



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 133/2005, de 24 de mayo, de distribución de las competencias establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, entre las Consejerías de Gobernación y de Agricultura y Pesca.

10

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se modifica la de 24 de septiembre de 2002, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

11

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 1 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas de los meses de enero a marzo de 2005, en desarrollo de las normas que se citan.

11

Orden de 1 de junio de 2005, de ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino, y por la que se realiza su convocatoria para 2005.

23

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

31



CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Paloma Olmedo Sánchez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), con carácter provisional.

31

Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

32

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

32

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

33

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

33

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

33

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

34

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B y C de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

34

Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

35

Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad.

35

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria de 3 de marzo de 2005 por la que se convoca un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

36

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

37

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita y por la que se anuncia nueva convocatoria del mismo.

37

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de enero de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

38

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno en Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

39

Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado.

41

Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura.

42

Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva aprobando el cambio de calificación jurídica de una finca rústica comunal del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva) en Bien Patrimonial.

45

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la nueva adjudicación como consecuencia de la renuncia del primer adjudicatario de una beca de formación e investigación en el Área de Archivística convocada por la Orden que se cita.

45

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 129/2005, de 17 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), de una parcela sita en el Plan Parcial P-4 de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

46

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de El Ejido (Almería). (PP. 1935/2005).

46

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se encomienda, a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Málaga, la función de gestión del control de cumplimiento de horario por los usuarios del sistema Hermes en dicho Instituto.

47

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 124/2002, interpuesto por Sevillana de Electricidad I, SAU.

47

Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 591/2004, interpuesto por Conesa Barsotti & Asociados, S.L.

47

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se anuncia interposición de recurso contencioso-administrativo y se emplaza a terceros interesados.

48

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

48

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 130/2005, de 17 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita de terrenos realizada por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

48

Resolución de 6 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de la de 21 de febrero de 2005, por la que se aprueba la modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arahál en el ámbito de las Unidades de Ejecución núms. 20, 21 y 22 y de la normativa de dicha Modificación.

49

Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», localizado en El Puerto de Santa María, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

50

Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Seingo, S.L.», localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

51

Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A.», localizado en Los Palacios y Villafraña, Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

51

Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A. (SAIS, S.A.)», localizado en La Rinconada, Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

52

Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido. (PP. 1847/2005).

52

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan Especial en Suelo No Urbanizable para el Centro de Gestión Medioambiental de Residuos de la Bahía de Cádiz.

53

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General en el ámbito del Plan Especial PERI-VA-1 «Guadalete» de El Puerto de Santa María.

58

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

60

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 31 de mayo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

60

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 40/2005.

61

Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

61

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

61

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

62

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

62

Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

62

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de apoyo al Autoempleo a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

62

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes y Servicios Turísticos, S.L., bajo la denominación de Turiviajes Internacional.

63

Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Costa Azul Viajes, S.L., bajo la denominación de Viajes Eliossana».

63

Resolución de 18 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anula el sello de compulsión que se cita.

63

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

64

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

64

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de mayo de 2005, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso núm. 88/02.

64

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación de la «Sardina Arenque del Sur», como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

65

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 231/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

65

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 171/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

65

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 749/04 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

65

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 153/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

65

Corrección de errores de la Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se aprueban los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras mediante las formas de subasta por procedimiento abierto, concurso con o sin variantes, por procedimiento abierto y por procedimiento negociado (BOJA núm. 75, de 19.4.2005).

66

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 95/05, interpuesto por don Antonio López Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

67

Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la Planta Hidrometalúrgica e Instalaciones Asociadas del proyecto minero-hidrometalúrgico de Las Cruces, propiedad de la empresa Cobre Las Cruces, S.A. (PP. 1648/2005).

68

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del Anexo V del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

70

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1261/2003. (PD. 1999/2005).

71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 244/2004. (PD. 1998/2005).

72

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento núm. 337/2005. (PD. 2004/2005).

72

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 28/05/6). (PD. 1992/2005).

73

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 27/05/6). (PD. 1991/2005).

74

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2008/2005).

75

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 2007/2005).

75

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2047/2005).

76

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2046/2005).

77

Corrección de errores en el anuncio de licitación núm. PD. 1582/2005, de Contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad (BOJA núm. 89, de 10.5.2005). (PD. 2009/2005).

78

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2003/2005).

78

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2059/2005).

79

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2058/2005).

79

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Suministro de productos de alimentación congelados para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte. 02/2005/44J). (PD. 2065/2005).

80

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros de bienes homologados que se indica.

81

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++89YDU). (PD. 2022/2005).

81

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +19X5RL). (PD. 2012/2005).

82

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2002/2005).

82

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 573/05/M/00). (PD. 2030/2005).

83

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 424/05/M/00). (PD. 2035/2005).

83

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 464/05/M/00). (PD. 2032/2005).

84

Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 600/05/M/00). (PD. 2034/2005).

84

Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra: «Restauración Hábitats Mediterráneos en los Montes Guadialillo, Alcornocosas y La Grieta, provincia de Córdoba» (Expte. 411/05/M/00). (PD. 2029/2005).

85

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

85

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

86

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de contrato de servicio de conversión a soporte informático de los fondos pendientes de informatización de las Bibliotecas de la Red Municipal de Bibliotecas de Sevilla, para su integración en la Base de Datos de la Red de Lectura Pública de Andalucía. (PP. 1824/2005).

86

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes sobre la contratación que se indica. (PP. 1846/2005).

86

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 31 de mayo de 2005, por la que se anuncia la contratación del expediente 2012/05. (PD. 2010/2005).

87

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 23 de mayo de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

87

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre Resolución por la que se acuerda la celebración de subasta de embarcaciones. (PD. 2005/2005).

87

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 2006/2005).

88

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Licitación concurso de obras de Edificación de 35 VPO-REV, local y garajes en la parcela 10-C de la UE 1 «Las Canteras» del municipio de Banalup-Casas Viejas (Cádiz). (PD. 2000/2005).

89

Licitación de concurso de obras de edificación de 32 VPO-REV en el municipio de Loja (Granada). (PD. 2001/2005).

89

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

90

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica por la Instructora doña Eloísa Rojo Alonso de Caso la citación de comparecencia para la toma de declaración, correspondiente al expediente disciplinario incoado por Resolución de la Delegada Provincial de 25 de enero de 2005, a don Alfredo Gastalver Conde.

90

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de expediente sancionador núm. SE/648/04/DM/JV.

91

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Acondicionamiento de la carretera A-333. Tramo: p.k. 11+265 al 17+300 (Int. A-340) y variantes de El Cañuelo y Las Angosturas. Desglosado núm. 1: Variante de El Cañuelo». Clave: 02-CO-0570-0.0-0.0-El.

91

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de requerimiento de documentación referente a recurso de alzada núm. A/147/04 formulado por Construcciones Herjupe Bailén, S.L.

91

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de VPO.	91	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 30/04.	96
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Francisco J. Chavero Pérez, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-45/04.	92	CONSEJERIA DE EDUCACION	
CONSEJERIA DE EMPLEO		Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público el acto por el que se formula por el Instructor Pliego de Cargos en el expediente disciplinario 53/04, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería.	96
Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 199/97 de 29 de julio y Orden de 30 de septiembre de 1997 de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.	92	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución Denegatoria en materia de Formación Profesional Ocupacional.	93	Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda iniciar expediente sancionador en materia de Drogas a doña Inmaculada Muñoz Gómez (Expte. núm. 29/04).	97
Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de Formación Profesional Ocupacional.	93	Acuerdo de 16 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	97
CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		Acuerdo de 26 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de medidas consistentes en cambio de guarda a don Pedro Rodríguez Robles y doña Antonia Auger Ruiz Vergara.	97
Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del procedimiento sancionador correspondiente al Expte. MA-64/04.	94	Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de 20 de mayo de 2005, dictada en el expediente 353/2005/41/000115, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.	97
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de 20 de mayo de 2005, dictada en el expediente 353/2005/41/000114, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.	98
Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	94	Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo y Resolución de 23 de mayo de 2005, dictado en el expediente del menor 352/2004/41/817, sobre protección de menores, por la que se inicia y declara el desamparo provisional del menor que se relaciona.	98
CONSEJERIA DE SALUD		Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales que se cita.	98
Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.	94	CONSEJERIA DE CULTURA	
Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.	95	Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a don Manuel Hidalgo Lorenzo, en representación de Mercantil Afercan, S.A., Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de abril de 2005, resolutoria de recurso potestativo de reposición por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Medina Elvira, en los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada).	99
Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.	95		
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.	95		
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/04.	96		

Anuncio de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, correspondiente al año 2005, en el procedimiento para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen sus bases reguladoras.	99	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de caducidad del procedimiento sancionador de expediente sancionador que se cita.	103
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la resolución del procedimiento sancionador CA-26-02 seguido contra don Francisco Ruiz Raya por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.	99	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de caducidad del procedimiento sancionador de expediente sancionador que se cita.	103
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE			
Acuerdo de 25 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Monte del Pueblo de Cogollos de Guadix» GR-30016-CAY (Expte. Ocupación 19/03). (PP. 1829/2005).	100	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución de expediente sancionador, por infracción a lo establecido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.	104
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/70/G.C./INC.	100	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2004/404/G.C./CAZ.	104
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2005/57/PART/ENP.	100	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2004/854/G.C./PES.	104
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/944/G.C./INC.	100	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.	104
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/500/AG.MA/INC.	101	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2004/934/G.C./EP.	105
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/869/P.A./INC.	101	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/779/P.A./INC.	101	Acuerdo de 10 de mayo de 2005, del Patronato de Recaudación Provincial, aprobando prórroga de los acuerdos de delegación. (PP. 1780/2005).	105
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/108/AG.MA./FOR.	101	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/61/G.C./CAZ.	102	Anuncio de bases.	105
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/949/G.C./INC.	102	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2004/567/AG.MA./FOR.	102	Anuncio de rectificación de bases.	107
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de caducidad del procedimiento sancionador de expediente sancionador que se cita.	103	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	
		Anuncio de oferta de empleo público 2005. (PP. 1796/2005).	108
		AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	
		Aprobación de la Oferta Pública de Empleo de 2005. (PP. 1473/2005).	108
		AYUNTAMIENTO DE TOLOX	
		Decreto de 10 de mayo de 2005, de nombramiento de doña M. ^a del Mar Elena Gamboa como funcionaria, Auxiliar Administrativo. (PP. 1794/2005).	108

Decreto de 10 de mayo de 2005, de nombramiento de don Juan Vicario Gil como funcionario, Administrativo.(PP. 1793 /2005).	108	S.C.A. LA VELLA DE CAMBIL	
		Acuerdo de fusión. (PP. 1977/2005).	109
IES POLITECNICO JESUS MARIN		S.C.A. UNION OLEICOLA DE CAMBIL	
Anuncio de extravío de título de Maestría Industrial. (PP. 1597/2005).	108	Acuerdo de fusión. (PP. 1978/2005).	109
IES LAS SALINAS		SDAD. COOP. AND. HOJIBLANCA	
Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista Administrativo. (PP. 1546/2005).	109	Anuncio de fusión. (PP. 1779/2005).	109
IES SANTA BARBARA		CONSORCIO RED LOCAL PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO	
Anuncio de extravío de título de FP I. (PP. 577/2005).	109	Anuncio de presupuesto para el ejercicio 2005. (PP. 1506/2005).	109

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 133/2005, de 24 de mayo, de distribución de las competencias establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, entre las Consejerías de Gobernación y de Agricultura y Pesca.

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, al amparo de las competencias exclusivas que la Comunidad Autónoma tiene en materia de sanidad e higiene, cultura, ocio y espectáculos públicos, en virtud de los artículos 13.21, 13.26, 13.31, 13.32 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, regula las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La citada Ley establece las medidas sanitarias, obligaciones y prohibiciones que deben observar las personas poseedoras de dichos animales, no sólo desde la perspectiva de la protección de éstos, sino también desde un punto de vista higiénico-sanitario y de seguridad. Esto supone la implicación de distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía. Y ello, cómo no, hace necesario la determinación de qué órgano es competente en aquellos casos que no se hubiese atribuido expresamente la competencia, a fin de poder resolver las dudas que se pudiesen plantear.

En la consideración de que una parte fundamental de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, afecta a competencias que corresponden a la Consejería de Gobernación y a la Consejería de Agricultura y Pesca, se hace preciso distribuir entre ambas Consejerías las competencias sobre aquellas materias previstas en la citada Ley, que precisan de un desarrollo reglamentario.

En su virtud, al amparo de lo previsto en la Disposición Final Primera de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 2005,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la norma.

El presente Decreto tiene por objeto distribuir entre la Consejería de Gobernación y la Consejería de Agricultura y Pesca, las competencias sobre diversas materias previstas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, que no están atribuidas expresamente a ningún órgano de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación.

Corresponden a la Consejería de Gobernación, las siguientes competencias derivadas de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre:

1. La determinación de los requisitos profesionales a cumplir por las personas dedicadas a la cría, adiestramiento, cuidado temporal o acicalamiento de los animales de compañía, previstos en el artículo 3.4 de la Ley.

2. La autorización de la filmación de escenas con animales para cine o televisión y de las sesiones fotográficas con fines

publicitarios que conlleven simulacro de crueldad, maltrato, muerte o sufrimiento de los mismos, prevista en el artículo 5.1 de la Ley, así como la inspección de las mencionadas actividades.

3. La determinación de las condiciones de circulación por espacios públicos de los perros de más de 20 kilogramos, previstas en el artículo 12.2 de la Ley.

4. La determinación de las medidas de seguridad previstas en el artículo 13.1 de la Ley, que han de cumplir los animales de compañía para acceder a los transportes públicos.

5. La determinación prevista en el artículo 17.1 de la Ley, de los animales que, además de los perros y gatos, deberán ser identificados individualmente mediante sistema de identificación electrónica normalizado.

6. La determinación prevista en el artículo 18 de la Ley de los animales que, además de los perros y gatos, deberán ser inscritos en los Registros Municipales de Animales de Compañía.

7. La determinación de las condiciones de los libros de registro de los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de animales de compañía, previstas en el artículo 20.3.c) de la Ley.

8. El establecimiento de las condiciones previstas en el artículo 24 de la Ley, para la acreditación profesional del personal de los centros de adiestramiento de animales de compañía.

9. La determinación, conforme a lo previsto en el artículo 28.3 de la Ley, del número de plazas destinadas a animales abandonados que deberán disponer los Ayuntamientos en base al número de habitantes y a los datos del Registro Municipal de Animales de Compañía de la localidad.

10. La promulgación de las campañas divulgativas sobre el contenido de la Ley, previstas en su Disposición Adicional Primera, entre escolares y público en general, con el fin de aumentar el nivel de sensibilidad y de respeto a los animales.

11. La creación del órgano específico de asesoramiento, consulta y estudio para el mejor cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, previsto en su Disposición Adicional Segunda.

Artículo 3. Competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca, las siguientes competencias derivadas de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre:

1. La determinación de las condiciones higiénico-sanitarias de los medios o vehículos de transporte de animales, de conformidad con el artículo 6.c) de la Ley.

2. La autorización previa de toda actividad experimental con animales que pueda causarles dolor, sufrimiento, lesión o muerte, prevista en el artículo 7.2 de la Ley.

3. La determinación de la vacunación o tratamiento obligatorio de los animales de compañía previsto en el artículo 8.1.a) de la Ley.

4. La regulación de la periodicidad de la vacunación antirrábica obligatoria para todos los perros y gatos prevista en el artículo 8.2 de la Ley.

5. La determinación de la ficha clínica prevista en el artículo 8.3 de la Ley, que quienes ejercen la veterinaria deberán tener en archivo, de cada animal objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio.

6. La determinación prevista en el artículo 8.4 de la Ley, de los animales, que además de los perros y gatos, deberán contar con cartilla sanitaria expedida por veterinario.

7. La determinación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley, de los métodos de sacrificio de los animales de compañía.

8. La reglamentación de los animales que, además de los perros y los gatos, precisen de una ficha con sus datos cuando estén expuestos en habitáculos en espacios de venta, de conformidad con el artículo 21.2.b) de la Ley.

9. La regulación de la desparasitación y vacunación de los perros y gatos que se encuentren en establecimientos de venta, conforme a los términos previstos en el artículo 21.4.b) de la Ley.

10. La elaboración del inventario previsto en el artículo 26 de la Ley, de razas autóctonas andaluzas de animales de compañía, así como el impulso de medidas para su fomento, reconocimiento por los organismos internacionales con ellos relacionados y contribución al mantenimiento de la biodiversidad.

Disposición Final Primera. Normas de desarrollo.

Se faculta a la titular de la Consejería de Gobernación y al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, para dictar dentro de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 24 de mayo de 2005, por la que se modifica la de 24 de septiembre de 2002, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio (RCL 1994, 1707), que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre (RCL 1992, 2347), de Regulación del Tratamiento Informatizado de los Datos de Carácter Personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 15/1999, en tanto no se opongan a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

En cumplimiento de dichos preceptos se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería mediante Orden de 24 de septiembre de 2002, describiéndose en su Anexo con el número 22 el fichero de «Control de horarios».

Dada la necesidad de ceder los datos del fichero Control de horarios a la Dirección General de Función Pública, y no estando expresamente designado este centro directivo como beneficiario de la cesión de datos, es por lo que se procede mediante la presente Orden a efectuar dicha modificación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

DISPONGO

Primero. Modificar el anexo de la Orden de 24 de septiembre de 2002, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería, en el sentido de completar el apartado «Cesión de datos» del fichero número 22. «Control de horarios», con la referencia a la Dirección General de la Función Pública.

Segundo. La referida modificación será notificada a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas de los meses de enero a marzo de 2005, en desarrollo de las normas que se citan.

Mediante el Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, el Gobierno del Estado ha adoptado una serie de medidas de aplicación en todas las Comunidades Autónomas afectadas. Posteriormente, el Real Decreto-Ley 6/2005, de 8 de abril, establece la aplicación del Real Decreto-Ley 1/2005 a los daños ocasionados por las heladas acaecidas durante los meses de febrero y marzo de 2005.

Las Ordenes APA/1110/2005 y APA/1109/2005, ambas de 25 de abril y dictadas, respectivamente, en aplicación de los artículos 2 y 6 del Real Decreto-Ley 1/2005, establecen las bases reguladoras de las indemnizaciones por daños en las producciones agrícolas y los criterios para la aplicación de las líneas de préstamos del Instituto de Crédito Oficial (ICO), y delimita, la segunda de ellas, el ámbito territorial afectado.

Paralelamente, mediante el Decreto 56/2005, de 1 de marzo, la Junta de Andalucía adopta medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario, por las heladas acaecidas en enero de 2005, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Si bien en sus artículos 2 y 3 se contemplan medidas complementarias a las establecidas por la Administración General del Estado, en su artículo 4 se crea una nueva línea de ayudas a financiar en su integridad con el Presupuesto de la Junta de Andalucía. Así mismo, el Decreto 125/2005, de 10 de mayo, establece la aplicación del Decreto 56/2005 a los daños ocasionados por las heladas acaecidas durante los meses de febrero y marzo de 2005 y amplía el

plazo de presentación de declaración de daños. Los tres tipos de ayuda, destinadas al restablecimiento gradual de la normalidad económica en las zonas afectadas, tienen carácter indemnizatorio, ya que tienen como finalidad compensar a los agricultores de las pérdidas derivadas de las malas condiciones climatológicas, en los términos establecidos por las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, consultadas las Organizaciones Profesionales y Cooperativas Agrarias más representativas y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la disposición final primera del Decreto 56/2005, de 1 de marzo,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. Es objeto de la presente Orden determinar las normas para la aplicación en Andalucía, de las ayudas reguladas en las Ordenes APA/1110/2005 y APA/1109/2005, ambas de 25 de abril, que establecen las bases reguladoras de las indemnizaciones por daños en las producciones agrícolas y los criterios para la aplicación de las líneas de préstamos del Instituto de Crédito Oficial (ICO), todo ello en desarrollo del Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005 y del Real Decreto-Ley 6/2005, de 8 de abril, que amplía el ámbito temporal a los meses de febrero y marzo.

2. Así mismo, tiene por objeto establecer las normas reguladoras de las ayudas previstas en el Decreto 56/2005, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario, por las heladas acaecidas en enero de 2005, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Decreto 125/2005, de 10 de mayo, que amplía el ámbito temporal de los efectos de las heladas a los meses de febrero y marzo y el plazo de declaración de daños.

Artículo 2. Modalidades de ayudas.

Según la normativa citada en el artículo anterior, las modalidades de ayuda compatibles entre sí, son las siguientes:

- a) Indemnización de daños en producciones agrícolas.
- b) Préstamos de mediación ICO y bonificación de intereses.
- c) Ayudas para reposición de cultivos afectados.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Sin perjuicio de los requisitos específicos contemplados para cada modalidad de ayuda en los capítulos 1 a 3 de la presente Orden, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden, los titulares de explotaciones agrarias ubicadas en el ámbito territorial andaluz establecido al efecto en el anexo de la Orden APA/1109/2005, de 25 de abril, que hayan sufrido pérdidas de producción bruta de al menos un 20 por ciento de la producción normal en zonas desfavorecidas, y un 30 por ciento en las demás zonas, de conformidad con los criterios establecidos por la Unión Europea; siempre y cuando hayan presentado, en tiempo y forma, la declaración de daños a que hace referencia el artículo 5 del Decreto 56/2005, de 1 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 125/2005, de 10 de mayo.

2. Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

La concesión de estas ayudas se efectuará según el procedimiento establecido para cada modalidad de ayuda en los siguientes capítulos de esta Orden, respetando en todo caso la normativa estatal específica que regula las indemnizaciones de daños en producciones agrícolas, así como los préstamos de mediación ICO.

Artículo 5. Plazo presentación de solicitudes.

La solicitud de ayuda, cumplimentada en el modelo que para cada modalidad se establece, se presentará en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Organismo competente para resolver.

Se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria la competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas contempladas en la presente disposición.

Artículo 7. Resolución.

1. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación, será de 6 meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

Artículo 8. Plan de Controles.

Con objeto de verificar el contenido y veracidad de las solicitudes presentadas, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada modalidad de ayuda, la Dirección General de la Producción Agraria realizará un Plan de Controles que comprenderá controles administrativos sobre la totalidad de las solicitudes, y controles sobre el terreno sobre al menos el 5 por ciento de las mismas.

Artículo 9. Causas de reintegro.

1. Según lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS, y sin perjuicio de la causa específica aplicable a las ayudas para reposición de cultivos afectados y recogida en el artículo 29 de esta Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas,

ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. Igualmente, en el supuesto de que la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

CAPITULO II

Indemnización de daños en producciones agrícolas

Artículo 10. Daños indemnizables.

A tenor de lo establecido en el artículo 2 de la Orden APA/1110/2005, de 25 de abril, serán objeto de indemnización:

1. Los daños en cantidad provocados por las heladas en las explotaciones agrícolas que teniendo pólizas en vigor que incluyan garantía contra el riesgo de helada, amparadas por el Plan de Seguros Agrarios Combinados, hayan sufrido pérdidas no cubiertas por las líneas de seguros agrarios.

Serán igualmente objeto de indemnización, los daños en cantidad que hayan podido registrarse en producciones agrícolas localizadas en zonas no incluidas en el ámbito de aplicación de las correspondientes líneas de seguro.

2. También serán objeto de indemnización, como consecuencia de las heladas, los daños en cantidad ocurridos en producciones agrícolas para las que, teniendo pólizas en vigor, no se ha podido contratar la garantía contra el riesgo de helada, por no encontrarse amparada en el Plan de Seguros Agrarios. Así mismo, serán indemnizables aquellas producciones de cítricos que, teniendo contratada la póliza de seguro en una opción de aseguramiento que incluya el riesgo de helada, hubieran finalizado el período de garantías en el momento de producirse los daños y no se hubiese producido la recolección.

3. También serán objeto de indemnización los daños en cantidad en aquellas producciones que, en la fecha del siniestro, no hubiesen finalizado el período de suscripción de la póliza de seguro, siempre y cuando hubiesen contratado el seguro para esa misma producción contra el riesgo de helada en la campaña anterior.

Artículo 11. Financiación.

1. La financiación de estas ayudas se efectuará en un 50 por ciento por la Consejería de Agricultura y Pesca y en un 50 por ciento por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. La concesión de estas ayudas estará limitada en todo caso a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 12. Solicitudes de indemnización y documentación.

1. Los asegurados que reúnan los requisitos contemplados en la presente Orden y deseen acogerse a las indemnizaciones recogidas en este capítulo, deberán presentar su solicitud ajustada al modelo que figura como anexo I a la presente disposición.

2. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de la Producción Agraria, se presentarán, por duplicado ejemplar, preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Se presentará una única solicitud por titular, en la que se recogerán todos los cultivos afectados y que hayan sido objeto de declaración de daños.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Cuando el asegurado solicitante sea persona física, dos fotocopias autenticadas del Documento Nacional de Identidad (DNI) y del Número de Identificación Fiscal (NIF).

En caso de no ser persona física: fotocopia autenticada de la documentación que acredite el objeto social del asegurado solicitante, dos fotocopias autenticadas de su Código de Identificación Fiscal (CIF) y fotocopia autenticada del DNI del firmante de la solicitud, así como documento (o fotocopia autenticada) que acredite la representación que ostenta éste.

b) Certificación bancaria que acredite que el solicitante de la ayuda es titular de la cuenta consignada en la solicitud.

6. En la solicitud se recogen, para su cumplimentación si procede, las siguientes declaraciones:

a) Relativa a otras subvenciones o ayudas concurrentes.

b) Relativa al cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 13 y 14 de la LGS.

c) Relativa a que se ha contratado seguro agrario en el plan 2004 y, en su caso, en el plan 2005.

7. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos por la presente Orden, la Delegación Provincial correspondiente requerirá al interesado en la forma establecida en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, la Delegación Provincial remitirá propuesta de desestimación de la solicitud para que por la Dirección General de la Producción Agraria se proceda a su resolución, declarando al solicitante desistido de su solicitud, en los términos que se contemplan en el artículo 42.1 de la misma Ley.

Artículo 13. Tramitación.

1. Una vez revisadas las solicitudes y su documentación, las Delegaciones Provinciales procederán a su remisión a la Dirección General de la Producción Agraria para su validación, mediante la realización de los cruces informáticos necesarios con objeto de verificar que las parcelas consignadas en las

mismas se encuentran incluidas en la correspondiente declaración de daños.

2. Tras ello, el citado Centro Directivo, conforme al artículo 5 de la Orden APA/1110/2005, de 25 de abril, remitirá las solicitudes validadas a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), que procederá a la valoración de los daños y a la determinación de las cuantías individualizadas de las indemnizaciones correspondientes a cada uno de los solicitantes.

3. ENESA elaborará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y la cuantía de la misma.

4. Una vez aprobada por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural la territorialización de estas ayudas, y recibido el montante global de las indemnizaciones correspondiente a esta Comunidad Autónoma, la Dirección General de la Producción Agraria, resolverá la concesión de las mismas, procediendo a su notificación y pago.

Artículo 14. Determinación de la cuantía de la indemnización.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden APA/1110/2005, de 25 de abril, la cuantía de la indemnización se determinará aplicando el siguiente procedimiento:

1. De conformidad con el punto 11.3.3 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), el cálculo de las pérdidas se realizará por explotación individual, a cuyo efecto se tendrán en cuenta la totalidad de las unidades productivas de la explotación.

2. Para las producciones incluidas en el sistema de seguros agrarios los criterios de valoración serán los fijados en las condiciones generales y especiales establecidas para cada línea de seguro, así como en la norma general de peritación de los seguros agrarios combinados.

3. En el cálculo de la indemnización, se tendrá en cuenta tanto la producción recolectada como los daños ya evaluados por parte de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras, S.A. (AGROSEGURO) y correspondientes a otros riesgos cubiertos por el seguro.

4. Para determinar la cuantía de la indemnización que pueda corresponder a cada asegurado se aplicará una franquicia absoluta del 20 por ciento y una cobertura máxima del 80 por ciento de los daños ocasionados.

5. En el caso de que el total de las indemnizaciones correspondientes al conjunto de los beneficiarios, supere el crédito previsto, se reducirán dichas indemnizaciones de manera proporcional a la cuantía de las mismas.

CAPITULO III

Préstamos de mediación ICO y bonificación de intereses

Artículo 15. Finalidad.

La línea de crédito de mediación ICO contemplada en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero, dirigida a las explotaciones agrarias afectadas por las heladas, irá destinada a la financiación de los costes de producción de los cultivos que se inicien con posterioridad a las fechas de las heladas. También podrá destinarse a la recuperación de la capacidad productiva de los cultivos leñosos que hayan sufrido daños en madera.

Artículo 16. Requisitos específicos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de los préstamos de mediación ICO y de la bonificación de intereses:

a) Los titulares de explotaciones agrarias que hayan tenido pérdidas superiores al 40 por ciento de la producción normal de su explotación, a causa de los daños ocasionados por las heladas en los cultivos hortícolas, ornamentales y frutales (excepto olivar).

b) Los titulares de explotaciones agrarias que hayan tenido pérdidas de capacidad productiva a causa de los daños en madera ocasionados por las heladas en los cultivos leñosos, cuando las previsiones de pérdida en las producciones futuras sean de, al menos, un 20 por ciento de la producción normal en zonas desfavorecidas, y un 30 por ciento en las demás zonas, de conformidad con los criterios establecidos por la Unión Europea.

2. En ambos casos, los solicitantes de préstamos deben suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados y mantener el seguro anualmente, durante el período que abarque el contrato de préstamo o en su caso, adquirir el compromiso de suscribirlas, en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple esa contingencia de riesgo.

Artículo 17. Entidades colaboradoras.

1. Tendrán la consideración de entidades colaboradoras en la gestión de las ayudas a la bonificación de intereses, aquellas entidades financieras que suscriban con la Consejería de Agricultura y Pesca el oportuno convenio de colaboración a estos efectos.

2. Según lo dispuesto en el artículo 15 de la LGS, son obligaciones de las entidades colaboradoras:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito con la entidad concedente.

b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Artículo 18. Condiciones e importe máximo de los préstamos de la línea ICO.

1. Las condiciones de los préstamos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero, serán las siguientes:

a) Plazo: Cinco años, incluido uno de carencia para el pago del principal.

b) Intereses: El tipo de cesión del ICO a las entidades financieras colaboradoras será del 1,25 por ciento TAE, con un margen máximo de intermediación para éstas del 0,75 por ciento. En consecuencia, el tipo final máximo para el prestatario será del 2,00 por ciento TAE.

c) Tramitación: Las solicitudes -acompañadas de la certificación de reconocimiento de derecho al préstamo, expedida por la Consejería de Agricultura y Pesca- serán presentadas en la entidad financiera mediadora, la cual decidirá sobre la concesión del préstamo, y será a su cargo el riesgo de la operación.

d) Vigencia de la línea: el plazo para la disposición de fondos terminará el 30 de septiembre de 2005.

2. El importe máximo de los préstamos se establece en 80.000,00 euros por explotación.

3. El baremo para la determinación del importe máximo de los préstamos de la línea ICO se recoge en el anexo IV.

Artículo 19. Importe máximo de los intereses bonificados por la Junta de Andalucía a los préstamos ICO.

La Consejería de Agricultura y Pesca bonificará hasta el cien por cien del tipo de interés del préstamo de la línea ICO suscrito por el prestatario y que ha quedado determinado, como máximo, en el 2,00 por ciento TAE, según lo dispuesto en el apartado 3.c del artículo 6 del Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero, estando condicionada la bonificación, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 20. Solicitudes y documentación para préstamos preferentes ICO y bonificación de intereses.

1. Para solicitar el certificado de reconocimiento del derecho al préstamo de mediación ICO, así como la bonificación de intereses a financiar por la Junta de Andalucía, los titulares de explotaciones deberán presentar su solicitud ajustada al modelo que figura como anexo II a la presente disposición.

2. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de la Producción Agraria, se presentarán, por duplicado ejemplar, preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se presentará una solicitud por titular, en la que se recogerán todos los cultivos y superficies afectados y que hayan sido objeto de declaración de daños.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Cuando el asegurado solicitante sea persona física, dos fotocopias autenticadas del Documento Nacional de Identidad (DNI) y del Número de Identificación Fiscal (NIF).

En caso de no ser persona física: fotocopia autenticada de la documentación que acredite el objeto social del asegurado solicitante, dos fotocopias autenticadas de su Código de Identificación Fiscal (CIF) y fotocopia autenticada del DNI del firmante de la solicitud, así como documento (o fotocopia autenticada) que acredite la representación que ostenta éste.

b) Copia de la póliza de aseguramiento correspondiente a los cultivos financiados o, en su caso, compromiso de suscribirla, en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que el Plan contemple esa contingencia de riesgo.

6. En la solicitud se recogen, para su cumplimentación si procede, las siguientes declaraciones:

a) Relativa a otras subvenciones o ayudas concurrentes.
b) Relativa al cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 13 y 14 de la LGS.

c) Relativa al compromiso de suscribir póliza de aseguramiento en el caso de no tenerla suscrita.

7. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos por la presente Orden, la Delegación Provincial correspondiente requerirá al interesado en la forma establecida en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, la Delegación Provincial remitirá propuesta de desestimación de la solicitud

para que por la Dirección General de la Producción Agraria se proceda a su resolución, declarando al solicitante desistido de su solicitud, en los términos que se contemplan en el artículo 42.1 de la misma Ley.

Artículo 21. Tramitación.

1. Una vez revisadas las solicitudes y su documentación, las Delegaciones Provinciales procederán a su remisión a la Dirección General de la Producción Agraria, para la realización de los cruces informáticos necesarios con objeto de verificar que las parcelas consignadas en las mismas se encuentran incluidas en la correspondiente declaración de daños.

2. La Dirección General de la Producción Agraria remitirá en soporte informático, a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), antes del 15 de julio de 2005, la relación de solicitantes de préstamos, con expresión de nombre y apellidos, o razón social, NIF o CIF, y volumen de préstamo con reconocimiento posible de derechos, así como la cuantía agregada a nivel autonómico.

3. Una vez recibida del MAPA la relación de beneficiarios con la cuantía máxima de préstamo de la línea del ICO que puede suscribir, determinada aplicando el procedimiento previsto en el punto 3 del apartado tercero de la Orden APA/1109/2005, de 25 de abril; la Dirección General de la Producción Agraria emitirá y notificará a cada uno de los solicitantes consignados en la relación, el certificado de reconocimiento del derecho al préstamo de mediación del ICO y la cuantía máxima de éste.

4. Los solicitantes con reconocimiento de derecho al préstamo dispondrán hasta el 30 de septiembre, para suscribir el contrato de préstamo.

5. Las entidades financieras (con consideración de entidades colaboradoras) remitirán, en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la finalización del plazo consignado en el apartado anterior, listado de prestatarios que han suscrito pólizas de crédito con el siguiente detalle, por cada uno de ellos:

- a) Identificación del prestatario y NIF/CIF.
- b) Núm. Reconocimiento de derecho a préstamo.
- c) Fecha formalización del préstamo.
- d) Importe del crédito.
- e) Interés final del préstamo (máximo 2%).
- f) Evaluación por año del importe del interés final.
- g) Plazo del préstamo.

6. La Dirección General de la Producción Agraria resolverá la concesión de la bonificación del 100 por cien de los intereses, salvo que el importe global de los mismos supere el crédito disponible para ello, en cuyo caso se reducirán las bonificaciones de manera proporcional a la cuantía de las mismas. Dicha resolución será notificada tanto a los beneficiarios como a las entidades colaboradoras.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 22. Pagos.

1. Los pagos, que comenzarán a tramitarse en 2006, se realizarán anualmente a la entidad colaboradora, previa liquidación presentada por ésta.

2. La entidad colaboradora deberá remitir dichas liquidaciones, a la Consejería de Agricultura y Pesca, con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento de las mismas.

3. Dicha liquidación contemplará, por cada uno de los beneficiarios, los intereses del último trimestre del año anterior y de los tres primeros trimestres del año en curso, excepto el primer y último año.

4. La liquidación de los intereses correspondientes al primer año abarcará el período comprendido entre la fecha de formalización del préstamo y el 30 de septiembre de 2006. Así mismo, la liquidación de los intereses correspondientes a la quinta y última anualidad corresponderá al período comprendido entre el 30 de septiembre y la fecha de vencimiento del préstamo.

CAPITULO IV

Ayudas para reposición de cultivos afectados

Artículo 23. Finalidad.

1. Esta ayuda tiene por objeto recuperar la capacidad productiva de los cultivos afectados, recogidos en el anexo I del Decreto 56/2005, de 1 de marzo, financiando el coste de los plántulas/plántulas o cultivos que se replanten o se hayan replantado. Se entenderá por cultivo el precio de la semilla de siembra utilizada.

2. Para tener derecho a la ayuda se deberá tener suscrita la póliza de seguro correspondiente a dicho cultivo en el Plan de Seguros Agrarios Combinados o, en su caso, adquirir el compromiso de suscripción de la misma.

Artículo 24. Solicitudes y documentación para ayudas para la reposición de cultivos afectados.

1. Para las ayudas a la reposición o sustitución de cultivos afectados, los titulares de explotaciones deberán presentar una solicitud ajustada al modelo que figura como anexo III a la presente disposición.

2. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de la Producción Agraria, se presentarán, por duplicado ejemplar, preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se presentará una solicitud por titular, en la que se recogerán todos los cultivos y superficies afectados, así como el número total de plántulas/plántulas o dosis de semilla de siembra, repuestas o a reponer.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Cuando el solicitante sea persona física, fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) y del Número de Identificación Fiscal (NIF).

En caso de no ser persona física: fotocopias autenticadas de la documentación que acredite el objeto social del asegurado solicitante, de su Código de Identificación Fiscal (CIF) y del DNI del firmante de la solicitud, así como documento (o fotocopia autenticada) que acredite la representación que ostenta éste.

b) Copia de la póliza en vigor de aseguramiento de los cultivos objeto de reposición o sustitución o compromiso de suscribirla, en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, durante esta campaña en el plazo establecido y, si estuviera cerrado, en la campaña siguiente.

c) Copia autenticada de la factura definitiva con el documento acreditativo de su pago o, en su caso, copia autenticada de la factura pro forma, correspondiente al material a adquirir para la reposición o sustitución.

6. En la solicitud se recogen, para su cumplimentación si procede, las siguientes declaraciones:

- Relativa a otras subvenciones o ayudas concurrentes.
- Relativa al cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 13 y 14 de la LGS.
- Relativa al compromiso de suscribir póliza de aseguramiento en el caso de no tenerla suscrita.

7. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos por la presente Orden, la Delegación Provincial correspondiente requerirá al interesado en la forma establecida en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, la Delegación Provincial remitirá propuesta de desestimación de la solicitud para que por la Dirección General de la Producción Agraria se proceda a su resolución, declarando al solicitante desistido de su solicitud, en los términos que se contemplan en el artículo 42.1 de la misma Ley.

Art. 25. Condiciones e importe máximo de las ayudas.

1. El importe de la ayuda será de hasta el 60 por ciento de la inversión justificada en la adquisición de los plántulas/plántulas o cultivos que se replanten o se hayan replantado, pudiendo llegar hasta el 70 por ciento en aquellas explotaciones que tengan pólizas en vigor o hayan estado aseguradas para ese cultivo en la campaña anterior en el marco del Plan de Seguros Agrarios.

2. Para la determinación de la inversión máxima a subvencionar se aplicará el baremo establecido en el anexo V.

3. Si el total de las ayudas correspondientes al conjunto de los beneficiarios, supera el crédito disponible, se reducirán de manera proporcional a la cuantía de las mismas.

Artículo 26. Tramitación.

1. Una vez revisadas las solicitudes y su documentación adjunta, las Delegaciones Provinciales procederán a su remisión a la Dirección General de la Producción Agraria, para la realización de los cruces informáticos necesarios con objeto de verificar que las parcelas consignadas en las mismas se encuentran incluidas en la correspondiente declaración de daños.

2. En función de los datos consignados en la solicitud de ayuda y del baremo y criterios establecidos en el artículo anterior, se procederá, por parte de la Dirección General de la Producción Agraria, a calcular el importe máximo de la ayuda que pueda corresponder a cada solicitante, y a emitir la resolución de concesión de la ayuda que será notificada en forma legal.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 27. Pagos.

1. El pago de la ayuda se realizará de una vez, por el total, tras la notificación de la resolución de concesión.

2. Este pago tendrá carácter firme si la solicitud de ayuda venía acompañada tanto de la factura definitiva con pago acreditado, como de la póliza en vigor de aseguramiento, y tendrá carácter de anticipo a justificar en los restantes supuestos.

Artículo 28. Justificación de la subvención.

1. Para los pagos tramitados con carácter de anticipo, los beneficiarios que no lo hubieran hecho con su solicitud, deberán presentar, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de materialización del anticipo, copia autenticada

de la factura definitiva de la adquisición del material de reposición o sustitución.

2. El cumplimiento del compromiso de suscripción de póliza de seguro, será comprobado de oficio por la Dirección General de la Producción Agraria.

Artículo 29. Causas de reintegro específicas.

Además de las causas de reintegro generales recogidas en el Capítulo I de esta Orden, también será causa del reintegro de las ayudas para la reposición de cultivos afectados, a tenor de lo establecido en el apartado f) del artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección de medio ambiente a las que viniera obligado.

Artículo 30. Financiación.

Estas ayudas están financiadas en su integridad por el Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Autorización de cesión de información correspondiente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

No obstante lo establecido en los artículos 12, 20 y 24 de esta Orden, en tanto no se habilite el procedimiento para hacer efectiva la cesión de información de la Tesorería General de la Seguridad Social, con las solicitudes de cualquiera de las modalidades de ayuda reguladas en la presente disposición, deberá acompañarse certificado que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 junio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

REVERSO ANEXO I

5 AUTORIZACIÓN

El/la solicitante / entidad solicitante autoriza a D./ª.
 con DNI para representarle en el proceso de gestión, tasación y valoración de daños y para firmar la propuesta valorada de indemnizaciones resultantes.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que el/la solicitante / entidad solicitante:

Reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la misma.

Reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Ha contratado la/s póliza/s de seguros en el plan de seguros de 2004 y, en su caso, en el plan 2005.

Y **SOLICITA** las indemnizaciones que le puedan corresponder por los daños declarados, al amparo de lo establecido en la normativa de referencia.

En a de de

EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001088

REVERSO ANEXO III

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que el/la solicitante / entidad solicitante:

Reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la misma.

Reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Tiene suscrita póliza de seguros o, en su caso, se compromete a suscribirla si procede.

Y **SOLICITA** la ayuda que le pueda corresponder por la reposición de los cultivos declarados, de conformidad con la normativa de aplicación.

En a de de

EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001090

ANEXO IV**Baremo para la determinación del importe máximo de los préstamos de la línea ICO**

Finalidad	Aplicación	Baremo (€/ha.)	Dimensión Máxima (ha.)
Financiación por pérdidas de producción en cultivos hortícolas, ornamentales y frutales	1. Cultivos hortícolas al aire libre	8.000	5
	2. Cultivos bajo plástico o malla.	25.000	3
	3. Cultivos ornamentales.	25.000	2
	4. Cultivos frutales (excepto olivar).	2.500	3
Financiación por recuperación de la capacidad productiva.	1. Cítricos, otros frutales y olivar con daños vegetativos de al menos el 50%.	9.000	7
	2. Cítricos, otros frutales y olivar, con daños vegetativos inferiores al 50%	4.500	7
	3. Plantones de cítricos, frutales y olivar	2.000	3

ANEXO V**Baremo para determinar la inversión máxima a subvencionar en la reposición**

Grupo cultivo Cultivo	Especie	Tipo	Plantones plántulas		Semillas		Superficie máxima
			Euros Ud.	Uds. Ha	Euros Dosis/kgs	Dosis/kgs Ha	Has.
Hortícolas invernadero	Calabacín		0,14	8.500			3,00
	Judía		0,18	30.000			3,00
	Melón	Injertado	0,90	10.000			3,00
		Sin injerto	0,35	10.000			3,00
	Pepino	Injertado	0,95	12.000			3,00
		Sin injerto	0,40	12.000			3,00
	Pimiento		0,30	20.000			3,00
	Sandía	Injertado	0,82	2.000			3,00
		Sin injerto	0,27	2.000			3,00
	Tomate	Injertado	0,90	15.000			3,00
Sin injerto		0,35	15.000			3,00	
Hortícolas al aire libre	Alcachofa		0,26	10.000			5,00
	Calabacín		0,14	8.500			5,00
	Cebolla				120,00	2,50	5,00
	Lechuga		0,02	30.000			5,00
	Pimiento		0,20	20.000			5,00
	Tomate	Mesa	0,20	15.000			5,00
		Industria	0,02	35.000			5,00
	Zanahoria	Manojo				150,00	4,00
Pelado					150,00	3,20	5,00
Patata				0,60	2.500	5,00	
Fresa			0,10	55.000			3,00
Flor cortada	Clavel/clavellina		0,15	22,00			2,00
Caña de azúcar			0,04	13.500			3,00
Cítricos			5,20	400			7,00
Subtropicales	Aguacates		6,00	250			7,00
	Chirimoyos		7,00	200			7,00
	Mangos		7,00	600			7,00
	Nísperos		6,00	400			7,00
Melocotonero nectarino			5,00	400			7,00
Remolacha	Monogermen				146,00	1,30	7,00
	Multigermen				164,00	0,60	7,00
Olivar			2,10	300			7,00
Almendros			4,00	200			7,00
Habas verdes	F1				4,51	25,00	5,00
	F2				2,70	30,00	5,00
Frambuesa			0,34	35.000			3,00

Para el resto de cultivos hortícolas y flor cortada, la Dirección General de la Producción Agraria determinará, ante la presentación de la solicitud de ayuda, el baremo a aplicar.

ORDEN de 1 de junio de 2005, de ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino, y por la que se realiza su convocatoria para 2005.

La existencia de explotaciones ganaderas enclavadas en los cascos urbanos, y de zonas de servidumbre de cauces públicos, genera problemas que afectan a la salud pública y al bienestar social, lo que hace recomendable, por su interés general, facilitar su traslado a zonas en las que no exista riesgo para la salud pública. Igualmente, la creación y adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde, de ganado bovino, ovino y caprino, se ha visto necesaria al objeto de facilitar el movimiento del ganado y paliar los efectos negativos para la comercialización, de la enfermedad Fiebre Catarral Ovína.

Por otra parte, el Complemento del Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, contempla estas actuaciones entre los Planes Sectoriales Ganaderos incluidos en la medida 7.8 «Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera».

Así mismo, el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, regula en su Sección 2.ª las ayudas para la Mejora de la Producción Agraria, que contemplan entre sus objetivos la ordenación de sectores agrarios, la modernización y la mejora tecnológica de las explotaciones.

La Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de sus competencias, se plantea como objetivo contribuir a que los distintos interesados puedan llevar a cabo el traslado de las instalaciones ganaderas situadas en los núcleos urbanos y en las zonas de servidumbre de cauces públicos, para ubicarlas fuera de ellos, así como a la creación y adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde de ganado bovino, ovino y caprino.

Con anterioridad, la Consejería de Agricultura y Pesca publicó la Orden de 17 de enero de 2003, por la que establecía ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos, si bien a través de las convocatorias sucesivas se limitaba únicamente al ganado porcino y no se contemplaban aquellas que estuvieran situadas en los cauces públicos o las de más especies, ni tampoco la construcción o adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde.

La financiación de la presente línea de ayudas se realizará con cargo a los fondos de la Unión Europea, los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dentro de las disponibilidades presupuestarias, desarrollándose en el ámbito de los sectores bovino, ovino, caprino, porcino, avícola y cunícola.

Por todo ello, a propuesta del Director General de la Producción Agraria y en uso de las facultades que me confieren el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para:

1. Facilitar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el traslado de las explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y de un radio de un kilómetro de los mismos, así como de las zonas de servidumbre de cauces públicos, siempre y cuando ese traslado no suponga un incremento de la capacidad productiva autorizada, con la finalidad de proteger la salud pública, el medio ambiente y el bienestar social.

2. La construcción y/o adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde de ganado bovino, ovino y caprino, que se ha visto necesaria al objeto de facilitar el movimiento del ganado y paliar los efectos negativos de la enfermedad Fiebre Catarral Ovína en el comercio.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. Estas ayudas están previstas en la Sección 2.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

2. La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas, o sus agrupaciones, que ejerzan y asuman la titularidad de una explotación ganadera de animales de producción, según lo definido en el artículo 3 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en activo, cuyas instalaciones, o las de sus componentes, estén ubicadas en el casco urbano, o en un radio de un kilómetro de los mismos, así como en las zonas de servidumbre de cauces públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, o sus agrupaciones, que ejerzan y asuman la titularidad de una explotación sobre la que construyan y/o adecuen centros de aislamiento, tipificación y engorde de ganado bovino, ovino y caprino.

3. No podrán tener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Proyectos subvencionables.

1. Serán proyectos subvencionables los destinados a:

a) El traslado de cada una de las instalaciones ganaderas de cualquier especie que figuren en el Anexo I, fuera de los cascos urbanos y de un radio de un kilómetro de los mismos, así como de las zonas de servidumbre de cauces públicos.

b) La construcción y/o adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde de ganado bovino, ovino y caprino.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden podrán financiar los siguientes conceptos subvencionables:

- a) El traslado de equipamiento, maquinaria, enseres y ganado, a la nueva explotación ganadera.
- b) El proyecto técnico.
- c) La construcción de la obra civil de establos de las nuevas instalaciones y otras construcciones anejas necesarias e infraestructura complementaria.
- d) La adquisición e instalación de maquinaria, accesorios y equipos fijos que constituyan parte integrante y necesaria de la explotación ganadera, incluido todo lo necesario para el suministro de agua y energía.

Para la construcción o adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde, previstos en el apartado 2 del artículo 1 de esta Orden, serán subvencionables los conceptos b), c) y d) anteriores.

2. No serán conceptos subvencionables los permisos o licencias, la adquisición del terreno donde se instalará la nueva explotación, la construcción de viviendas, y todo aquello no incluido en el apartado 1.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

1. Con carácter general, las ayudas contempladas serán hasta el 30% del total de la inversión aprobada por cada explotación, teniendo como cantidad máxima en concepto de ayuda 100.000 €.

2. No obstante, dicho porcentaje de ayuda se elevará, en los supuestos contemplados seguidamente, sin que sean acumulables, a los porcentajes que se indican:

- a) Cuando el titular de la explotación ganadera sea agricultor joven, entendiéndose por éste la persona que, a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, haya cumplido los dieciocho años, no haya cumplido los cuarenta y ejerza la actividad agraria, el porcentaje de la ayuda será del 35%.
- b) Cuando el titular de la explotación ganadera sea Agricultor a Título Principal (ATP), es decir, que obtenga, al menos, el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total, el porcentaje de la ayuda será del 35%.
- c) Cuando el titular de la explotación ganadera sea mujer, el porcentaje de la ayuda será del 35%.
- d) Cuando el titular de la explotación ganadera sea una entidad asociativa agraria, el porcentaje de la ayuda será del 35%.

Artículo 7. Financiación de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas que regula la presente Orden está condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Estas ayudas se cofinanciarán en un 75% por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo previsto en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, que establece las ayudas de la Junta

de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía.

3. Para la gestión de las ayudas contempladas en la presente Orden, podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Artículo 8. Solicitud.

1. Las solicitudes de ayudas, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en cuyo ámbito territorial se encuentre ubicada la explotación que se pretende trasladar o el centro de aislamiento, tipificación y engorde de bovino, ovino y caprino que se pretenda construir o adecuar, se presentarán en el modelo que figura como Anexo II a la presente Orden y deberán ir acompañadas de la documentación que se relaciona en el artículo 9.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial o las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA), de la Consejería de Agricultura y Pesca, en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicadas las explotaciones que se pretende trasladar o el centro de aislamiento, tipificación y engorde de bovino, ovino y caprino que se pretenda construir o adecuar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería de la Seguridad Social.

Artículo 9. Documentación.

1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.1. Relativa al solicitante:

a) Copia del DNI del solicitante (anverso y reverso), cuando éste sea persona física. En el caso de personas jurídicas: Copia del documento de constitución de la sociedad, relación nominal de sus integrantes en caso de comunidades de bienes, copia del CIF de la entidad, DNI del representante y acreditación documental de dicha representación, así como del acuerdo adoptado por el órgano competente de la sociedad relativo a la solicitud de ayuda.

b) Certificación de entidad de crédito que acredite que el solicitante de la ayuda es titular de la cuenta consignada en la solicitud.

c) Copia del Libro de Registro de Explotación Ganadera, completo y actualizado.

d) Certificación de la OCA correspondiente, de los datos actualizados del titular de la explotación, obrantes en la aplicación SIGGAN.

e) Escrito fechado y firmado por el solicitante, por el que se compromete a mantenerse en la actividad ganadera en las instalaciones objeto de ayuda por un mínimo de cinco años en caso de obtener la ayuda.

f) En tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre las Administraciones de la Seguridad Social y la Junta de Andalucía, el beneficiario deberá aportar certificado de estar al corriente en los pagos, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

1.2. Relativa a la explotación ganadera objeto del traslado:

a) Croquis de situación y planos de la explotación ganadera facilitado por el Sistema de Información Geográfica de parcelas Agrícolas (SIGPAC), donde se señale la situación exacta de la instalación.

b) Memoria descriptiva de la explotación.

c) Copia autenticada del documento que acredite que el solicitante es propietario de la explotación ganadera que se pretende trasladar.

d) Compromiso firmado por el titular de la explotación ganadera de que, en caso de obtener la aprobación, desmontará o inhabilitará toda la infraestructura, maquinaria, accesorios y equipos fijos susceptibles de ser usados en la cría de ganado y clausurará a perpetuidad la explotación. Cuando el titular de la explotación a trasladar tenga las instalaciones arrendadas, firmará el presente compromiso conjuntamente con el propietario.

e) Documento acreditativo, expedido por el Ayuntamiento, de que dicha explotación se encuentra dentro del casco urbano o en el radio de 1 km alrededor del mismo. En el caso de servidumbre de cauces públicos, documento justificativo del Organismo de Cuenca.

1.3. Relativa a la nueva explotación ganadera y a la construcción o adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde de bovino, ovino y caprino:

a) Proyecto técnico: Memoria descriptiva y planos de la nueva explotación, así como presupuesto de la inversión y/o factura proforma, según tipo y características técnicas de la inversión.

b) Croquis de situación y planos de la explotación ganadera facilitado por el Sistema de Información Geográfica de parcelas Agrícolas (SIGPAC), donde se señale la situación exacta de la instalación.

c) Solicitud de Licencia Municipal de apertura.

2. La documentación que se acompañe a la solicitud deberá presentarse en documento original y/o fotocopia para su cotejo de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada al efecto, en los términos que se contemplan en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto para el año 2005 en las disposiciones adicionales primera y segunda, la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente Orden queda condicionada a la resolución que al efecto emita la Dirección General de la Producción Agraria, en la que se determinarán los sectores ganaderos que afecte y el plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el BOJA.

Artículo 11. Tramitación.

1. La tramitación de los procedimientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente realizará las siguientes actuaciones:

a) Comprobación de que la explotación ganadera que se pretende trasladar o adecuar, se encuentra con actividad.

b) Comprobación de que la instalación proyectada no incumple la ordenanza sectorial respectiva.

c) Emisión de certificación, conformada con el solicitante, donde se acredite que la inversión objeto de la subvención no está ejecutada ni en fase de ejecución, en el momento en que se solicita la misma.

3. En el plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sobre la base de lo anterior, las Delegaciones Provinciales trasladarán a la Dirección General de la Producción Agraria relación ordenada conforme a los criterios contemplados en el Anexo III de la presente Orden, de las solicitudes a considerar, al objeto de que se realice la distribución provincial del crédito y, sobre la base de las disponibilidades presupuestarias, se resuelva la concesión de las ayudas.

Artículo 12. Resolución.

1. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca del ámbito donde se encuentre ubicada la explotación que se pretende trasladar o el centro de aislamiento, tipificación y engorde de bovino, ovino y caprino, que se pretende construir o adecuar.

2. Determinado el crédito disponible en cada provincia, el titular de la Delegación Provincial correspondiente resolverá la concesión de las ayudas aplicando los criterios de adjudicación por orden de prioridad que figuran en el Anexo III.

Dentro de cada grupo, tendrán prioridad las de mayor capacidad productiva autorizada.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes de ayudas será de tres meses, contados desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, sobre medidas tributarias, administrativas y financieras.

En las resoluciones de concesión de la subvención se hará constar expresamente que los fondos con que se sufraga proceden en un 75% por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Abono de la subvención.

1. Tras la notificación de la resolución, se efectuará un anticipo del 75% de la subvención, sin justificación previa, salvo que las leyes anuales del Presupuesto establezcan otros límites. Para la tramitación del anticipo, el beneficiario deberá constituir un aval bancario en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía por el importe de dicho anticipo, para garantizar que la ejecución de las actuaciones subvencionadas se realiza de acuerdo con la resolución por la que se concedió la ayuda.

El depósito constituido se cancelará una vez acreditado dicho extremo.

2. El 25% restante de la ayuda se pagará con la anualidad presupuestaria siguiente y una vez se justifique el 100% de la actividad subvencionada.

Artículo 14. Plazo de ejecución.

1. La realización del traslado de la explotación, así como la construcción de los centros de aislamiento, tipificación y engorde de bovino, ovino y caprino deberán efectuarse en el plazo máximo de un año y la adecuación de los centros de aislamiento, tipificación y engorde tendrá como plazo máximo nueve meses, ambos contados a partir del momento en el que se notifique la resolución de concesión correspondiente. La Administración comprobará que el traslado de la explotación, la construcción o la adecuación de los centros de aislamiento, tipificación y engorde se ha realizado según lo proyectado, emitiendo la correspondiente certificación, que se notificará al interesado.

2. En todo caso, la explotación ganadera objeto de traslado será clausurada tras el mismo, cancelándose de oficio la inscripción registral inicial.

Artículo 15. Justificación de la subvención.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

3. El plazo de justificación de los gastos y pagos realizados se extenderá hasta un mes siguiente a la fecha de la notificación de la certificación a que hace referencia el apartado 1 del artículo anterior.

4. Dentro del plazo de justificación, el beneficiario deberá presentar, a la Delegación Provincial correspondiente, los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y del 100% del gasto de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Dichos justificantes serán validados y estampillados para permitir el control de la concurrencia de subvenciones.

5. El importe del anticipo y, en todo caso, el importe definitivo de la subvención, se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada y justificada de conformidad por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

6. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión objeto de subvención, se reducirá el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación aprobado sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. Para la justificación del gasto, los beneficiarios de la ayuda deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Originales o copias autenticadas de las facturas y demás documentos justificativos del gasto realizado.
- b) La documentación acreditativa de sus pagos.

En cualquier caso, con la justificación de la subvención, se deberá acompañar una declaración responsable donde el beneficiario manifieste si para el proyecto subvencionado se han producido variaciones respecto a su declaración de concurrencia de otras ayudas declaradas en su solicitud para la presente ayuda.

8. La justificación se entenderá condicionada al mantenimiento al menos durante cinco años de la explotación objeto de traslado, construcción o adecuación de los centros de aislamiento, tipificación y engorde de ganado bovino, ovino y caprino.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

- Las modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda establecida en la resolución de concesión y definidas en el informe técnico resultante de la evaluación de los proyectos o actuaciones correspondiente a lo determinado por decisión del órgano gestor de la subvención, que se produzcan

por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria podrán dar lugar, previa solicitud motivada de ésta, a la correspondiente modificación del calendario previsto de entrega y, en su caso, de reembolso de las ayudas.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 17. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenten la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las que lleve a cabo la Dirección General de Fondos Europeos, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere al artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 16 de esta Orden.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con cargo al Pre-

supuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la forma que la normativa de aplicación establezca.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Mantener en su patrimonio, al menos durante cinco años, las inversiones subvencionadas.

Artículo 18. Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 19. Incumplimiento y Reintegro.

1. Si el beneficiario de cualquiera de las subvenciones contempladas en esta Orden incumpliera los plazos, compromisos y condiciones previstos en la presente disposición, con independencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir, perdería el derecho a la subvención concedida, con la obligación, de reembolsar las cantidades ya percibidas, incrementadas con los intereses de demora.

2. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente

que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de esta Orden.

4. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición adicional primera. Sectores afectados en la convocatoria 2005.

Para el año 2005 la presente línea de ayudas se extiende a las especies ganaderas que se reflejan en el Anexo I de la presente Orden, así como a la creación o adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde de bovino, ovino y caprino.

La capacidad productiva autorizada, expresada en UGM, a la que hace referencia el apartado 2 del artículo 12 se determinará de acuerdo con la equivalencia prevista en el Anexo I de la presente Orden y lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 324/2000, de 3 marzo.

Disposición adicional segunda. Plazo de presentación de solicitudes para 2005.

Para el año 2005 el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Queda derogada la Orden de 17 de enero de 2003 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Normas de desarrollo.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

TABLA DE EQUIVALENCIAS EN UGM POR CABEZA

AVES

Pavos.....	0,021
Pollos de carne.....	0,007
Gallinas ponedoras	0,014
Palmípedas.....	0,026

Perdices y codornices y faisanes	0,0035
Ratites	0,03
Otras aves	0,015

BOVINO

De 6 meses a 2 años.....	0,6
De más de 2 años.....	1,0

CAPRINO

De más de 6 meses y menos de 1 año	0,10
Cabras	0,15
Machos adultos.....	0,12

OVINO

De más de 6 meses y menos de 1 año	0,10
Ovejas.....	0,15
Machos adultos.....	0,12

PORCINO

Según equivalencias que figuran en el Anexo I del R.D. 324/2000, de 3 de marzo (BOE de 8.3.2000).

CUNICULA

Conejos reproductores	0,01
-----------------------------	------

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO ANEXO II

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Orientación
 y Garantía Agrícola



SOLICITUD

AYUDA PARA EL TRASLADO DE EXPLOTACIONES GANADERAS FUERA DE LOS CASCOS URBANOS Y DE ZONAS DE SERVIDUMBRE DE CAUCES PÚBLICOS, ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTROS DE AISLAMIENTO, TIPIFICACIÓN Y ENGORDE DE BOVINO, OVINO Y CAPRINO

Orden de (BOJA nº de fecha) **PROVINCIA:** **EXPT. N.º:**

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				DNI/CIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA OBJETO DE TRASLADO				
2.1 EXISTENTE				
CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN	LOCALIZACIÓN / UBICACIÓN		<input type="checkbox"/> Radio de 1 km del casco urbano. <input type="checkbox"/> Zona de servidumbre cauce público.	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CAPACIDAD PRODUCTIVA AUTORIZADA O ACTUAL (U. G. M.)		
2.2 A CONSTRUIR O ADECUAR				
PARAJE SIGPAC	POLIGONO	PARCELA		
MUNICIPIO	PROVINCIA	M ² A CONSTRUIR	PRESUPUESTO	€

3 DATOS DE CENTROS DE AISLAMIENTOS, TIPIFICACIÓN Y ENGORDE				
3.1 ADECUACIÓN				
CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN	LOCALIZACIÓN / UBICACIÓN		PRESUPUESTO €	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CAPACIDAD PRODUCTIVA AUTORIZADA O ACTUAL (U. G. M.)		
3.2 CONSTRUCCIÓN				
PARAJE SIGPAC	POLIGONO	PARCELA		
MUNICIPIO	PROVINCIA	M ² A CONSTRUIR	PRESUPUESTO	€

4 AYUDA/S SOLICITADA/S	
<input type="checkbox"/> AYUDA GENÉRICA: 30% de la inversión aprobada (máximo 100.000 euros)	€
OTROS SUPUESTOS:	
<input type="checkbox"/> AYUDA DEL 35%	€
<input type="checkbox"/> Agricultor joven	<input type="checkbox"/> Agricultor a título principal
<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Entidades asociativas agrarias

000893/1

5 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad		Código Sucursal	
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C. Postal:	

6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> DNI/CIF del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> DNI del/de la representante legal, en su caso y acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> En caso de persona jurídica, documento de constitución de la sociedad. <input type="checkbox"/> En caso de comunidad de bienes, relación nominal de sus integrantes. <input type="checkbox"/> Acuerdo de la Sociedad relativo a la solicitud de la ayuda. <input type="checkbox"/> Certificación entidad de crédito. <input type="checkbox"/> Libro Registro de Explotación Ganadera completo y actualizado (sólo en caso de traslado o adecuación). <input type="checkbox"/> Certificación de la O.C.A. acreditativa de los datos actualizados del titular de la explotación, obrantes en la aplicación SIGGAN. <input type="checkbox"/> Compromiso del/de la solicitante a mantenerse en la actividad ganadera objeto de ayuda por un mínimo de cinco años, en caso de obtener la ayuda. <input type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	
RELATIVA A LA EXPLOTACIÓN GANADERA OBJETO DE TRASLADO:	
<input type="checkbox"/> Croquis de situación y planos de la explotación ganadera facilitado por el SIGPAC. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la explotación. <input type="checkbox"/> Documento que acredite que el/la solicitante es propietario/a o arrendatario/a de la explotación ganadera objeto de traslado. <input type="checkbox"/> Compromiso del titular de la explotación ganadera de desmontar o inhabilitar la infraestructura, maquinaria, etc. y clausurar a perpetuidad la explotación, suscrito conjuntamente con el/la arrendador/a o propietario/a, en su caso. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la explotación se encuentra dentro del casco urbano o en el radio de 1 km. alrededor del mismo o en zona de servidumbre de cauces públicos.	
RELATIVA A LA EXPLOTACIÓN GANADERA O CENTRO DE AISLAMIENTO, TIPIFICACIÓN Y ENGORDE A CONSTRUIR / ADECUAR:	
<input type="checkbox"/> Proyecto técnico. <input type="checkbox"/> Croquis de situación y planos de la explotación ganadera facilitado por el SIGPAC. <input type="checkbox"/> Solicitud de Licencia Municipal de apertura.	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante ADQUIERE LOS COMPROMISOS establecidos en la Orden reseñada, en la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:	
1.- <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales	
Solicitadas	Fecha / Año Otras Administraciones/entes públicos, etc. Concepto Importe
.....
.....
.....
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año Otras Administraciones/entes públicos, etc. Concepto Importe
.....
.....
.....
	€
	€
	€
2.- <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
3.- <input type="checkbox"/> No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario incluidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
4.- <input type="checkbox"/> No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
Y SOLICITA la concesión de la ayuda para el traslado o construcción / adecuación de centros de aislamiento, tipificación o engorde de bovino, ovino y caprino de la explotación ganadera.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

000893/1

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANEXO III

CRITERIOS DE ADJUDICACION POR ORDEN DE PRIORIDAD

a) Creación o adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde de bovino, ovino y caprino.

b) Explotaciones ubicadas en el casco urbano y en las zonas de servidumbre de cauces públicos.

c) Explotaciones ubicadas entre el casco urbano y un kilómetro de distancia.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero).

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial de Granada, código 163210, adscrito a la Intervención General, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 4 de abril de 2005 (BOJA núm. 75, de 19 de abril), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 24.179.768 Y.
Primer apellido: Jaimez.
Segundo apellido: García.
Nombre: José María.
Código P.T.: 163210.
Puesto de trabajo: Interventor Provincial - Granada.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Paloma Olmedo Sánchez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Paloma Olmedo Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Fondón (Almería), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2005 y del Ayuntamiento de Fondón (Almería), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Paloma Olmedo Sánchez, con DNI 25.698.934, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de repo-

sición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeira.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Oficina para la Calidad de los Servicios, código 9161710, de la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, convocado por Resolución de 12 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), de esta Delegación, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 23 de mayo de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

A N E X O

DNI: 27.492.566-E.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: José Manuel.
Código PT: 9161710.
Puesto de trabajo: Oficina para la Calidad de los Servicios.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.
Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 7 de febrero de 2005 (BOJA núm. 39, de 24 de febrero de 2005), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 3000110.
Puesto de trabajo: Sv. Fomento y Control de Calidad.
Centro directivo y localidad: D.G. Planificación. Sevilla.
Primer apellido: Santos.
Segundo apellido: Amaya.
Nombre: Miguel Angel.
D.N.I.: 25.059.951.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 19 de enero de 2005 (BOJA núm. 27, de 8 de febrero de 2005), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
CPT: 9179610.
Puesto de trabajo: Secretario/a Secretario General.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Ordenación del Territorio y Urbanismo. Sevilla.
Primer apellido: Alvarez.
Segundo apellido: Ordóñez.
Nombre: Antonio.
DNI: 28.864.257.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta

la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 11 de febrero de 2005 (BOJA núm. 38, de 23.2.2005), al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI 40.939.479-P.
Primer apellido: Mateos.
Segundo apellido: Montero.
Nombre: José Luis.
Código puesto de trabajo: 6810210.
Puesto T. adjudicado: Director.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.
Provincia: Granada.
Localidad: Baza.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 15 de marzo de 2005 (BOJA núm. 60, de 29.3.2005), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente

al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.758.345-W.
Primer apellido: Norman.
Segundo apellido: Barea.
Nombre: José Carlos.
Código puesto de trabajo: 6808410.
Puesto T. adjudicado: Sv. Desarrollo Pesquero.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
Centro destino: Delegación Provincial de Granada.
Provincia: Granada.
Localidad: Motril.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 18 de marzo de 2005 (BOJA núm. 64, de 4 de abril) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.464.164.
Primer apellido: Fajardo.
Segundo apellido: Rivas.
Nombre: Inmaculada.
Código SIRHUS: 1031310.
Denominación del puesto: Director/a.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Residencia de Válidos de Heliópolis.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B y C de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

Por Resolución de 5 de abril de 2005 (BOJA de 27 de abril de 2005), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos B y C.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el Anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.5 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, arts. 8-2.º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 3 de junio de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO UNICO

A la Resolución de 3 de junio de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B y C de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 5 de abril de 2005.

PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		
101	Jefe de Negociado	26010096	RODRÍGUEZ MONTORO, CARLOS JAVIER
118	Jefe de Negociado Dirección de Centro	24268018	CARO GONZÁLEZ, JOSÉ FRANCISCO
119	Jefe de Negociado	26020013	ROLDÁN MARTÍN, JUAN CARLOS
	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE		
147	Jefe de Negociado	26023732	LIETOR FUENTES, FRANCISCO JAVIER
	UNIDADES DEPARTAMENTALES		
	Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología		
162	Jefe de Negociado	24276595	RUIZ RABANEDA, JORGE
	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE		
226-B	Jefe de Negociado	24264086	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SIMÓN

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de Sevilla, de fecha 27 de octubre de 2004 (Boletín Oficial del Estado núm. 273, de 12 de noviembre), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de concurso-oposición para cubrir 1 plaza de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionario de Carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Internacional de Andalucía, al aspirante aprobado que se relaciona en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el ar-

tículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO

Orden: 1.
DNI: 26742458-J.
Apellidos y nombre: Funes Ortega, Josefa.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de Sevilla de fecha 19 de julio de 2004 (Boletín Oficial del Estado núm. 187, de 4 de agosto), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de concurso-oposición para cubrir 9 plazas de la Escala de Auxiliares Administrativos

de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto.

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad Internacional de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

A N E X O

Orden	DNI	Apellidos y nombre
1	30795203-C	Dorado Martínez, María Mercedes
2	75064998-J	Cejudo Moreno, Antonio Cecilio
3	1817691-R	Blanco Ramírez, María Teresa
4	17445361-E	Andrés García, Manuel
5	26001446-S	Jiménez Martínez, María Mercedes
6	28742333-S	Prieto Casas, Mercedes
7	28877553-H	Guzmán Tejero, Otilia
8	27302804-X	Sandoval Lanceta, Rosa
9	28497961-H	Rivas Romero, Manuel

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria de 3 de marzo de 2005 por la que se convoca un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 3 de marzo de 2005, se convocó para su provisión por el sistema de libre designación un puesto de trabajo en esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Visto el informe emitido por el Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado de la Universidad y acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de Director del Gabinete de Análisis y Calidad a:

Don Manuel Alvarez-Ossorio Alvarez, DNI 28366315-R.

La toma de posesión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 antes citado.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.º 1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de acuerdo con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que delega en el/la titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Estando vacante, se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sito en Málaga, Avenida de la Aurora, núm. 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de Servicio.
- Grado Personal Consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán estar justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 20 de mayo de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

ANEXO I

O R D E N	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CODIGO	N U M S	A D S	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNC/ ÁREA RELAC	C D.	E X P	TITULACI ÓN	F O R M A C I ÓN			OTRAS CARACTE- RÍSTICAS
1	DELEGACIÓN PROVINCIAL.	SERVICIO DE PERSONAL 8092910	1	F	PLD	A	P-A11	Recursos Humanos Admón. Pública	27	XXXX-	15,441.60		MÁLAGA		

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita y por la que se anuncia nueva convocatoria del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de

la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se declara desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 15 de junio de 2004 (BOJA núm. 135, de 12 de julio de 2004).

Asimismo, conforme a las disposiciones citadas, esta Viceconsejería acuerda anunciar nueva convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la

Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
 Localidad: Huelva.
 Código: 2298610.
 Denominación del puesto: Sv. Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.
 Área relacional: Adm. Pública.
 Nivel comp. destino: 27.
 C. esp. (euros): 15.441,60.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 3.
 Titulación: -
 Formación: -
 Otras características: -
 Méritos específicos: -

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de enero de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 17, de 26 de enero), por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud, concretamente de las categorías de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, convocado por Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre), contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en los citados procesos. Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por algunos designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la categoría de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias:

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Distrito Jerez-Costa Noroeste a doña Isabel Gallardo Mérida, en sustitución de doña M. Pilar Mentuy Isus.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Guadalquivir a don Alfredo Ortiz Arjona, en sustitución de don Francisco Javier Fonseca del Pozo.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Huelva-Costa a doña M.^a Paz Martín Gómez, en sustitución de don Mario Cerdán Lozano.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Costa del Sol a don Miguel Moreno Godoy, en sustitución de don Fernando Acuña Sarmiento.

Designar, en la categoría de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias:

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Punta Europa a don José Antonio Millán Sáenz, en sustitución de doña M. Angustias Rodríguez Ortiz.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno en Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. El artículo 9.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de febrero de 2005, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autó-

nomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará los tablones de publicación y el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación en el referido Boletín.

III. El artículo 9.2 de la citada Orden establece que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados en la forma prevista en el apartado anterior, para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa resolución del órgano que tenga delegada la competencia.

IV. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, 04012, sita en el Paseo de Almería, 68, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Almería, 26 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO

PROGRAMAS ENTIDADES LOCALES

Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR /SUBSANAR
2005 / 001	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	CONVIVENCIA MULTICULTURAL	1,2,7 y 8
2005 / 002	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	OFICINA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO AL INMIGRANTE	1,7 y 8

Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR /SUBSANAR
2005 / 003	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	MEDIACIÓN INTERCULTURAL	1,2,3,4,7 y 8
2005 / 004	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	POLÍTICAS MIGRATORIAS EN CUEVAS DEL ALMANZORA (II)	5 y 8
2005 / 005	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	CENTRO DE ESTUDIOS DEL FENÓMENO MIGRATORIO	5,7 y 8
2005 / 006	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE FINES	IV JORNADAS INTERCULTURALES	5,7 y 8
2005 / 007	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL - OVERA	MEZCLATE CONMIGO	8
2005 / 008	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CULTURA ESPAÑOLA	11
2005 / 009	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	TALLERES Y ENCUENTROS INTERCULTURALES	1,2,3,4,11 y 13
2005 / 010	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	ANÁLISIS SOBRE EL IMPACTO INMIGRATORIO EN LA COMARCA DE NÍJAR	7 y 8
2005 / 011	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	ENCUENTRO CON LAS CULTURAS	7 y 8
2005 / 012	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	FORO PERMANENTE DE LA INTERCULTURALIDAD	7 y 8
2005 / 014	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE PULPI	IV MERCADILLO EXPOSICIÓN CULTURAS POR LA PAZ	5,7,8 y 12
2005 / 015	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA	1,3,4 y 5
2005 / 016	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO	PUNTO PERMANENTE DE ACOGIDA E INFORMACIÓN AL INMIGRANTE / TALLERES / LIBRO DE COSTUMBRES	7 y 8
2005 / 017	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE FAMILIAS INMIGRANTES EN VÍCAR	4 y 8
2005 / 018	ALMERIA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO (MAMFE)	PLAN COMARCAL DE INMIGRACIÓN 2005	7 y 8

INFRAESTRUCTURAS DE ENTIDADES LOCALES

Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR /SUBSANAR
2005 / 019	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	EQUIPAMIENTO PUNTO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL	1,2,6,7 y 9
2005 / 020	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	EQUIPAMIENTO ELEMENTAL S.B.A.I.	1,2,3,4,6,7,9 y 12
2005 / 021	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	SERVICIO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO AL INMIGRANTE EN EL BARRIO PUCHE	1,2,3,4,6,7 y 9
2005 / 022	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ATENCIÓN A INMIGRANTES	6,7 y 9
2005 / 023	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN	1,2,3,4,5, y 6

Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR /SUBSANAR
2005 / 024	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	PUNTO DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE	6,7 y 9
2005 / 025	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE VERA	PLAN LOCAL PARA LA ATENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL DEL INMIGRANTE	6.7.9 y 11

PROGRAMAS EN RED DE ENTIDADES LOCALES				
Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR /SUBSANAR
2005 / 026	ALMERIA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN ALMERÍA	4,7,10 y 11

(*) Documentos a aportar/subsanar

1. DNI/NIF del representante legal.
2. Documentación acreditativa de la representación.
3. Tarjeta del CIF de la Entidad solicitante.
4. Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad.
5. Acreditación de compromiso de financiación por parte de la entidad solicitante.
6. Declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud.
7. Anexo 1.
8. Anexo 2.
9. Anexo 3.
10. Para los proyectos en Red, Memoria conforme al Anexo 4.
11. Firma del Proyecto.
12. No existe adecuación entre la Modalidad del proyecto solicitado y lo descrito en los Anexos.
13. Presupuestos punto 4 de los Anexos.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado.

Vista la Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas (BOJA núm. 44, de 4 de marzo) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes de subvenciones en materia de voluntariado, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o acompañase los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndolas, en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Cádiz, 23 de mayo de 2005.- La Consejera de Gobernación (por delegación Orden de 15.2.2005, BOJA núm. 44, de 4.3), El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, José Antonio Gómez Periñán.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
CA -15I/05	A. Síndrome de Down de Cádiz y Bahía "LEJEUNE"	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	5
CA-37I/05	A. de Mujeres "VODEMU"	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	2
CA-39I/05	A. de Mujeres "Manos abiertas hacia el futuro"	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	1, 2 y 3
CA-55I/05	AVV "La Unión de La Ina"	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	8
CA-99P/05	AVV "La Unión de La Ina"	Nuestros Orígenes	4, 6 y 7
CA-63P/05	ARCADIA -CÁDIZ	-	4, 6 y 7
CA-90/05	TAMAL, Taller de Medio Ambiente al Aire Libre	Voluntariado en acción	1, 2, 3, 4, 6 y 7

1. Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución o Estatutos de la Entidad.

2. Fotocopia del DNI compulsado del/la representante legal.

3. Fotocopia compulsada de la tarjeta del CIF de la entidad solicitante.

4. Memoria conforme al Anexo 2 y presupuesto mínimo de 1.500 € de la Orden de subvenciones de 15 de febrero de 2005.

5. Factura proforma por importe mínimo de 1.000 €.

6. Anexo 3 de la Orden de subvenciones de 15 de febrero de 2005.

7. Anexo 5 de la Orden de subvenciones de 15 de febrero de 2005.

8. Solicitud conforme al Anexo 1 de la Orden de subvenciones de 15 de febrero de 2005.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Granada la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 27 de mayo de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
GRANADA		
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	IR1811405	1014161722
	IR1822105	01071013

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
GRANADA			GRANADA		
AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA	IR1812105 IR1822305 IR1828005	01071012141516171822 07101213 0710121314	AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	IR1826005 IR1826105 IR1826305	010710141516171822 010710192021 010710
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	IR1829605	07101422	AYUNTAMIENTO DE DARRO	IR1804805	14161718
AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA	IR1821805 IR1821905 IR1829505	141522 071422 1422	AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	IR1829905	07141822
AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE	IR1807005	1422	AYUNTAMIENTO DE DILAR	IR1803405 IR1812205 IR1827605	09141522 09141516171822 0913
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	IR1811605 IR1817205	141617 14	AYUNTAMIENTO DE DUDAR	IR1834205	141622
AYUNTAMIENTO DE BAZA	IR1806805 IR1830005	0714161722 13	AYUNTAMIENTO DE FONELAS	IR1807305	091422
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	IR1802105 IR1803805	1422 6 13	AYUNTAMIENTO DE GALERA	IR1807105	141822
AYUNTAMIENTO DE BENALUA	IR1805005	22	AYUNTAMIENTO DE GOJAR	IR1803605 IR1832105	1415171822 13
AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS	IR1812305	141516171822	AYUNTAMIENTO DE GOR	IR1808005	1415171822
AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	IR1808105 IR1818105 IR1819805	10141822 1013 1013	AYUNTAMIENTO DE GORAFE	IR1806905	14151617
AYUNTAMIENTO DE BUBION	IR1804305	141718	AYUNTAMIENTO DE GUAJARES, LOS	IR1816005	141522
AYUNTAMIENTO DE BUSQUISTAR	IR1808805	1018	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	IR1806605	14
AYUNTAMIENTO DE CACIN	IR1812905	015 1415161718	AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	IR1807805	14
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	IR1817005 IR1822605	14171822 13	AYUNTAMIENTO DE JAYENA	IR1805105 IR1805305	1422 141822
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA	IR1816805	1013	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO	IR1804205 IR1821705	10141822 101417
AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	IR1805405 IR1805705	1422 1422	AYUNTAMIENTO DE JETE	IR1814305	141822
AYUNTAMIENTO DE CANILES	IR1811705 IR1811805 IR1827905	141822 1418 010713	AYUNTAMIENTO DE LANJARON	IR1802705 IR1802805	1422 1422
AYUNTAMIENTO DE CAÑAR	IR1821205 IR1821305	09 09	AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA	IR1829805	1920
AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS	IR1803305	1014151822	AYUNTAMIENTO DE LUGROS	IR1807205	1416171822
AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	IR1805805	14	AYUNTAMIENTO DE LUJAR	IR1800605	13
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	IR1800705	101422	AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	IR1806405	5 141516171822
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA	IR1802905 IR1803005	141822 1422	AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	IR1829105	5 141516171822
AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	IR1824805	1422	AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	IR1808705	141516171822
			AYUNTAMIENTO DE MORELABOR	IR1809105	5 141516171822
			AYUNTAMIENTO DE NEVADA	IR1834505	141722

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
GRANADA			GRANADA		
AYUNTAMIENTO DE NIVAR	IR1802405	141516171822	AYUNTAMIENTO DE ZUJAR	IR1805905 IR1829705	10141822 10141822
AYUNTAMIENTO DE PADUL	IR1810005	141722	JUNTA VECINAL DE BACOR-OLIVAR	IR1803205	1422
AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	IR1809505 IR1809605	10171822 10141822	JUNTA VECINAL DE DOMINGO PÉREZ	IR1803505	141822
AYUNTAMIENTO DE PEZA, LA	IR1804105 IR1804405	07141516171822 07141516171822	JUNTA VECINAL DE FORNES	IR1806005 IR1811105 IR1817305	1418 5 141517 6 13
AYUNTAMIENTO DE PINAR, EL	IR1807405 IR1807505	1415171822 14	JUNTA VECINAL DE VALDERRUBIO	IR1809905	141822
AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	IR1810205	14 22	JUNTA VECINAL DE VENTAS DE ZAFARRAYA	IR1809205	07080910141822
AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	IR1809405	141822	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA	IR1803905	14
AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	IR1810305 IR1810405	14151822 1422	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUESCAR	IR1834805	141822
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	IR1804505 IR1804605	14171822 141822	MANCOMUNIDAD DE "VALLE DE LOS RIOS ALHAMA-FARDES"	IR1806505	1422
AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	IR1806105 IR1824605	091422 09			
AYUNTAMIENTO DE QUENTAR	IR1809805	1014151822			
AYUNTAMIENTO DE RUBITE	IR1810105 IR1824705	14151822 13			
AYUNTAMIENTO DE SALAR	IR1801305	141822			
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	IR1813705	070809			
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	IR1802605	5 141516171822			
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	IR1808405	1422			
AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ	IR1804905	1422			
AYUNTAMIENTO DE TURON	IR1825705	13			
AYUNTAMIENTO DE UGIJAR	IR1802305	0710141822			
AYUNTAMIENTO DE VALLE, EL	IR1809005	1422			
AYUNTAMIENTO DE VALOR	IR1801005 IR1808905 IR1834605	07 15171822 141822			
AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA	IR1826605	1418			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES	IR1805505 IR1805605	141822 141822			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA	IR1807705 IR1807905 IR1808205	1422 1422 14			

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud.
- 5 Proyecto de realización de obras (Anexo 5).
- 6 Proyecto de adquisición de bienes inventariables (Anexo 6).
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro.
- 10 Certificado de la liquidación del presupuesto de 2003 (Anexo 9).
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.
- 14 Memoria técnica descriptiva.
- 15 Plano de situación-emplazamiento.
- 16 Plano de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas.
- 17 Planos de alzados y secciones generales.
- 18 Presupuesto estimado, desglosado por capítulos.
- 19 Precontrato de adquisición del solar o edificio.
- 20 Acuerdo, del órgano competente, de adquisición del solar o edificio.
- 21 Certificado de tasador independiente, acreditado y registrado.
- 22 Certificado justificativo de la no aportación de documentación requerida.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva aprobando el cambio de calificación jurídica de una finca rústica comunal del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva) en Bien Patrimonial.

Expediente Bienes 058-2005

Examinado el expediente instruido y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de mayo de 2005 se recibe en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro relativo a la desafectación como bien comunal de la siguiente finca rústica, para su conversión en bien patrimonial:

Terreno con una superficie de 78.521,50 metros cuadrados, a segregar de la parcela 3, Polígono 31, situado al sur del paraje «La Peñita». La finca matriz aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 403, libro 23, folio 220, finca 1197, inscripción primera. Sus coordenadas UTM son las siguientes:

UTM X	UTM Y
652764,1733	4154496,9445
652976,2601	4154593,0335
653035,9103	4154582,7594
653129,7042	4154520,9240
653106,8610	4154365,7237
652986,5398	4154357,2423
652935,2185	4154278,9179
652898,6159	4154256,5626
652843,3005	4154258,6809

Segundo. Consta en el expediente acuerdo plenario de la Entidad Local adoptado en sesión del día 17 de marzo de 2005 con el quórum de mayoría absoluta, así como justificación documental de que dicho terreno se dejó de utilizar por el común de los vecinos desde hace aproximadamente 28 años, dado que es una tierra poco productiva. Igualmente figura en el procedimiento el certificado de exposición pública del acuerdo municipal durante el plazo de un mes sin que se hayan formulado alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 8 y 100 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; en los artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

Segundo. El Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, en su artículo 3, confiere a esta Delegación atribuciones en materia de aprobación de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales. En su virtud y al amparo de la legislación citada,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal del terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento de El Almendro

que se identifica en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, para su conversión en bien patrimonial. La citada aprobación se realiza a reserva de que el Ayuntamiento aporte a esta Delegación del Gobierno copia de la escritura de segregación del terreno citado y certificación registral de inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad con la nueva calificación de patrimonial.

Segundo. Notificar dicha aprobación al Excmo. Ayuntamiento de El Almendro.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 27 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la nueva adjudicación como consecuencia de la renuncia del primer adjudicatario de una beca de formación e investigación en el Area de Archivística convocada por la Orden que se cita.

En relación a la renuncia solicitada por don Francisco Javier Manchado Muñoz, con DNI 52.259.324-N, como adjudicatario de la beca de formación e investigación en el Area de Archivística, según Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla de 8 de octubre de 2004, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y en virtud del artículo 11 de la citada Orden, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Aceptar la renuncia presentada por don Francisco Javier Manchado Muñoz, con DNI 52.259.324-N, como adjudicatario de la beca de formación e investigación en el Area de Archivística.

Segundo. Adjudicar por el período restante la beca de formación e investigación en el Area de Archivística al candidato siguiente por orden de puntuación resultante del proceso selectivo, a favor doña M.^a Carmen Valderrama Mora, con DNI 28.497.159-K.

Tercero. La beca se financiará con cargo a la aplicación 0.1.11.00.01.41.48200.22A, su dotación económica es de 950 euros mensuales y su duración será desde la fecha de su incorporación a este Centro Directivo que habrá de realizarse el día 31 de mayo de 2005 hasta el día 10 de octubre de 2005.

Cuarto. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, así como cuantas obligaciones se derivan de la citada Orden, declarando expresamente no

estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa; podrá ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

núm. 37.565. Inscrita al folio 31 del tomo 1.139, libro 439, finca núm. 36.718.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 129/2005, de 17 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), de una parcela sita en el Plan Parcial P-4 de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela E-14 del Plan Parcial P-4 de dicho municipio, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de una sede adecuada a las necesidades que tiene la Administración de Justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de mayo de 2005,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) de una parcela, con 3.860 m² de superficie, que está integrada por las siguientes fincas que, libres de cargas y a favor del Ayuntamiento donante, obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Almuñécar:

- Solar en el Plan Parcial P-4 de Almuñécar, con superficie de 1.567 m². Linda: Norte, viales de la urbanización del P-4; Sur, límite del Plan; Este, finca resto de la que procede; y, Oeste, río Verde. Inscrita al folio 74 del tomo 1.160, libro 459, finca núm. 37.565.
- Solar en el Plan Parcial P-4 de Almuñécar, con superficie de 2.293 m². Linda: Norte, viales de la urbanización; Sur y Este, límite del Plan; y, Oeste, parcela segregada registral

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de El Ejido (Almería). (PP. 1935/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,95 euros/viaje
Billete estudiante y 3.ª edad	0,75 euros/viaje
Bonobús ordinario (10 viajes)	0,90 euros/viaje

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se encomienda, a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Málaga, la función de gestión del control de cumplimiento de horario por los usuarios del sistema Hermes en dicho Instituto.

La Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia mediante el uso de medios telemáticos, atribuye a los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejería de Justicia y Administración Pública la responsabilidad del control horario de los usuarios del sistema Hermes.

Con el fin de mejorar la gestión del control del cumplimiento de horario, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Encomendar al Secretario del Instituto de Medicina Legal de Málaga las funciones de gestión del control del cumplimiento horario que el artículo 9.º c) de la Orden de 19 de julio de 2004 me atribuye respecto del personal adscrito a ese centro, con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones que la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, atribuye a los Secretarios de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Trasladar la presente Resolución al Instituto de Medicina Legal de Málaga, y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Málaga, 20 de mayo de 2005.- El Secretario General, Antonio José Moreno Morales.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 124/2002, interpuesto por Sevillana de Electricidad I, SAU.

En el recurso contencioso-administrativo número 124/2004, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad I, SAU, contra la Resolución de 24 de mayo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se resolvió estimar el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en

Sevilla recaída en expediente de reclamación por disconformidad con la facturación de energía eléctrica 656/98-D, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 9 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad I, SAU, contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 24 de mayo de 2001 por la que se estima el recurso de alzada deducido contra la dictada por la Delegación Provincial en Sevilla recaída en expediente de reclamación por disconformidad con la facturación de energía eléctrica 656/98-D, que anulamos, reconociendo el derecho de la actora a que le sea abonada la refacturación procedente por un período máximo de seis meses conforme al art. 46 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 591/2004, interpuesto por Conesa Barsotti & Asociados, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 591/2004, interpuesto por Conesa Barsotti & Asociados, S.L., contra la Resolución de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 13 de mayo de 2004, dictada en el expediente SE/126/CIBER, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, con fecha 10 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución referida en los antecedentes de esta Sentencia por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se anuncia interposición de recurso contencioso-administrativo y se emplaza a terceros interesados.

P R E A M B U L O

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad Estudio Foto Pedro, Sociedad Civil, recurso contencioso-administrativo núm. 128/2005, contra la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se denegaba la solicitud de ayuda formulada, y contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 128/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en los citados Autos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- La Directora General, Pilar Rodríguez López.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0109.AL/02.

Beneficiario: Fisis Consultores Ambientales, S.L.L.

Municipio y provincia: Alhama de Almería (Almería).

Subvención: 3.000 €.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 130/2005, de 17 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita de terrenos realizada por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido la oferta de cesión gratuita de terrenos, por parte de la Empresa

Municipal de Sevilla, S.A., a la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento exigen, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en este caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la actual Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2005.

D I S P O N G O

Artículo 1. Se aceptan las cesiones gratuitas de los bienes inmuebles que se relacionan en el Anexo, hechas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Artículo 2. Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente, en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales.

Artículo 3. 1. Se autoriza a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte en Sevilla para la comparecencia ante notario a fin de otorgar escritura pública de cuantos actos jurídicos y materiales sean necesarios para llevar a cabo lo acordado en este Decreto.

2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos, que se adscriben a la Consejería de Obras Públicas y Transportes con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Disposición Final Unica. Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en la Barriada de la Corza de Sevilla, para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes que se indican.

1. Parte de los terrenos cedidos para la futura construcción de 46 viviendas protegidas.

Parcela con una superficie de 252,80 metros cuadrados en la manzana H, con fachada a la calle Alonso de Solís de la Barriada de la Corza, sitio de la Fuente del Arzobispo término de esta capital, linda por el Oeste con la calle Alonso de Solís, por el Norte con calle D; por el Sur con calle Belmonte Bermúdez y por su fondo y Este por donde después de segregación linda con finca segregada.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, finca 5.311, inscripción 1.ª Libre de cargas y gravámenes.

2. Parte de los terrenos cedidos para la futura construcción de 46 viviendas protegidas.

Parcela con una superficie de 780,44 metros cuadrados situada en la Barriada de la Corza, manzana D, término de esta ciudad. Linda al Norte con calle Alonso Fernández Coronel; Sur, con finca registral 12.015 que tiene su frente en la calle Andrés de Velazco; Este, con calle Fernando Ylesca; y Oeste, con finca 11.979 que tiene su frente con calle Alonso Santillana.

Finca segregada de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, finca 12.017, al tomo 2.547, libro 270, folio 50. Libre de cargas y gravámenes.

3. Expte.: SE-86/140-V. Parte del terreno cedido para la construcción del grupo de 87 viviendas en régimen especial de alquiler.

Parcela con una superficie de 391 metros cuadrados, situada en la transversal de la Plaza del Begi y de la manzana I de la Barriada de la Corza, sitio de la Fuente del Arzobispo, término de esta ciudad. Linda por el frente y Oeste con la Plaza, por el Norte y Sur con grupo de viviendas con fachada a la Plaza y por el Este con las viviendas con fachada a la calle G, es parte integrante del solar correspondiente al grupo de 87 viviendas de referencia.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, finca 5.317, inscripción 1.ª Libre de cargas y gravámenes.

4. Expte.: SE-86/140-V. Parte del terreno cedido para la construcción del grupo de 87 viviendas en régimen especial de alquiler.

Parcela con una superficie de 1.612 metros cuadrados situada en la Barriada de la Corza, manzana B, término de esta ciudad. Linda al norte con Carretera Carmona; Sur, con finca registral 12.009 que tiene su frente en la calle Alonso Fernández Coronel; Este, con finca registral 11.977 que tiene su frente con calle Alonso Santillana; y Oeste, con calle Cristóbal de Orozco.

Finca segregada de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, finca 12.017, al tomo 2.547, libro 270, folio 50. Libre de cargas y gravámenes.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de la de 21 de febrero de 2005, por la que se aprueba la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arahál en el ámbito de las Unidades de Ejecución núms. 20, 21 y 22 y de la normativa de dicha Modificación.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arahál y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publi-

cación de la resolución y normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 6 de mayo de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCION

RESOLUCION DE 21 DE FEBRERO DE 2005, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION NUM. 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ARAHAL EN EL AMBITO DE LAS UNIDADES DE EJECUCION NUMS. 20, 21 Y 22

El Ayuntamiento de Arahál (Sevilla) ha formulado la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de las determinaciones vigentes de las citadas Normas en el ámbito de tres Unidades de Ejecución en suelo urbano, la UE-20, UE-21 y UE-22, conllevando un cambio de clasificación de unos terrenos que pasan de suelo no urbanizable a urbano, integrándose en el ámbito de las citadas Unidades de Ejecución, y una nueva ordenación con alteración de los espacios libres y dotaciones.

La citada Modificación ha sido aprobada inicial y provisionalmente por el citado Ayuntamiento, mediante acuerdos del Pleno de 27 de marzo de 2003 y 30 de septiembre de 2004, respectivamente.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 20 de diciembre de 2004, la Directora General de Urbanismo ha emitido un informe con carácter favorable sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Arahál y con fecha 3 de febrero de 2005, el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido dictamen favorable.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arahál (Sevilla), en las Unidades de Ejecución núms. 20, 21 y 22, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Arahal y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 2. NORMATIVA

CUADROS COMPARATIVOS DE LAS UNIDADES DE EJECUCION

Se adjuntan a continuación los cuadros comparativos de superficies de la ordenación vigente con los resultantes de la ordenación propuesta en esta Modificación.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN
NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES

	NETO RESIDENCIAL	NETO INDUSTRIAL	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	DOTACIONES	TOTAL
UE-20	12.613		2.220	4.910		19.743
UE-21	6.998		1.775	2.830	2.900	14.503
UE-22	2.950	5.417	4.123	4.830		17.320
total	22.561	5.417	8.118	12.570	2.900	51.566

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN
MODIFICACIÓN PROPUESTA

	NETO RESIDENCIAL	NETO INDUSTRIAL	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	DOTACIONES	TOTAL
UE-20						
E-1	1.845					
E-2	2.022					
E-3	2.349					
E-4	3.142					
V-1			1.198			
V-2			1.545			
V-3			477			
R-1				10.102		
total	9.358	0	3.220	10.102	0	22.680

	NETO RESIDENCIAL	NETO INDUSTRIAL	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	DOTACIONES	TOTAL
UE-21						
E-1	4.326					
E-2	2.600					
V-1			168			
V-2			468			
D-1					615	
D-2					210	
D-3					270	
R-1				2.574		
R-2				1.259		
total	6.926	0	636	3.833	1.095	12.490

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN
MODIFICACIÓN PROPUESTA

	NETO RESIDENCIAL	NETO INDUSTRIAL	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	DOTACIONES	TOTAL
UE-22						
N-1		5.596				
N-2		7.595				
N-3		7.940				
V-1			4.327			
R-1				788		
R-2				1.931		
total	0	21.131	4.327	2.719	0	28.177
TOTAL	16.284	21.131	8.183	16.654	1.095	63.347

- Usos en zona de no edificación.

La zona de no edificación reflejada en el planeamiento modificado está impuesta por los informes sectoriales del Servicio de Carreteras de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Como usos pormenorizados se incluyen los vinculados al uso industrial que no

contemplen edificación alguna incluyendo como edificación los cerramientos de fábrica.

- Sistema de actuación.

Se establece para las tres unidades de ejecución el sistema de compensación. Este sistema se podrá sustituir por los de cooperación/expropiación si transcurrido un año desde la aprobación definitiva de esta modificación, no se han presentado en el Excmo. Ayuntamiento de Arahal, los correspondientes proyectos de reparcelación para su aprobación municipal.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», localizado en El Puerto de Santa María, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Francisco Marín Chaves, en representación de la empresa Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA), ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en El Puerto de Santa María, Cádiz, C/ La Rosa, 63.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», localizado en El Puerto de Santa María, Cádiz, C/ La Rosa, 63, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE054-CA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Seingo, S.L.», localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Jesús González Ramos, en representación de la empresa Seingo, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Málaga, Polígono Industrial San Luis C/ Cuernavaca, 33.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Seingo, S.L.», localizado en Málaga, Polígono Industrial San Luis, C/ Cuernavaca, 33, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE053-MA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A.», localizado en Los Palacios y Villafranca, Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Juan Miguel Figueroa Yáñez, en representación de la empresa Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Los Palacios y Villafranca, Sevilla, Carretera N-IV, km 567, Polígono Industrial Almudayne, s/n.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A.», localizado en Los Palacios y Villafranca, Sevilla, Carretera N-IV, km 567, Polígono Industrial Almudayne, s/n, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE055-SE05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A. (SAIS, S.A.)», localizado en La Rinconada, Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Antonio Pérez Sarmiento, en representación de la empresa Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A. (SAIS, S.A.), ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en La Rinconada, Sevilla, Polígono Nacoisa, C/ Antonio Bonet, 10.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente.

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A. (SAIS, S.A.)», localizado en La Rinconada, Sevilla, Polígono Nacoisa, C/ Antonio Bonet, 10, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE056-SE05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido. (PP. 1847/2005).

Con fecha 4 de mayo de 2005, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de El Ejido, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada o salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km	0,44 euros
1.1.2. Resto	1,17 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	1,83 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km.	0,11 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,12 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,16 euros
3. Por utilización de los servicios de consigna automática:	
Los precios por utilización de los servicios de consigna automática serán los que libremente establezca el concesionario de la estación siempre que se preste también el servicio de consigna manual. En caso contrario la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.	
4. Por utilización de los servicios de consigna «manual»:	
- Cada bulto, por día o fracción:	
4.1. Por bulto hasta 50 kg	0,22 euros
4.2. Por bulto mayor de 50 kg	0,49 euros
4.3. Por cada día de demora	0,91 euros
5. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancías):	
5.1. Por cada 10 kg. o fracción de peso	0,48 euros
5.2. Mínimo de percepción	1,83 euros
En la tarifa está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local hasta el vehículo o viceversa.	

6. Por alquiler de la zona de taquillas:	
6.1. Por cada módulo de taquilla	183,36 euros
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora o fracción	0,74 euros
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general de 22,00 a 8,00 horas del día siguiente. Sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del horario indicado	9,58 euros
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la estación lo permita), desde las 22,00 a las 8,00 horas del día siguiente. Sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del horario indicado	15,98 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan Especial en Suelo No Urbanizable para el Centro de Gestión Medioambiental de Residuos de la Bahía de Cádiz.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan Especial en Suelo No Urbanizable para el Centro de Gestión Medioambiental de Residuos de la Bahía de Cádiz y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2004, ha acordado lo siguiente:

RESOLUCION

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al Plan Especial en Suelo No Urbanizable para el Centro de Gestión Medioambiental de Residuos de la Bahía de Cádiz, promovido por Verinsur, S.A., tramitado por el Ayuntamiento de Puerto Real, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 1 de abril de 2004;

visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 17 de junio de 2004, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan Especial en Suelo No Urbanizable para el Centro de Gestión Medioambiental de Residuos de la Bahía de Cádiz, promovido por Verinsur, S.A., tramitado por el Ayuntamiento de Puerto Real y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 1 de abril de 2004, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta Resolución, quedando su registro y publicación supeeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Puerto Real subsanará en el Documento de Plan Especial las siguientes deficiencias:

1. La documentación presentada, si bien es completa, debe estructurarse conforme a lo indicado en el Reglamento de Planeamiento, es decir memoria descriptiva y justificativa, planos de información y de ordenación, normativa y estudio económico-financiero.

2. La parcelación propuesta no es compatible con una actuación en Suelo No Urbanizable, pues en este tipo de suelo sólo están permitidas las segregaciones, conforme a lo indicado en el art. 52.2 de la LOUA, por lo que deberá suprimirse cualquier referencia a una parcelación urbanística, que responde más a un polígono industrial en un Suelo Urbano o Urbanizable que a una actuación en Suelo No Urbanizable.

Tercero. El Ayuntamiento de Puerto Real, una vez subsanadas las deficiencias relacionadas, y a efectos de su eficacia, remitirá dos ejemplares del Documento de Plan Especial a la Delegación de Obras Públicas y Transportes, al efecto de su constatación, depósito en el Registro correspondiente y posterior publicación, todo ello conforme a los artículos 38 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Puerto Real, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

1 Normas generales.

1.1. Objeto.

Tienen por objeto la regulación del uso del suelo y de la edificación en el ámbito del Plan Especial del Centro de Gestión Medioambiental de Residuos de la Bahía de Cádiz, en la carretera de Paterna pk4 (CA-2012), actuación declarada de utilidad pública e interés social en Suelo No Urbanizable.

1.2. Aplicación de la normativa de PGO.

Serán de aplicación general las definiciones y la regulación que efectúa el PGO de Puerto Real en los aspectos

normativos que fueran aplicables, excepto aquellos que sean más específicamente detallados en esta ordenanza o se planteen en ella mayores requerimientos o mayores limitaciones, o sean determinaciones explícitas de la resolución de aprobación definitiva del Plan Especial.

1.3. Normas de interpretación.

Serán de aplicación global las normas de interpretación señaladas por el Plan General. En particular, tienen carácter vinculante las determinaciones que figuren en estas Ordenanzas y en los planos de Ordenación del Plan Especial. La Memoria del Plan Especial tiene un valor determinante para el entendimiento de la Ordenanza y de la cartografía, y para la identificación de errores materiales o contradicciones, por cuanto contiene los criterios que soportan el plan.

2. Normas de uso.

2.1. Denominaciones.

Son las correspondientes al Plan General en cuanto a usos globales; en cuanto a los usos específicos la denominación será la correspondiente a la relativa a la Lista Europea de Residuos, Anejo 1, en cuanto contemple la gestión específica de los residuos exclusivamente admisibles en las instalaciones del Centro de recogidos en el listado del art. 2.2.2.

2.2. Usos autorizados.

2.2.1. Uso global.

Industrial, gestión medioambiental de residuos, según listado especificado en el art. 2.2.2.

2.2.2. Usos pormenorizados según manzanas/parcelas.

El trazado viario delimita 7 grandes manzanas/parcelas que se señalan en cartografía, plano núm. 5, con distinto uso específico:

Parcela A: Uso jardines e infraestructuras (depuración, etc.).

Parcela B: Uso centro de interpretación e información.

Parcela C: Uso centro de gestión, oficinas y laboratorios de investigación y desarrollo, servicios.

Parcelas D, E, F, G: Uso instalaciones de tratamiento de residuos, entre las que se encuentran las que, como consecuencia de la formulación del acuerdo de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz y la Junta Provincial de Medio Ambiente de Cádiz se establecen en la lista de instalaciones que deberán ir incluidas en el Centro de Gestión Medioambiental de Residuos:

- Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos.
- Planta de Recogida y Reciclaje de Neumáticos Usados.
- Planta de Reciclaje y/o Tratamiento de Aceites Usados (Industriales y Domésticos).
- Planta de Reciclaje de Residuos Eléctricos y Electrónicos.
- Punto Limpio. Centro de Acopio de los Distintos Puntos Limpios de la Zona de Influencia.
- Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de los Municipios de la Bahía de Cádiz.
- Planta de Transferencia de Residuos de la Construcción y Demolición.
- Planta Móvil de Recepción y Machaqueo.
- Planta de Valorización de M.E.R. y Animales Domésticos.
- Planta de Transferencia y Compostaje de Residuos de Poda y Jardinería.

En todo caso, las actividades podrán llevar anejos los usos de oficinas, de guardería y servicios específicos que fueran necesarios. Todo el perímetro está constituido por una zona de jardín en la que se incluye el área de depuración y almacenaje de agua, para riego, etc.

2.3. Usos prohibidos.

Los no contenidos en la Lista Europea de Residuos, excepto los usos auxiliares de carácter Dotacional y Terciario vinculados a la gestión y explotación del Centro de Gestión y/o

de cada una de las instalaciones de tratamiento de residuos. La recepción y gestión de residuos, materiales o bienes de cualquier naturaleza que presenten contaminación por otros residuos o sustancias no contempladas en el listado del art. 2.2.2.

Específicamente, son usos prohibidos los siguientes:

- Residenciales.
- Turísticos.
- Industriales no relacionados con el tratamiento de residuos.
- Terciarios no relacionados con el tratamiento de residuos.

3. Normas de edificación.

Se establecen las siguientes condiciones -mínimas o máximas- para la ejecución de edificación e instalaciones de tratamiento de residuos, especificándose las condiciones de cada una de las manzanas/parcelas delimitadas por el viario interior.

3.1. Parcela.

- A: 95.115 m²
- B: 4.330 m²
- C: 10.865 m²
- D: 83.505 m²
- E: 83.505 m²
- F: 83.505 m²
- G: 47.900 m²

3.2. Superficie edificable (máxima).

- A: - m²
- B: 1.000 m²
- C: 6.000 m²
- D: 40.000 m²
- E: 40.000 m²
- F: 40.000 m²
- G: 20.000 m²

3.3. Ocupación (Max.).

La ocupación no queda limitada más que por las distancias de seguridad de 10 m a los viarios y espacios libres perimetrales, excepto en la zona A, en la que las instalaciones de depuración podrán ocupar la totalidad del área delimitada.

3.4. Altura (máxima).

Se establece una doble limitación a la altura, medida en número de plantas y en metros.

	plantas	metros
A	-	-
B	2	8
C	2	12
D	2	16
E	2	16
F	2	16
G	2	16

4. Normas de protección.

4.1. Relativa a saneamiento y depuración.

En el Proyecto de Ejecución de Urbanización Interior el saneamiento se resolverá mediante red interior separativa.

1. La red de aguas pluviales recogerá las aguas procedentes de las escorrentías superficiales, tanto de los viales como de las parcelas. Si no lleva carga contaminante, sufrirá un tratamiento preventivo de desarenado y desengrasado, previo a su entrada en la Balsa de Laminación.

2. La Balsa de Laminación será empleada en la regulación del caudal del agua de lluvia, diseñándose con la profundidad adecuada para evitar problemas posteriores de eutrofización. Su diseño estará asociado al trámite de Informe Ambiental relativo a la estación depuradora del Centro.

3. El saneamiento se resolverá mediante una red interior separativa, que conducirá las aguas fecales, las aguas industriales usadas y las aguas pluviales contaminadas (lixiviados) hasta la depuradora del Centro (EDAR). Las aguas industriales usadas y los lixiviados sufrirán un pretratamiento adecuado antes de su entrada a la EDAR.

4. El efluente de la EDAR podrá ser vertido al cauce del arroyo de Benadier, reutilizado en la producción industrial del Centro o empleado para el riego. A los efectos del uso del vertido, se deberán obtener las oportunas autorizaciones de las Administraciones competentes y según criterios del preceptivo Informe Ambiental y legislación sectorial aplicable.

5. Si la red de saneamiento general discurriese, en un futuro, a menos de 1.500 metros del límite de batería de la zona de actuación, el Centro deberá conectar el efluente no reutilizado de la EDAR a dicha red general, al objeto de no seguir interesando al cauce del arroyo de Benadier con el vertido, incorporando además una estación de control y medida (a tiempo real) y un punto de toma de muestras previo a la entrega de las aguas.

4.2. Relativa a la protección del acuífero.

El proyecto de Ejecución de Urbanización Interior concretará los aspectos considerados por Estudio de Impacto Medioambiental, y entre ellos:

a) El modo en que deben ser recogidas y tratadas las aguas pluviales con el fin de evitar lixiviados.

b) La calidad del vertido industrial, específico para cada una de las actividades, antes de ser conducido a la red de saneamiento.

c) Los criterios mínimos de calidad que deberá cumplir el efluente procedente de la depuradora que tratará aguas industriales, fecales y pluviales; se establecen como criterios de calidad los de la Ley de Aguas, los del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la Normativa Sectorial de la aplicación.

d) Los criterios con los que el agua procedente de la depuradora deberá ser reutilizada para el riego de las zonas verdes de la Actuación, según los términos que marcan la Ley de Aguas, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y Normativa Sectorial de aplicación.

e) Las medidas y obras necesarias para evitar que las aguas excedentes de la depuradora erosionen la morfología de la base del arroyo Benadier.

La red de suministro de agua potable para consumo humano y para consumo industrial procederá exclusivamente de la red de abastecimiento, prohibiéndose expresamente el empleo del agua procedente del acuífero para los procesos industriales, el riego o cualquier labor que se desarrolle con relación al Centro.

4.3. Relativa a la protección del ambiente atmosférico.

Se limitarán las emisiones atmosféricas admisibles; los criterios mínimos de calidad los establece la Ley 38/1972, (protección del Ambiente Atmosférico) y el Decreto 833/1975, que desarrolla la Ley; serán atendidos los criterios establecidos en el Decreto 2414/1961 (Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas), en la Ley 7/94 en Normativa Sectorial y en el Estudio de Impacto. Queda limitada la emisión sonora según las determinaciones del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica, y la Ley 37/2003, de 17 de septiembre, del Ruido y demás normativa que los desarrollen o modifiquen, coherentemente con el Decreto 74/1996 de la Junta de Andalucía (Reglamento de Calidad del Aire), y el R.D. 1316/1989 (Protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo) conforme a los criterios en el Estudio de Impacto.

4.4. Relativa a la restauración ambiental.

El Proyecto de Urbanización desarrollará un Proyecto de Jardinería completo, redactado por el Técnico competente y visado por el Colegio Profesional, contemplando especies arbóreas y de matorral autóctonas de la provincia gaditano-onubo-algarviense, incluyendo especies trepadoras. Las formaciones vegetales quedarán localizadas sobre una loma perimetral (caballón), diseñada con una base mínima de 10 metros y con una altura mínima de +2 metros. De incluir barreras sónicas (acústicas), éstas deberán ser camufladas visualmente

también con formaciones vegetales. El Proyecto de Jardinería también contemplará un Código de Buenas Prácticas que incluya tratamientos fitosanitarios y abonado compatibles con el medio ambiente, períodos y labores de poda, reposición de mallas y sistema de riego.

5. Otras condiciones.

5.1. Licencia.

El Promotor solicitará Licencia Urbanística Municipal para la ejecución de las obras de urbanización interior/exterior, viarios, infraestructuras, ajardinamientos y conexiones exteriores de la Fase 1 en el plazo máximo de un año desde la aprobación definitiva del Plan Especial. Las primeras licencias de Instalaciones de Tratamiento de Residuos podrán ser solicitadas en el mismo acto, para la ejecución simultánea de obras de urbanización, edificación e instalaciones de tratamiento.

El mismo procedimiento se seguirá para las obras de urbanización e instalaciones de la Fase 2. Para la solicitud de la Licencia Urbanística Municipal de cada implantación o instalación de tratamiento, los respectivos Proyectos irán acompañados del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Las empresas o actividades que se implanten en el Centro de Gestión Medioambiental de Residuos de la Bahía de Cádiz, con independencia de las licencias, permisos, evaluaciones u otros requisitos exigidos por otras Administraciones competentes en la materia, deberán obtener la Licencia Municipal para la gestión específica de los residuos correspondientes, según procedimiento que formule el Ayuntamiento.

5.2. Prestación compensatoria.

5.2.1. Obras de urbanización del Plan Especial.

El Promotor, en pago de la prestación compensatoria en Suelo No Urbanizable señalado por la Ley 7/02, artículo 52.5, entregará al Ayuntamiento de Puerto Real un total de 20.000 m² de suelo neto en la manzana D, inscribibles a su nombre en el Registro de la Propiedad para ser destinados a las actividades (compatibles con los usos autorizados en el ámbito) que el Ayuntamiento determine, que se devengarán con ocasión del otorgamiento de la Licencia correspondiente a las Obras de Urbanización Interior/Exterior. La prestación compensatoria del 10% de la inversión, se devengará con ocasión del otorgamiento de la primera licencia urbanística y se entenderá que tienen carácter provisional, a la espera de su liquidación definitiva de la inversión efectivamente materializada, sin perjuicio de las compensaciones establecidas en el siguiente apartado.

5.2.2. Obras de edificación e instalaciones de tratamiento.

La prestación compensatoria correspondiente a las obras de las instalaciones de tratamiento de residuos, de sus edificios anejos y de las edificaciones de Gestión del Centro de Tratamiento Medioambiental de Residuos se resolverá en cada uno de los procedimientos de concesión de licencia municipal de obras de edificación y/o de ejecución de instalaciones, devengándose a la concesión de la Licencia.

5.3. Plazo de cualificación.

El plazo de cualificación de los terrenos será de 15 años, a partir de la ejecución de la segunda fase y, en todo caso, a los 10 años de la aprobación definitiva del planeamiento, sin perjuicio de las sucesivas renovaciones.

5.4. Agrupamiento de fincas.

Al término del mismo, y de las renovaciones si las hubiere, los propietarios de fincas afectas a la Actuación deberán proceder a su reagrupación hipotecaria en plazo de 6 meses como una única finca registral o, en todo caso, al cumplimiento de las condiciones de parcelación establecidas en el PGO vigente para este tipo de suelos, además de la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas. En caso contrario, el Ayuntamiento lo ejecutará de oficio a expensas de los mismos, conforme a las garantías establecidas.

5.5. Garantía.

La garantía establecida del 10% para responder de las posibles infracciones y de la restitución de los terrenos se

devengará al momento temporal establecido en el apartado anterior, entendiéndose igualmente su carácter provisional. Las licencias urbanísticas posteriores, siempre que excedan de la inversión inicial, deberán ser objeto de una garantía adicional del mismo porcentaje que la anterior, respondiendo de ésta el solicitante de la referida licencia.

6. Tasa municipal.

Las Ordenanzas Municipales de Puerto Real para la Limpieza de la Red Viaria y la Retirada de Residuos Sólidos Urbanos establece en su art. 11.5 que el Ayuntamiento podrá percibir el 10% de la tasa que el poseedor de los residuos satisfaga al gestor, entendiéndose en éste a los particulares o entidades que quieran realizar parcial o completamente la gestión de sus residuos, o de los terceros. El Ayuntamiento regulará el sistema para el control de los residuos entregados y gestionados en el Centro, y el cobro de la correspondiente tasa.

7. Estudio arqueológico.

La empresa promotora promoverá y contratará los servicios profesionales en la Arqueología para la realización del estudio arqueológico de la zona, previamente a la actuación, incluyéndose en éste la localización y delimitación de los yacimientos catalogados, todo ello con la autorización pertinente de la Administración competente en la materia y respondiendo de cuanto al respecto se derive de la legislación específica en la materia.

8. Normativa IPCC.

La Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, determina que en el Centro, o las actividades que en él se establezcan relativas a la gestión de residuos, requerirán, entre otras, la aplicación de las mejores técnicas disponibles y de la Autorización Ambiental integrada, siendo también de aplicación la restante legislación sectorial (por ejemplo, el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía y el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía).

ANEJO 1

LISTA EUROPEA DE RESIDUOS

1. Residuos de la prospección, extracción de minas y canteras y tratamientos físicos y químicos de minerales.
 - 1.01. Residuos de la extracción de minerales.
 - 1.03. Residuos de la transformación física y química de minerales metálicos.
 - 1.04. Residuos de la transformación física y química de minerales no metálicos.
 - 1.05. Lodos y otros residuos de perforaciones.
2. Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos.
 - 2.01. Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca.
 - 2.02. Residuos de la preparación y elaboración de carne, pescado y otros alimentos de origen animal.
 - 2.03. Residuos de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco; producción de conservas; producción de levadura y extracto de levadura, preparación y fermentación de melazas.
 - 2.04. Residuos de la elaboración de azúcar.
 - 2.05. Residuos de la industria de productos lácteos.
 - 2.06. Residuos de la industria de panadería y pastelería.
 - 2.07. Residuos de la producción de bebidas alcohólicas (excepto café, té y cacao).
3. Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles, pasta de papel, papel y cartón.
 - 3.01. Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles.
 - 3.02. Residuos de los tratamientos de conservación de la madera.
 - 3.03. Residuos de la producción y transformación de pasta de papel, papel y cartón.
4. Residuos de las industrias del cuero, de la piel y textil.
 - 4.01. Residuos de las industrial del cuero y de la piel.
 - 4.02. Residuos de la industrial textil.
5. Residuos del refinado del petróleo, de la purificación del gas natural y del tratamiento pirolítico del carbón.
 - 5.01. Residuos del refinado del petróleo.
 - 5.06. Residuos del tratamiento pirolítico del carbón.
 - 5.07. Residuos de la purificación y transporte del gas natural.
6. Residuos de procesos químicos inorgánicos.
 - 6.01. Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (ffdu) de ácidos.
 - 6.02. Residuos de la ffd de bases.
 - 6.03. Residuos de la ffd de sales y sus soluciones y de óxidos metálicos.
 - 6.04. Residuos que contienen metales distintos de los mencionados en el subcapítulo 6.03.
 - 6.05. Lodos del tratamiento in situ de efluentes.
 - 6.06. Residuos de la ffd de productos químicos que contienen azufre, de procesos químicos del azufre y de procesos de desulfuración.
 - 6.07. Residuos de la ffd de halógenos y de procesos químicos de los halógenos.
 - 6.08. Residuos de la ffd del silicio y sus derivados.
 - 6.09. Residuos de la ffd de productos químicos que contienen fósforo y de procesos químicos del fósforo.
 - 6.10. Residuos de la ffd de productos químicos que contienen nitrógeno, de procesos químicos del nitrógeno y de la fabricación de fertilizantes.
 - 6.11. Residuos de la fabricación de pigmentos inorgánicos y/o pacificantes.
 - 6.13. Residuos de procesos químicos inorgánicos no especificados en otra categoría.
7. Residuos de procesos químicos orgánicos.
 - 7.01. Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (ffdu) de productos químicos orgánicos de base.
 - 7.02. Residuos de la ffd de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales.
 - 7.03. Residuos de la ffd de tintes y pigmentos orgánicos (excepto los del subcapítulo 6.11).
 - 7.04. Residuos de la ffd de productos fitosanitarios orgánicos (excepto los de los códigos 2.01.08 y 2.01.09), de conservantes de la madera (excepto los del subcapítulo 3.02) y de otros biocidas.
 - 7.05. Residuos de la ffd de productos farmacéuticos.
 - 7.06. Residuos de la ffd de grasas, jabones, detergentes, desinfectantes y cosméticos.
 - 7.07. Residuos de la ffd de productos químicos resultantes de la química fina y productos químicos no especificados en otra categoría.
8. Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión.
 - 8.01. Residuos de la ffd y del decapado o eliminación de pintura y barniz.

8.02. Residuos de la ffdu de otros revestimientos (incluidos materiales cerámicos).

8.03. Residuos de la ffdu de tintas de impresión.

8.04. Residuos de la ffdu de adhesivos y sellantes (incluyendo productos de impermeabilización).

8.05. Residuos no especificados en otra parte del capítulo 8.

9. Residuos de la industria fotográfica.

9.01. Residuos de la industria fotográfica.

10. Residuos de procesos térmicos.

10.01. Residuos de centrales eléctricas y otras plantas de combustión (excepto los del capítulo 19).

10.02. Residuos de la industria del hierro y del acero.

10.03. Residuos de la termometalurgia del aluminio.

10.04. Residuos de la termometalurgia del plomo.

10.05. Residuos de la termometalurgia del zinc.

10.06. Residuos de la termometalurgia del cobre.

10.07. Residuos de la termometalurgia de la plata, oro y platino.

10.08. Residuos de la termometalurgia de otros metales no férreos.

10.09. Residuos de la fundición de piezas férreas.

10.10. Residuos de la fundición de piezas no férreas.

10.11. Residuos de la fabricación del vidrio y sus derivados.

10.12. Residuos de la fabricación de productos cerámicos, ladrillos, tejas y materiales de construcción.

10.13. Residuos de la fabricación de cemento, cal y yeso y de productos derivados.

10.14. Residuos no crematorios.

11. Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales.

11.01. Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales (por ejemplo, procesos de galvanización, procesos de recubrimiento con zinc, procesos de decapado, grabado, fosfatación, desengrasado alcalino y anodización).

11.02. Residuos de procesos hidrometalúrgicos no férreos.

11.03. Lodos y sólidos de procesos de temple.

11.05. Residuos de procesos de galvanización en caliente.

12. Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficies de metales y plásticos.

12.01. Residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos.

12.03. Residuos de los procesos de desengrase con agua y vapor (excepto los del capítulo 11).

13. Residuos de aceites y de combustibles líquidos.

13.01. Residuos de aceites hidráulicos.

13.02. Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.

13.03. Residuos de aceites de aislamiento y transmisión de calor.

13.04. Aceites y sentinas.

13.05. Restos de separadores de agua/sustancias aceitosas.

13.07. Residuos de combustibles líquidos.

13.08. Residuos de aceites no especificados en otra categoría.

14. Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes orgánicos.

14.06. Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes de espuma y aerosoles orgánicos.

15. Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección.

15.01. Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal).

15.02. Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras.

16. Otros.

16.01. Residuos del desguace de vehículos.

16.01.01. Neumáticos.

16.01.02. Aceites.

16.01.03. Componentes con mercurio.

16.01.04. Componentes explosivos.

16.01.05. Zapatas.

16.01.06. Líquidos de frenos.

16.01.07. Anticongelantes.

16.01.08. Gases licuados.

16.01.09. Metales.

16.01.10. Plástico.

16.01.11. Vidrio.

16.01.12. Oxidantes.

16.02. Residuos de equipos eléctricos y electrónicos.

16.03. Residuos de explosivos.

16.04. Gases en recipientes a presión.

16.05. Pilas y acumuladores.

16.06. Catalizadores usados.

16.07. Sustancias oxidantes.

17. Residuos de la construcción y demolición (incluidas la tierra excavada de zonas contaminadas).

17.01. Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.

17.02. Madera, vidrio y plástico.

17.03. Mezclas bituminosas y productos alquitranados.

17.04. Metales.

17.05. Materiales de aislamiento y materiales de construcción que tienen amianto.

17.06. Materiales de construcción a partir de yeso.

18. Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada.

18.01. Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas.

18.02. Residuos de la investigación, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades de animales.

19. Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para consumo humano y de agua para uso industrial.

19.01. Residuos de la incineración o pirólisis de residuos.

19.02. Residuos de tratamientos físico-químicos de residuos (incluidas la escromatación, descianuración y neutralización).

19.03. Residuos estabilizados/solidificados (7).

19.04. Residuos vitrificados y residuos de la vitrificación.

19.05. Residuos del tratamiento aeróbico de residuos vitrificados.

19.06. Residuos del tratamiento anaeróbico de residuos.

19.07. Lixiviados de vertedero.

19.08. Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría.

19.09. Residuos de la preparación de agua para consumo humano o agua para uso industrial.

19.10. Residuos procedentes del fragmento de residuos que contienen metales.

19.11. Residuos de la regeneración de aceites.

19.12. Residuos del tratamiento mecánico de residuos (por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización) no especificados en otra categoría.

19.13. Residuos de la recuperación de suelos y de aguas subterráneas.

20. Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones) incluidas las fracciones recogidas selectivamente.

- 20.01.01. Papel y cartón.
- 20.01.02. Vidrio.
- 20.01.03. Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes.
- 20.01.04. Ropa.
- 20.01.05. Tejidos.
- 20.01.06. Disolventes.
- 20.01.07. Residuos fotoquímicos.
- 20.01.08. Pesticidas.
- 20.01.09. Fluorescentes y otros con mercurio.
- 20.01.10. Equipos con clorofluocarbonos.
- 20.01.11. Pinturas, tintas, adhesivos.
- 20.01.12. Detergentes.
- 20.01.13. Medicamentos.
- 20.01.14. Baterías y acumuladores.
- 20.01.15. Equipos eléctricos y electrónicos.
- 20.01.16. Madera.
- 20.01.17. Plásticos.
- 20.01.18. Metales.
- 20.01.19. Residuos de deshollinado de chimeneas.
- 20.01.20. Residuos de mercados.
- 20.01.21. Residuos de la limpieza urbana.
- 20.01.22. Lodos de fosas sépticas.
- 20.01.23. Residuos de la limpieza de alcantarillas.

Cádiz, 13 de julio de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General en el ámbito del Plan Especial PERI-VA-1 «Guadalete» de El Puerto de Santa María.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General en el ámbito del Plan Especial PERI-VA-1 «Guadalete» de El Puerto de Santa María y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2004, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la modificación puntual en el ámbito del PERI-VA-1 «Guadalete» del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto Santa María, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 6 de agosto de 2004; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 10 de noviembre de 2004, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual del Plan General en el ámbito del Plan Especial PERI-VA-1 «Guadalete» de El Puerto Santa María, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 6 de agosto de 2004, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien deberán incorporarse al documento las determinaciones recogidas en el informe sectorial de Renfe previamente a su diligenciado por esta Delegación Provincial.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, supeditándose el depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la incorporación de las citadas subsanaciones, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 33.2.b), 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

1. Antecedentes de planeamiento.

Por orden del Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo se redacta el presente documento para la Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María, aprobado definitivamente el 18 de diciembre de 1991, por resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Actualmente se encuentra en redacción la Revisión del PGMOU, habiendo alcanzado en su tramitación, la aprobación inicial, acordada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el 8 de enero de 2003, habiendo finalizado el trámite de información pública según lo regulado en el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En la actualidad se trabaja en la redacción del Documento apto para alcanzar la aprobación provisional.

Con fecha 16.11.04, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acordó aprobar definitivamente la presente modificación puntual del Plan General en el ámbito del Plan Especial PERI-VA-1 «Guadalete», si bien, debían incorporarse al mismo las determinaciones recogidas en el informe sectorial de Renfe previamente a su diligenciado.

Dicho informe sectorial planteaba dos cuestiones:

1. Renfe dice ser propietaria de 2.924 m² en el ámbito del PERI-VA-1 «Guadalete», aportándose plano indicativo de la localización de los mismos.

2. Se propone incorporar al documento, la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y del Reglamento que la desarrolla (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre).

2. Ambito.

El ámbito de la presente Modificación, se grafiá en el plano I 1 «Delimitación del Ambito» a escala 1:2000» y comprende exclusivamente las parcelas E-1 y E-2 de la Unidad de Ejecución PERI VA-1 «Guadalete», cuya situación desde el punto de vista administrativo es la siguiente:

PERI. Aprobación definitiva: 16.2.2000
Proyecto de Urbanización. Aprobación definitiva: 6.4.2000
Proyecto de Compensación. Aprobación definitiva: 17.2.2000
Modificado de PERI. Aprobación definitiva: 12.9.2002

Las obras de urbanización han sido ejecutadas y se encuentran en funcionamiento. No está incluida en el ámbito el área de 2.924 m² incluida en el Informe Sectorial de Renfe.

3. Objeto de la modificación.

Se acomete la presente Modificación Puntual de acuerdo a lo previsto en el art. 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo el objeto de la misma la variación del uso del edificio construido en las parcelas E-1 y E-2 de la Unidad de Ejecución PERI-VA-1 «Guadalete», cuya modificación fue aprobada definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2002, asignando uso industrial al mencionado edificio con calificación I3 a), cuya ordenanza se contempla en el art. 10.9.5 de la Normativa-Ordenanza del PGMO vigente.

El referido Acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del PERI condiciona su publicación a determinados extremos. En orden a poder realizar la citada publicación se presenta el 1.4.04 Texto Refundido que posibilita el cumplimiento del referido Acuerdo y la vigencia del PERI-VA-1 «Guadalete».

La presente Modificación Puntual tiene por objeto adecuar el uso previsto en el PGMOU y PERI, a las nuevas oportunidades urbanísticas, que como consecuencia de la evolución de la ciudad se dan en el ámbito.

Efectivamente, la zonificación planteada por el PGMO vigente de implantación del uso industrial, se considera actualmente inadecuada, debiendo situarse el citado uso industrial, en posiciones de menor impacto paisajístico y alejadas de los núcleos residenciales para poder aprovechar las ventajas de posición que ofrecen los suelos destinados a usos terciarios.

Este criterio de ordenación es el mismo que se ha seguido con los suelos urbanizables que se encontraban en la margen derecha de la CN-IV, reubicando los usos industriales en el polígono de las Salinas, y proponiendo usos más acordes con las características del crecimiento a lo largo de dicha vía.

4. Justificación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

4.1. Fundamentos legales.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece en los artículos 36, 38 el Régimen y la Procedencia de la Modificación de los Instrumentos de Planeamiento.

En este sentido la modificación propuesta, no aumenta el aprovechamiento lucrativo del terreno, ni desafecta el suelo de parques y jardines, dotaciones o equipamientos, ni suprime determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública ya que procede de una Unidad de Ejecución completamente ejecutada, teniendo el suelo por tanto la consideración de urbano consolidado.

Cualquier innovación de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicación y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Tampoco identifica ni delimita ámbitos del Hábitat Rural Diseminado ni altera las especificaciones de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos.

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la modificación.

Respecto al procedimiento:

La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo.

En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de esta Ley.

En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

Además, en el artículo 1.5 de la Normativa del PGOU se establece:

1. Se entiende por modificación del Plan General toda alteración o adición de sus documentos o determinaciones que no constituya supuesto de revisión, y en general, las que puedan aprobarse, en su caso, sin reconsiderar la globalidad del Plan por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del territorio a la clasificación del suelo y sus determinaciones.

Por tanto, por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la Ley de Ordenación del Suelo y del PGMOU vigente y su Revisión en redacción, se justifica legalmente la necesidad de llevar a cabo una modificación puntual del PGMOU que permita en este caso la modificación del uso en las parcelas E-1 y E-2, sin incremento ni de la edificabilidad ni de las alturas establecidas en el PGMOU vigente.

4.2. Fundamentación técnica.

Con la presente modificación se pretende adecuar el edificio contenedor, ya construido a las demandas del mercado y necesidades de la ciudad, puesto que si en primer momento el uso previsto en el PGOU vigente es el Industrial, con el desarrollo urbano y turístico que ha tenido la ciudad en los últimos años y la futura ubicación privilegiada que tiene la zona con relación a la ciudad, al proyectarse los nuevos puentes de acceso al casco histórico sobre el río Guadalete, el uso industrial no se considera idóneo.

La presente modificación puntual pretende, basándose en los criterios explicitados en el epígrafe «Objeto de la modificación», posibilitar las determinaciones previstas en el nuevo PGMO actualmente en redacción, ubicando en el edificio contenedor existente, usos terciarios.

Efectivamente, la Revisión del PGMO aprobada inicialmente el 8 de enero de 2003, establece para el edificio la calificación comercial CO1 cuyas determinaciones se contemplan en el art. 10.10.5 de la Normativa Ordenanza del citado Documento, siendo coincidentes con lo que regula la presente modificación.

La modificación atañe únicamente al uso, no siendo modificadas edificabilidad ni otros parámetros urbanísticos contenidos en la ficha de planeamiento del PGMO vigente cuyas determinaciones han sido ya cumplimentadas con aprobación definitiva del PERI de referencia en fecha 12 de septiembre de 2002.

La modificación viene a resolver la compleja situación administrativa, motivada por la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de febrero de 2004, por la que se deniega licencia comercial para la ampliación de un gran establecimiento comercial en El Puerto de Santa María. Dicha resolución concluye que «no procedería una ampliación del mismo en tanto en cuanto no se lleve a cabo la adaptación del planeamiento urbanístico de aplicación».

A su vez, esta Resolución se fundamenta en sendos informes de la Consejería de Obras Públicas, Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fechas 17 de noviembre de 2003 y 21 de noviembre de 2003 que, concluye que con carácter previo a la tramitación del expediente de licencia comercial, debe tramitarse la correspondiente alteración del planeamiento urbanístico.

Dicha alteración viene a cumplimentarse con la presente modificación puntual del PGMO.

5. Normativa sectorial.

Se cumplirán en todo caso las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y del Reglamento que la desarrolla (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre).

Se adjunta asimismo como Anexo, documentación remitida por Renfe relativa a «Limitaciones al uso de los terrenos colindantes con el Ferrocarril» para su cumplimiento.

Cádiz, 16 de noviembre de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0004/04.

Comunidad de propietarios: C/ Ciudad de Santander, núm. 7, Cádiz.

Núm. Viv.: 4.

Subvención: 19.271,65 €.

Cádiz, 24 de mayo de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 31 de mayo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa de Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del próximo día 8 de junio de 2005, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de

reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, que se llevará a efecto con carácter de indefinida desde a partir del día 8 de junio de 2005, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

A N E X O

SERVICIOS MINIMOS DURANTE LA CELEBRACION DE LOS JUEGOS DEL MEDITERRANEO, DEL 24 DE JUNIO AL 3 DE JULIO

Centros Sanitarios y Mercados de Abastos del Término Municipal:

- La totalidad de la recogida de residuos sólidos de hospitales y mercados, y limpieza y recogida de residuos en mercadillos.

Recogida de residuos sólidos domiciliaria y limpieza del Término Municipal:

- Se realizará la recogida en días alternos.
- La limpieza en días alternos, salvo en la sede e instalaciones deportivas de los Juegos del Mediterráneo, que será diaria.

SERVICIOS MINIMOS RESTANTES DIAS DE HUELGA

Centros Sanitarios y Mercados de Abastos del Término Municipal:

- La totalidad de la recogida de residuos sólidos de hospitales y mercados, y limpieza y recogida de residuos en mercadillos.

Recogida de residuos sólidos domiciliaria y limpieza del casco urbano:

- Se realizará la recogida una vez cada 3 días, y la limpieza de todo el municipio una vez a la semana, haciendo hincapié en la limpieza de los alrededores de los contenedores de basura.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 40/2005.

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 40/2005, interpuesto por don Eugenio Vázquez Barrero contra Resolución de 27 de octubre de 2004, del Presidente del SAE, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, de fecha 27 de abril de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que debo: 1º. Desestimar y desestimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Letrado don Manuel M. Nogueiro Flores, en nombre y representación de don Eugenio Vázquez Barrero, contra la Resolución de fecha 27.10.2004 del Presidente del SAE que inadmitió el recurso extraordinario de revisión formulado contra la Resolución de fecha 21.5.2003 de la Dirección Provincial de Huelva del SAE que concedió al recurrente la cuantía de 1.052,10 euros como consecuencia de las nuevas contrataciones indefinidas y o transformaciones realizadas de acuerdo con el Anexo que se incorpora a la Resolución y se declare el derecho de la parte recurrente a percibir la diferencia entre lo percibido y lo debido percibir, 4.509 euros; y 2º. Declarar y declaro aquellas ajustadas a derecho; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 20.3 de la ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997.

Beneficiario: Gaditana de Chorro y Limpieza. (Exp.) CA/EE/00550/1998.

Importe: 19.833,42.

Finalidad: Creación Empleo Estable.

Cádiz, 16 de mayo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2004 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97 de 3 de septiembre por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7

Concepto	Importe
Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO	414.482,90 euros

Granada, 5 de mayo de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/01603/2001.
Entidad beneficiaria: Frutas Rafael Manzano e Hijos, S.L.
CIF: B-18408138.
Subvención concedida: 9.015,18.

Expediente: GR/EE/01480/1998.
Entidad beneficiaria: Eurotécnica de Galvanización, S.A.
CIF: A-18272757.
Subvención concedida: 18.030,36.

Granada, 6 de mayo de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/01645/1999.
Entidad beneficiaria: Carnicería Paquito e Hijos, S.L.
CIF: B-18361584.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 6 de mayo de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la creación de puestos de trabajo con carácter estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/02052/1999.
Entidad beneficiaria: Dartyluz Iluminación, S.L.
CIF: B-18449108.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/01330/2000.
Entidad beneficiaria: Gradema Illora, S.L.
CIF: B-18531053.
Subvención concedida: 6.010,12

Expediente: GR/EE/00252/1998.
Entidad beneficiaria: Berner Montaje y Fijación, S.L.
CIF: B-18092957.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 17 de mayo de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de apoyo al Autoempleo a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

Tras infructuosos intentos de notificación de determinados actos administrativos, en cumplimiento de los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de las Ayudas de Fomento del Autoempleo reguladas en el Decreto 199/97 de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998 y Orden de 8 de marzo de 1999, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, Sevilla:

Núm. de expediente: AIA/3077/02-SE.
Interesada: Margarita Avilés del Pino.
Ultimo domicilio: C/ De la Paz, Edif. Siderominero, núm. 3-5 B. 41013, Sevilla.
Extracto del acto: Inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: AIA/3077/02-SE.
Interesada: Margarita Avilés del Pino.
Ultimo domicilio: C/ De la Paz, Edif. Siderominero, núm. 3-5 B. 41013, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS-MTS-0287/01-SE.
Interesada: Laura Galán Ramírez.
Ultimo domicilio: C/ Hidroavión, 23. C.P. 41020, Sevilla.
Extracto del contenido: Resolución expediente de reintegro.

Núm. expediente: AIA-1827/02-SE.
Interesado: Manuel Espinosa Iglesias.
Ultimo domicilio: C/ Ramón y Cajal, núm. 1, Esc. 5-2.º B. Dos Hermanas, Sevilla.
Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS/2856/02-SE.
Interesada: Josefa Sendin Moscosio.
Ultimo domicilio: C/ Paula Montalt, núm. 65, Esc. 7-2.º C. C.P. 41089, Dos Hermanas (Sevilla).
Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: AIA/3075/02-SE.
 Interesada: Patricia Avilés del Pino.
 Último domicilio: C/ Avda. de la Paz, Edif. Siderominero, núm. 3-5.º B. C.P. 41013, Sevilla.
 Extracto del contenido: Resolución de Archivo de expediente de reintegro.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes y Servicios Turísticos, S.L., bajo la denominación de Turiviajes Internacional.

Notificada al interesado la resolución por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:

Denominación: Viajes y Servicios Turísticos, S.L., bajo la denominación de Turiviajes Internacional.

Código identificativo: AN-14317-2.

Sede social: Avda. de la Viñuela, núm. 2, Córdoba.

Motivo extinción: Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Costa Azul Viajes, S.L., bajo la denominación de Viajes Eliossana.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la

Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Costa Azul Viajes, S.L. bajo la denominación de Viajes Eliossana.

Código identificativo: AN-14839-2.

Domicilio social: C/ Ballesteros, núm. 9, Lucena (Córdoba).

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anula el sello de compulsas que se cita.

Por Resolución de fecha 7 de abril de 1999, de la extinta Delegación Provincial de Turismo y Deporte (BOJA 49, de 27.4.99) se hizo público el Acuerdo de 25 de marzo de 1999, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delegaba la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo que en dicho Acuerdo se relacionan.

Entre esos puestos de trabajo aparece relacionado aquel cuyo código se corresponde con 406030 y denominado «Sección de Deportes». Con fecha 5 de febrero de 2003 dicha plaza cambia el código a 1478610 pasando a denominarse «Sección de Actividades y Promoción Deportiva». Con fecha 6 de julio de 2004, se le asigna un Sello de Compulsas, para uso de esa Sección y custodiado por el titular de la plaza, don Pedro A. Gallego Gómez.

Con fecha 16 de mayo de 2005, el funcionario encargado de la custodia comunica a la Secretaria General de esta Delegación Provincial la desaparición de dicho sello el día 13 de mayo de 2005, presentándose la correspondiente denuncia ante la Comisaría de Cádiz, con fecha 18 de mayo de 2005. A la vista de ello, esta Secretaría General acuerda y esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Anular el Sello de Compulsas de la Sección de Actividades y Promoción Deportiva, cuyo titular es don Pedro Antonio Gallego Gómez, dejando sin efecto cuantos documentos aparezcan autenticados con dicho sello a partir del día 14 de mayo de 2005.

Asimismo, dejar sin efecto aquellos documentos que aun siendo de fecha anterior al 14 de mayo de 2005, y cuya compulsas sea igualmente anterior a esta fecha, no se encuentren dicho día incorporados a un expediente administrativo terminado o en tramitación.

A tal efecto, no se admitirá en ningún caso la presentación de documentos compulsados con el sello extraviado, debiendo proceder a una nueva compulsas de los mismos como paso previo a su presentación en el correspondiente Registro de Entrada.

Cádiz, 18 de mayo de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva de la Con-

sejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de mayo de 2005, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso núm. 88/02.

Con fecha 17 de mayo de 2002, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso núm. 88/02, interpuesto por la Central Sindical CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 19 de noviembre de 2001 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de la citada Consejería en Córdoba, ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Carmen Ortiz Navarro, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 19 de noviembre de 2001, declarándola nula por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin expresa condena en costas.»

Con fecha 19 de noviembre de 2004, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, dicta sentencia por la que desestima el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la citada resolución judicial, confirmándola íntegramente.

En su consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado.

Sevilla, 23 de mayo de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación de la «Sardina Arenque del Sur», como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por parte del sector conservero formado por Usisa, Pesasur, Pescatún Isleña, S.L., e Ipesa para el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación de la «Sardina Arenque del Sur», como sistema de calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada, con fecha 5 de mayo de 2005, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de la «Sardina Arenque del Sur» para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 231/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Cristina Fernández de la Puente Castellano recurso contencioso-administrativo núm. 231/05, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 29 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 171/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado

San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Rosa Sánchez Luna recurso contencioso-administrativo núm. 171/05 Sección 3.ª contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 18.8.2004 formulado contra la Resolución de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 749/04 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Héctor Suárez Medina recurso contencioso-administrativo núm. 749/04 Sección 3.ª contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 29 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 153/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Sánchez González recurso conten-

cioso-administrativo núm. 153/05, Sección 3.ª, contra la resolución denegatoria presunta del recurso de alzada formulado contra la negativa a tenerla por presentada al «acto de presentación» del procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, especialidad matemáticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se aprueban los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras mediante las formas de subasta por procedimiento abierto, concurso con o sin variantes, por procedimiento abierto y por procedimiento negociado (BOJA núm. 75, de 19.4.2005).

Advertidos errores en la Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se aprueban los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras mediante las formas de subasta por procedimiento abierto, concurso con o sin variantes, por procedimiento abierto, y por procedimiento negociado (BOJA núm. 75, de 19 de abril de 2005), se procede a continuación a su corrección:

En la página 51, columna de la derecha, línea 38, donde dice: «contenida en los apartados 2, 3 y 4 del RGLCAP», debe decir: «contenida en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 80 del RGLCAP».

En la página 52, columna derecha, en las líneas 8 y 9, donde dice: «Objeto y características del contrato», debe decir: «Cuadro Resumen».

En la página 53, columna derecha, línea 36, donde dice: «Anexo VIII», debe decir: «Anexo VI».

En la página 53, columna derecha, en las líneas 53 y 54 y 55, donde dice: «Igualmente, a los efectos de lo establecido en el apartado de "Proposición económica" del Anexo VIII, "Criterios de Adjudicación y Baremos de Valoración"» debe decir: «Igualmente, a los efectos establecidos en el Anexo VI, "Declaración Responsable de no haber participado en la ejecución de los Contratos de Consultoría y Asistencia"».

En la página 54, columna izquierda, línea 7, donde dice: «Anexo 7», debe decir: «Anexo V».

En la página 54, columna izquierda, línea 10, donde dice: «Anexo núm. 7», debe decir: «Anexo V».

En la página 54, columna izquierda, líneas 17 a 22, donde dice: «Cada licitador sólo puede presentar una oferta económica sin variantes o alternativas. La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta», debe decir: «Cada licitador sólo puede presentar una oferta económica sin variantes o alternativas. La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En su caso, el licitador aportará documento, según Anexo VIII, por el que se autoriza a la Administración para ajustar, durante el desarrollo del contrato, las anualidades previstas inicialmente con la finalidad de adecuarlas al desarrollo real de los trabajos».

En la página 54, columna derecha, línea 47, donde dice: «Anexo XI», debe decir: «Anexo IX».

En la página 54, columna derecha, línea 48, donde dice: «cooperativas andaluzas, éstas gozarán», debe decir: «cooperativas andaluzas gozarán».

En la página 54, columna de la izquierda, línea 55, donde dice: «licitador si en el plazo concedido no procede a la», debe decir: «licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación».

En la página 57, columna derecha, línea 60, donde dice: «se realicen en la propia obra o», debe decir: «siempre que se realicen en la propia obra o».

En la página 57, columna derecha, línea 66, donde dice: «condiciones y homologaciones que han de reunir los mismo», debe decir: «condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos».

En la página 61, columna izquierda, líneas 47 y 48, donde dice: «del levantamiento del acta de conformidad de la recepción de las obras (art. 110.2. TRLCAP)», debe decir: «del levantamiento del acta de conformidad con la recepción de las obras (art. 110.2 TRLCAP)».

En la página 64, columna derecha, líneas 1 y 2, donde dice: «ANEXO V, MODELO DE CERTIFICADO DE OBRA DE NATURALEZA ANALOGA», debe entenderse suprimido dicho Anexo y su contenido, por haberse incluido por error.

En la página 64, columna derecha, líneas 21 y 22, donde dice «ANEXO NUM. VI. MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS», debe entenderse suprimido, así como su contenido, por haberse incluido por error.

En la página 64, columna derecha, líneas 36 y 37, donde dice: «Anexo Núm. VII. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA», debe decir: «Anexo V. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA».

En la página 65, columna izquierda, líneas 20 a 23, donde dice: «Anexo Núm. VIII. DECLARACION RESPONSABLE DE NO HABER PARTICIPADO EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA», debe decir: «Anexo Núm. VI. DECLARACION RESPONSABLE DE NO HABER PARTICIPADO EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA».

En la página 65, columna izquierda, líneas 38 a 42, donde dice: «ANEXO IX. AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION», debe decir: «ANEXO VII. AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION».

En la página 65, columna derecha, líneas 15 a 17, donde dice: «ANEXO X. AUTORIZACION A LA ADMINISTRACION PARA AJUSTAR LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO», debe decir: «ANEXO VIII. AUTORIZACION A LA ADMINISTRACION PARA AJUSTAR LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO».

En la página 65, columna derecha, líneas 36 a 39, donde dice: «ANEXO XI. AUTORIZACION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE SUBSANACION POR MEDIOS ELECTRONICOS (ART. 81.2. RGLCAP)», debe decir: «ANEXO IX. AUTORIZACION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE SUBSANACION POR MEDIOS ELECTRONICOS (ART. 81.2. RGLCAP)».

En la página 67, columna derecha, línea 41, donde dice: «contenida en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 80 del RGLCAP».

En la página 68, columna derecha, líneas 11 a 18, donde dice: «3. Cuando en el Anexo I "Cuadro Resumen", no se exija clasificación administrativa, la citada solvencia podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

3.1. Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obra referente al tipo de obra objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado

de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

3.2. Mediante la aportación de la documentación establecida en el Anexo II de este Pliego», debe decir: «3.1. Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obra referente al tipo de obra objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

3.2. Mediante la aportación de la documentación establecida en el Anexo II de este Pliego.

3.3. Mediante la aportación de Certificado/s de las obras de naturaleza análoga, ajustados al modelo que se acompaña como Anexo V, terminadas dentro de los 5 últimos años, expedido por el Arquitecto Director de la misma y que acredite que la empresa ha realizado dicha obra a plena satisfacción de la Dirección Facultativa, haciendo constar expresamente los siguientes datos de las obras:

- El concepto (vivienda, centro docente, etc.).
- La fecha en que comenzaron los trabajos.
- La fecha en que se dieron por terminados los trabajos.
- Su importe total.
- El cociente resultante de dividir el presupuesto total, sin IVA, por el número de meses del período de ejecución.

Se considera obra de naturaleza análoga la de construcción de edificio, destinado o no a usos educativos, cuyo cociente del presupuesto total, sin IVA, dividido por el número de meses completos del plazo de ejecución sea como mínimo igual al 60 por ciento del ritmo que se prevé para la obra que se licita, tal como se recoge en el Anexo V.

Estos certificados deberán estar visados por el Colegio de Arquitectos correspondiente, no precisándose los citados visados cuando la obra que se certifica haya sido contratada por la Administración Pública, en cuyo caso, el certificado será visado por el correspondiente organismo público contratante, cuya denominación, cargo y nombre del funcionario que visa figura expresamente.

En el caso de que los certificados que se aporten sean de una obra ejecutada en el extranjero, a los mismos deberán acompañarse despachos de la Embajada de España en dicho país en el que se acredite la veracidad de los mismos».

En la página 68, columna derecha, en las líneas 22 y 23, donde dice: «Objeto y características del contrato», debe decir: «Cuadro Resumen».

En la página 69, columna izquierda, línea 35, donde dice: «cooperativas andaluzas, éstas gozarán», debe decir: «cooperativas andaluzas gozarán».

En la página 70, columna izquierda, líneas 1 a 3, donde dice: «Igualmente, a los efectos de lo establecido en el apartado de "Proposición económica" del Anexo VIII, "Criterios de Adjudicación y Baremos de Valoración"», debe decir: «Igualmente, a los efectos establecidos en el Anexo VIII, "Declaración Responsable de no haber participado en la ejecución de los Contratos de Consultoría y Asistencia"».

En la página 70, columna izquierda, se suprime el último párrafo, líneas 59 a 63.

En la página 70, columna derecha, línea 2, donde dice: «Anexo núm. 7», debe decir: «Anexo núm. VII».

En la página 70, columna de la derecha, inmediatamente después de la cláusula 8.8, se incluye la siguiente cláusula: «8.9. En su caso, el licitador aportará documento, según Anexo XI, por el que se autoriza a la Administración para ajustar, durante el desarrollo del contrato, las anualidades previstas inicialmente con la finalidad de adecuarlas al desarrollo real de los trabajos».

En la página 74, columna derecha, línea 14, donde dice: «se realicen en la propia obra o», debe decir: «siempre que se realicen en la propia obra o».

En la página 78, columna izquierda, líneas 5 y 6, donde dice: «del levantamiento del acta de conformidad de la recepción

de las obras (art. 110.2. TRLCAP), debe decir: «del levantamiento del acta de conformidad con la recepción de las obras (art. 110.2. TRLCAP)».

En la página 80, columna derecha, líneas 13 a 16, donde dice: «excluido el IVA fue de pesetas, y que el ritmo de ejecución resulta de dividir el presupuesto total antes mencionado entre el número de meses del plazo de ejecución resultó ser de ptas./mes, debe decir: «excluido el IVA fue de... euros, y que el ritmo de ejecución, resultado de dividir el presupuesto total antes mencionado entre el número de meses del plazo de ejecución resultó ser de euros/mes».

En la página 82, columna derecha, línea 39, donde dice: «los derechos y obligaciones que sumaran las partes del contrato», debe decir: «los derechos y obligaciones que asumirán las partes».

En la página 86, columna izquierda, línea 42, donde dice: «8.2.1.g)», debe decir: «8.2.1.f)».

En la página 86, columna izquierda, línea 59, donde dice: «9.4. Adjudicación del contrato», debe decir: «9.5. Adjudicación del contrato».

En la página 87, columna izquierda, línea 23, donde dice: «cooperativas andaluzas, éstas gozarán de una reducción al», debe decir: «cooperativas andaluzas, gozarán de una reducción del».

En la página 87, columna derecha, línea 6, donde dice: «8.4.h.5)», debe decir: «8.2.1.f)».

En la página 88, columna derecha, línea 8, donde dice: «el contratista se obliga a presentar un documento por el», debe decir: «a) El contratista se obliga a presentar un documento por el».

En la página 88, columna derecha, línea 17, donde dice: «Propuesta de designación de empresa acreditada, confor-», debe decir: «b) Propuesta de designación de empresa acreditada, confor-».

En la página 88, columna derecha, línea 21, donde dice: «La empresa propuesta no podrá, en ningún caso, ser», debe decir: «c) La empresa propuesta no podrá, en ningún caso, ser».

Sevilla, 18 de mayo de 2005

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 95/05, interpuesto por don Antonio López Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Antonio López Fernández, recurso núm. 95/05, contra Resolución dictada por la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2004/116/AG.MA/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 95/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la Planta Hidrometalúrgica e Instalaciones Asociadas del proyecto minero-hidrometalúrgico de Las Cruces, propiedad de la empresa Cobre Las Cruces, S.A. (PP. 1648/2005).

Visto el expediente AAI/SE/007, iniciado a instancia de don Gobain Ovejero Zappino y don Michael Gregory Doyle, en nombre y representación de la empresa Cobre Las Cruces, S.A., en solicitud de la Autorización Ambiental Integrada e instruido en esta Delegación Provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 22 de diciembre de 2003, se presentó por don Gobain Ovejero Zappino y don Michael Gregory Doyle, en nombre y representación de la empresa Cobre Las Cruces, S.A., la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para la Planta Hidrometalúrgica e Instalaciones Asociadas del proyecto minero-hidrometalúrgico de Las Cruces. El Anexo I de esta Resolución contiene una descripción de la instalación.

Segundo. A dicha solicitud se acompañó la siguiente documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 16/2002:

- «Planta hidrometalúrgica e instalaciones asociadas. Solicitud de Autorización Ambiental Integrada (IPPC)». Documento firmado por doña Paz Cosmen Schortmann y don Gobain Ovejero Zappino que consta de: resumen no técnico, memoria, figuras, planos, Anexo I (declaración de impacto ambiental), Anexo II (autorización de vertido al dominio público hidráulico), Anexo III (autorización de vertido al dominio público marítimo-terrestre), Anexo IV (resumen del BREF's del sector en inglés), Anexo V (resumen del BREF's, del sector en español), Anexo VI (solicitudes de informes urbanísticos a los Ayuntamientos afectados) Anexo VII (información relativa a las sustancias peligrosas), Anexo VIII (escrito dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) y Anexo IX (índice del estudio de la Instalación de Estériles de Tratamiento).

Esta documentación fue subsanada posteriormente mediante escrito en la fecha de 19 de marzo de 2004.

Tercero. Con fecha 31 de marzo de 2004, el solicitante remite informes sobre la compatibilidad del proyecto con los respectivos planeamientos urbanísticos emitidos por el Ayuntamiento de Gerena el 1 de marzo de 2004 y por el Ayuntamiento de Salteras el 21 de enero y 9 de marzo de 2004. Asimismo, el 11 de noviembre de 2004 remite copia de la inclusión del 3,5% referente a la actividad minera y de la aprobación del convenio urbanístico entre Ayuntamiento y Cobre Las Cruces, realizado ambos por el Ayuntamiento de Guillena. En ese mismo escrito el peticionario remite copia del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de la actuación minera Las Cruces en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras.

Cuarto. Incoado el correspondiente expediente administrativo, que procedimentalmente ha de regirse por lo dispuesto en la Ley 16/2002, se procede a someter el expediente a información pública durante 30 días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el día 22 de abril de 2004. El Anexo II de este informe contiene un resumen de las alegaciones recibidas.

Quinto. Transcurrido el período de treinta días de información pública, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 16/2002, el expediente fue remitido a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla y a los Ayuntamientos de Gerena, Salteras y La Algaba.

Sexto. Las consultas realizadas han informado en el sentido siguiente:

- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el que informa que para los vertidos al dominio público hidráulico afectados por este trámite será de aplicación lo establecido en la autorización de vertido otorgada con fecha 20 de marzo de 2003.

- Informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla.

Séptimo. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 16/2002, se procede a dar trámite de audiencia al interesado, recibándose alegaciones por su parte en la fecha de 27 de octubre de 2004, cuyas consideraciones han sido tenidas en cuenta en este condicionado.

Octavo. Con fecha 11 de febrero de 2005 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla aprueba definitivamente el Plan Especial de la Actuación Minera Las Cruces, sito en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras, tal y como establece el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, se entiende que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada será el órgano de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

Segundo. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.

Tercero. La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 2.5.a) del Anejo 1 de la Ley 16/2002, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del citado texto normativo.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contamina-

ción, la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, el Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad de las Aguas Litorales, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

SE PROPONE

Primero. Otorgar la autorización ambiental integrada a la instalación de referencia, con los límites y condicionantes técnicos que se recogen en el Anexo III del presente informe.

Esta autorización ambiental integrada incorpora:

a) Autorización como productor de residuos peligrosos, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 10/1998 y su desarrollo reglamentario. A tal efecto, la instalación queda inscrita en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía. Los residuos a los que se refiere la autorización de productor quedan recogidos en el Anexo III de esta Resolución, junto con los condicionantes impuestos para la gestión de los mismos.

b) Esta autorización queda supeditada a la visita de inspección técnica a realizar por técnicos de esta Delegación Provincial a la instalación una vez ejecutada la misma.

Segundo. Esta autorización se otorga sin perjuicio de cumplir con lo establecido en la Ley 22/1988, en cuanto a que la actividad posee ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, en cuanto a que la actividad se encuentra en régimen de vías pecuarias.

Tercero. La concesión de la presente autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarto. Incluir los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto minero «Las Cruces» de fecha 9 de mayo de 2002, en la presente Resolución para su cumplimiento. Estos quedan recogidos en el Anexo IV.

Quinto. Someter el funcionamiento de la referida instalación al obligado cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control que se incluye en el Anexo V de esta Resolución.

Sexto. Someter el funcionamiento de la referida instalación al obligado cumplimiento del Plan de Mantenimiento que se incluye en el Anexo VI de esta Resolución.

Séptimo. Con anterioridad al comienzo de la actividad de la planta, la empresa deberá remitir una certificación técnica, realizada por un técnico director de obra (que podrá contar con el apoyo de informe de una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, en adelante ECCMA) y visada por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme al proyecto, y que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras contempladas en la fase de implantación de la industria.

Octavo. Transcurrido seis meses del comienzo de la actividad, la empresa deberá comunicar tal circunstancia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla para que éste inspeccione las instalaciones y proceda

a verificar el cumplimiento de las condiciones pertinentes de la autorización, de acuerdo con el Plan de Vigilancia y Control que se incluye en el Anexo V de esta Resolución.

Noveno. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las inspecciones que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización. A estos afectos, cumpliéndose con las normas de seguridad internas y salvo causa mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, el acceso a la empresa de forma inmediata.

Décimo. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 16/2002, Cobre Las Cruces, S.A., notificará anualmente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, los datos sobre las emisiones correspondientes a la instalación, a efectos de la elaboración del Inventario Estatal de Emisiones Contaminantes (EPER).

Undécimo. La autorización ambiental integrada se renovará, en los aspectos medioambientales, en el plazo máximo de ocho años de acuerdo con lo especificado en el artículo 25 de la Ley 16/2002, salvo que se produzcan antes de dicho plazo modificaciones sustanciales que obliguen a la tramitación de una nueva autorización o que se incurra en alguno de los supuestos de modificación de oficio recogidos en el artículo 26 de la Ley 16/2002.

Duodécimo. Esta autorización podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en cualquier momento si se comprobara incumplimiento de la misma y contravención de lo establecido legalmente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Esta propuesta de Resolución incluye los siguientes Anexos:

- Anexo I: Descripción de la instalación.
- Anexo II: Resumen de las alegaciones presentadas.
- Anexo III: Límites y condiciones técnicas.
- Anexo IV: Condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Anexo V: Plan de Vigilancia y Control.
- Anexo VI: Plan de Mantenimiento.
- Anexo VII: Condicionantes de la Autorización de Vértido al Dominio Público Hidráulico.

Esta Resolución consta de 52 páginas numeradas, incluidos los Anexos, así como la Declaración de Impacto Ambiental y los condicionantes de la Autorización de Vértido al Dominio Público Hidráulico que se incorporan como documentación complementaria.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del Anexo V del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

En la sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 9 de mayo de 2005, se aprobó la modificación del Baremo contenido en el Anexo V del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada que fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 116, de 4 de octubre de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.b) de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 236, de 9 de diciembre de 2003), este Rectorado ha resuelto:

1.º Ordenar la publicación del referido Anexo V por el que se modifica el Baremo para provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Granada, contenido en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios antes citado.

2.º El Anexo V del Reglamento del Personal y Administración y Servicios de la Universidad de Granada que se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 116, de 4 de octubre de 1997, queda derogado.

3.º La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 19 de mayo de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

A N E X O

B a r e m o

Parte general (Máximo 79 puntos)

1.º Méritos de carácter personal (hasta un máximo de 41 puntos).

1.1. Grado consolidado: Máximo 12 puntos.

30: 12 puntos.
29 y 28: 11 puntos.
27 y 26: 10 puntos.
25 y 24: 9 puntos.
23 y 22: 8 puntos.
21 y 20: 7 puntos.
19 y 18: 6 puntos.
17 y 16: 5 puntos.
15 o menor: 4 puntos.

1.2. Pertenencia a Cuerpo o Escala: Máximo 8 puntos.

Se valorará la pertenencia al Cuerpo o Escala en función del grupo sólo para los concursos a puestos con doble grupo de adscripción y de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Grupo superior: 8 puntos.
- Grupo inferior: 4,25 puntos.

1.3. Antigüedad: Máximo 12 puntos.

- 0,50 puntos, por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en la Universidad de Granada.

- 0,25 puntos, por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

1.4. Titulación: Máximo 9 puntos.

Licenciado: 8 puntos.
Diplomado: 6 puntos.
Bachiller o equivalente: 3 puntos.
G. Escolar o equivalente: 1 punto.

Se otorgará 1 punto adicional en los casos en que exista una doble titulación reglada o la posesión del grado de Doctor.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el M.O. de Educación y Ciencia con carácter general válidas a todos los efectos.

2.º Méritos de carácter profesional (hasta un máximo de 38 puntos).

2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira: Máximo 15 puntos.

Se valorarán los cursos organizados por el INAP, INAPE, IAAP, Universidad de Granada y otros Organismos oficiales de Formación. Para ello deberá aportarse por los interesados, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, asistencia o en su caso aprovechamiento.

Se valorará a razón de 0,03 puntos por hora de formación.

Título de Experto: 1,50 puntos.

Máster: 3 puntos.

Con la excepción de los títulos de Experto y Máster la puntuación de los cursos se incrementará en el 100% de su valor, si se acreditara no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento.

Exclusivamente para el personal funcionario de Bibliotecas y de Informática, se valorarán aquellos otros cursos organizados por Colegios, Asociaciones y Sociedades Profesionales relacionadas con estas áreas.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público junto con el resultado del concurso, la relación de cursos y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

2.2. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 19 puntos.

La Comisión valorará el trabajo desarrollado y rendimiento apreciado en los candidatos en los distintos puestos de trabajo, según los siguientes criterios:

- Hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel.

30 y 29: 0,50 puntos, por año o fracción mensual.
28 y 27: 0,45 puntos, por año o fracción mensual.
26 y 25: 0,40 puntos, por año o fracción mensual.
24 y 23: 0,35 puntos, por año o fracción mensual.
22 y 21: 0,30 puntos, por año o fracción mensual.
20 y 19: 0,25 puntos, por año o fracción mensual.
18 y 17: 0,20 puntos, por año o fracción mensual.
16 y 15: 0,15 puntos, por año o fracción mensual.
14 y 13: 0,10 puntos, por año o fracción mensual.
12 o menor: 0,05 puntos, por año o fracción mensual.

- Hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquéllos a los que aspira.

A estos efectos se establecen las siguientes Áreas de similitud/analogía constituidas por las Unidades que se especifican a continuación:

Áreas de similitud/analogía a efectos de concursos

Area 1: Servicios y Estructuras de Gestión y Administración (AF1).

Area 2: Centros Académicos (AF2).

Area 3: Bibliotecas (AF3).

Area 4: Informática (AF4).

La valoración de la experiencia en este apartado se realizará asignando:

a) 0,75 puntos, por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño del mismo puesto al que se aspira dentro de la misma Unidad.

b) 0,60 puntos, por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de distinto puesto al que se aspira, dentro de la misma Unidad.

c) 0,40 puntos, por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en diferentes Unidades dentro del mismo Área.

d) 0,30 puntos, por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en distintas Áreas.

Con carácter excepcional, y previos los informes que, en su caso, se estimen oportunos, la Comisión podrá asignar hasta un máximo de 4 puntos, en atención a las aptitudes y rendimientos apreciados a los aspirantes en los puestos anteriormente desempeñados.

2.3. Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

La Comisión podrá valorar otros méritos (otras titulaciones académicas, experiencia acreditada en otros trabajos de la Administración Pública o empresa privada relacionada con la plaza a que se aspira, publicaciones, comunicaciones, ponencias, becas, ayudas y premios recibidos, cursos impartidos, etc.) que se aporten por los aspirantes y que no estén incluidos en los distintos apartados del presente baremo.

Parte específica (Máximo 21 puntos)

La parte específica será de aplicación a todos aquellos puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3.

Para poder acceder al puesto de trabajo solicitado, el candidato deberá obtener en la parte específica una puntuación mínima de 8 puntos.

1.1. Memoria: Máximo 9 puntos.

Los candidatos/as elaborarán y presentarán, por quintuplicado, una Memoria, con una extensión máxima de 20 páginas (según formato que se describirá en las correspondientes convocatorias), que consistirá en una descripción de las medidas que se proponen para desarrollar la función a ejecutar descrita en el Acuerdo de Homologación del Personal de Administración y Servicios de la Universidades Públicas Andaluzas, teniendo en cuenta la competencia relacionada asignada a dicho puesto.

1.2. Entrevista y defensa de la Memoria: Máximo 12 puntos.

La Comisión entrevistará a los candidatos/as sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1261/2003. (PD. 1999/2005).

NIG: 4109100C20030032072.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1261/2003.

Negociado: 4E.

Sobre: Ordinario derivado del monitorio 540/02.

De: Construcciones y Gestiones El Arcángel, S.L.

Procuradora: Sra. Gabriela Duarte Domínguez106.

Contra: Delgado Pombo y Asociados, S.L., Rogelio Delgado Romero y María del Sol Barragán Alcántara.

Procurador: Sr. Santiago Rodríguez Jiménez 186 y Santiago Rodríguez Jiménez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1261/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Construcciones y Gestiones El Arcángel, S.L. contra Delgado Pombo y Asociados, S.L., Rogelio Delgado Romero y María del Sol Barragán Alcántara sobre ordinario derivado del monitorio 540/02, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2004 4E, vistos por don Antonio Marco Saavedra Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1261/03 a instancia de «Construcciones y Gestiones El Arcángel, S.L.», representada por la Procuradora Sra. Duarte Domínguez y asistida por el Letrados Sr. Fernández García, contra «Delgado Pombo y Asociados, S.L.», en rebeldía, contra don Rogelio Delgado Romero y doña María del Sol Barragán Alcántara, representados por el Procurador Sr. Rodríguez Jiménez y defendidas por el Letrado Sr. Monedero Martín sobre reclamación de cantidad y

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora Sra. Duarte Domínguez en nombre y representación de «Construcciones y Gestiones El Arcángel S.L.» contra «Delgado Pombo y Asociados, S.L.», don Rogelio Delgado Romero y doña María del Sol Barragán Alcántara, debo condenar y condeno a los referidos demandados Delgado Pombo y Asociados, S.L.» y Sr. Delgado a abonar a la actora la suma de 33.662,41 euros, con sus intereses y al pago de las costas procesales.

Del mismo modo, debo absolver y absuelvo a la Sra. Barragán, sin hacer pronunciamiento sobre las costas causadas por la misma.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Delgado Pombo y Asociados, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a seis de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 244/2004. (PD. 1998/2005).

NIG: 2906942C20040001210.

Procedimiento: Juicio Verbal 244/2004. Negociado: MA.

De: Doña Dolores Arcenegui Vera.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Contra: Don Abderraman Benyahya Benyelun.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Marbella, a 19 de abril de 2005.

Vistos por mí, doña Paula Boix Sampedro, Juez adjunta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 244/2004, a instancia de doña Dolores Arcenegui Vera, que está representada por la Procuradora Sra. Zea Montero y asistida de la Letrada Sra. Marín Blesa contra don Abderraman Benyahya Benyelun, que ha sido declarado en rebeldía.

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Dolores Arcenegui Vera, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local sito en la Urbanización Nueva Andalucía, La Campana, C/ Tirso de Molina MAC-106-A, bajo 3, de Marbella, por falta de pago de las rentas y, en consecuencia, ha lugar al desahucio del demandado, don Abderraman Benyahya Benyelun, que deberá desalojarlo y dejarlo libre y a la entera disposición de la actora, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzado judicialmente del mismo si no lo hiciere voluntariamente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Abderraman Benyahya se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a trece de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento núm. 337/2005. (PD. 2004/2005).

NIG: 4109100C20050009277.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 337/2005. Negociado: 4M.

Sobre: Elevación a escritura pública de contrato privado.

De: Doña Pastora Vargas Vargas.

Procurador: Sr. Jesús Tortajada Sánchez.

Contra: Conocidos y desconocidos herederos de don Simón Delgado Villa y doña Marta Vargas Fernández.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución de tenor literal siguiente:

AUTO

Don Manuel J. Hermosilla Sierra,
En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil cinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Por el Procurador Sr. Jesús Tortajada Sánchez en nombre y representación de Pastora Vargas Vargas se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución, frente a los conocidos y desconocidos herederos de don Simón Delgado Villa y doña Marta Vargas Fernández de la siguiente resolución judicial:

Juicio en el que ha sido dictada: Juicio Ordinario 194/2002.

Clase y fecha de la resolución: Sentencia firme, dictada el día 12 de diciembre de 2003.

Ejecutante de Pastora Vargas Vargas.

Ejecutado: Conocidos y desconocidos herederos de don Simón Delgado Villa y doña Marta Vargas Fernández.

Objeto de la condena. Emitir la siguiente declaración de voluntad: El contrato de compraventa privado celebrado en la ciudad de Camas (Sevilla), el día 1 de abril de 1998, entre doña Marga Vargas Fernández y don Simón Delgado Villa, como vendedores, y doña Pastora Vargas Vargas, como compradora, por el que los primeros venden a la segunda el inmueble situado en Camas, calle Odiel, 15, piso 2.ª, letra C, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla con el número de registral 8.163, al libro 803 de Camas, venta que se convino por un precio alzado de 27.045,54 euros (4.500.000 pesetas).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El título presentado lleva aparejada ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 517 número 2.1 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

El escrito solicitando la ejecución reúne los requisitos del artículo 549 de la LEC y cumple con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma Ley, por lo que, como dispone el precepto últimamente, citado, procede despachar la ejecución solicitada.

Segundo. Dispone el artículo 708 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que, cuando una resolución judicial o arbitral firme condene a emitir una declaración de voluntad, transcurrido el plazo de veinte días -el necesario para solicitar la ejecución de las resoluciones judiciales-, sin haberse emitido por el ejecutado, el Tribunal, por medio de auto, resolverá tener por emitida la declaración de voluntad si estuvieran predeterminados los elementos esenciales del negocio.

Añade el mismo precepto que la declaración emitida de esta forma se entenderá sin perjuicio de la observancia de las normas civiles y mercantiles sobre forma y documentación de los actos y negocios jurídicos.

Tercero. Aunque en el presente caso ha transcurrido el plazo indicado y aparecen predeterminados los elementos esenciales del negocio de que se trata, atendido lo prevenido en el artículo 705 LEC, procederá previamente requerir a la parte ejecutada para que, en el plazo improrrogable de veinte días, que se considera prudente, realice los actos necesarios para la elevación a escritura pública el citado contrato privado, bajo apercibimiento, para el caso de dejar transcurrir el término sin verificarlo, de que se tendrá por emitida, mediante la correspondiente resolución, la declaración de voluntad precisa.

La notificación y requerimiento, habidas las circunstancias del presente procedimiento, se efectuará en forma edictal, fijándose el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose, a su vez, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancia del Procurador Sr. Jesús Tortajada Sánchez, en nombre y representación de doña

Pastora Vargas Vargas, parte ejecutante, frente a los conocidos y desconocidos herederos de don Simón Delgado Villa y doña Marta Vargas Fernández, parte ejecutada, para la elevación a escritura pública del contrato descrito en el antecedente de hecho de esta resolución.

Previamente a la emisión de la declaración de voluntad solicitada, requiérase a la parte demandada para que, en el improrrogable plazo de veinte días, realice los actos necesarios para la elevación a escritura pública el citado contrato privado, bajo apercibimiento, para el caso de dejar transcurrir el término sin verificarlo, de que se tendrá por emitida, mediante la correspondiente resolución, la declaración de voluntad precisa.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia del escrito solicitando la ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

La notificación y requerimiento, habidas las circunstancias del presente procedimiento, se efectuará en forma edictal, fijándose el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose, a su vez, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta resolución es firme contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 LEC), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de conocidos y desconocidos herederos de don Simón Delgado Villa y doña Marta Vargas Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en legal forma.

Sevilla, dieciséis de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 28/05/6). (PD. 1992/2005).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Gobernación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
- c) Número de expediente: 28/05/6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio para la Construcción e implementación de un Sistema de Gestión de Ayudas y Subvenciones».

- b) División por lotes y número: No.

a) Lugar de ejecución: Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación del expediente: Ordinaria.

b) Tramitación del gasto: Ordinaria.

Importe máximo de los gastos de publicación: 3.000 euros.

c) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos sesenta mil euros (260.000,00 euros).

5. Garantía provisional: Sí. Cinco mil doscientos euros (5.200,00 euros), IVA incluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación, Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 955 041 000.
 e) Telefax: 955 041 193.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
 Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Sí.

Grupo: V. Subgrupo: 5. Categoría: B.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo; el sobre 1, la documentación general, y el sobre 2, la proposición técnica y la económica exigidas en los Pliegos de este expediente.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General pl. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4 y 5.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4 y 5.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 27/05/6). (PD. 1991/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 27/05/6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio para las labores de producción y explotación de la Jefatura de Informática de la Consejería de Gobernación».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Gobernación.

d) Plazo de ejecución: Veintidós meses (con posibilidad de prórroga por igual período).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quinientos mil seiscientos setenta y tres con quince (500.673,15) euros.

5. Garantía provisional: Sí. Diez mil trece con cuarenta y seis (10.013,46) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación, Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax: 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 19 de julio de 2005.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo: V, Subgrupo: 5, Categoría: B (según RGLCAP).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 19 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 25 de julio de 2005, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 3.000 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 27 de mayo de 2005.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2008/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 101/05.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de apoyo al Departamento de Desarrollo del servicio de informática de la Consejería de Justicia y Administración Pública.»

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses desde la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos cuarenta mil euros (340.000,00 €).
5. Garantía provisional: Seis mil ochocientos euros (6.800,00 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 960.
 - e) Telefax: 955 031 801.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 14 de julio de 2005.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha: a las 10 horas del 26 de julio de 2005.
 - e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).
11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 24 de mayo de 2005.
12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 2007/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 114/05.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Realización de una auditoría de cumplimiento de medidas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal en los sistemas de información de distintos Centros de la Junta de Andalucía».

 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 960.
 - e) Telefax: 955 031 801.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del quinceavo día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 10 horas del doceavo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2047/2005).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de expediente: 109/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras del nuevo edificio judicial de Arcos de la Frontera (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Arcos de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Dos millones setecientos ochenta y tres mil setecientos setenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (2.783.777,59 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Copistería Copy Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, y Jesús del Gran Poder, núm. 19.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838 y Copy Sevilla 954 915 000.

e) Fax: 955 031 801.

f) Para información: Servicio de Contratación. Teléfono: 955 031 838 y página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo Todos. Categoría e.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica), identificado en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados, conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax al número 955 031 801, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al de plazo de terminación de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2046/2005).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de expediente: 110/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción nuevo edificio judicial de Huéscar (Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huéscar (Granada).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón novecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos euros con diecisiete céntimos (1.988.242,17 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

b) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Copistería Copy Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, y Jesús del Gran Poder, núm. 19.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 031 838 y Copy Sevilla 954 915 000.

e) Fax: 955 031 801.

f) Para información: Servicio de Contratación. Teléfono: 955 031 838 y página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificado en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados, conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax al número 955 031 801, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al de plazo de terminación de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CORRECCION de errores en el anuncio de licitación núm. PD. 1582/2005, de Contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad (BOJA núm. 89, de 10.5.2005). (PD. 2009/2005).

Advertido error en el anuncio de licitación del expediente núm. 78/05 «Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de los servicios centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública sitos en Avenida República Argentina núm. 25-5.ª planta y números 27 y 29 de Sevilla», se modifica en lo siguiente:

En el apartado 2. Objeto del contrato: d) plazo de ejecución:

Debe decir: d) Plazo de ejecución: 17 meses.

Sevilla, 31 de mayo de 2005

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2003/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de Expediente: 2005/1147.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras del área metropolitana de Sevilla.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 2.772.146,76 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (55.442,94 euros).

b) Definitiva: Ciento diez mil ochocientos ochenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (110.885,87 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día 25 de agosto de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Convento Nuestra Señora de los Reyes. C/ Santiago, núms 33-35.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha. Apertura técnica: 13.9.2005. Apertura económica: 27.9.2005.

e) Hora. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 25.5.05.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde

pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2059/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: 2005/1375.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-354, p.k. 0+000 al 7+000. Accesos a Antequera.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 419.999,99 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
 - b) Definitiva: Dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00 euros).
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Paseo de la Farola, núm. 7.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 951 037 616.
 - e) Telefax: 951 037 635.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 4 de julio de 2005 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 15 de julio de 2005.

e) Hora: 11,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo a abonar la cantidad de mil quinientos euros.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Málaga, 2 de junio de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2058/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: 2005/1369.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera MA-424 (de Villanueva de la Concepción a Almogía) entre el p.k. 1+000 y el 18+300 y corrección de corrimientos.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Málaga).
 - d) Plazo de ejecución: 26 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.500.000,00 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de la Farola, núm. 7.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 037 616.

e) Telefax: 951 037 635.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 4 de julio de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Apertura técnica 15 de julio de 2005. Apertura económica 4 de agosto de 2005.

e) Hora: Apertura técnica 12,00. Apertura económica 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario, importe máximo 1.500 €.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Málaga, 2 de junio de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Suministro de productos de alimentación congelados para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano por el procedimiento abierto mediante al forma de concurso (Expte. 02/2005/44J). (PD. 2065/2005).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Granada de la Consejería Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

b) Número de expediente: 02/2005/44J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de suministro de productos de alimentación congelados.

b) Lugar de ejecución: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, sito en Sierra Nevada, Monachil (Granada).

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 115.181,75 euros.

5. Garantías.

a) Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 029 521.

e) Telefax: 958 029 519.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo segundo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2: «Proposición Económica», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este Organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro General: 958 029 519.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de tres días hábiles, los defectos observados en la documentación.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, 1.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones.

Si la fecha de apertura coincidiere en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 de la mañana.

10. Gastos del anuncio: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros de bienes homologados que se indica.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE 21-6) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Suministros de Bienes Homologados:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.

c) Número de expediente: 605.00.32D/19.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bienes homologados de Sistema de Archivo Compacto para el Centro de Formación Profesional Ocupacional de Linares.

b) Lugar de entrega: Avda. España, 77, 23700, Linares (Jaén).

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad Bienes Homologados.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total.

a) Ciento tres mil quinientos noventa y tres euros con cuarenta y un céntimos (103.593,41 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.5.2005.

b) Contratista adjudicatario: Ofita, S.A.M.M.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento tres mil quinientos noventa y tres euros con cuarenta y un céntimos (103.593,41 €).

Jaén, 19 de mayo de 2005.- El Director, David Avilés Pascual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++89YDU). (PD. 2022/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. ++89YDU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para la Casa del Mar.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 190.194 €.

5. Garantías. Provisional: 3.803,88 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. de Ronda, 226, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 950 017 017.

e) Telefax: 950 017 039.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I9X5RL). (PD. 2012/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +I9X5RL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de equipamiento de quirófanos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital Comarcal.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 51.000 €.

5. Garantías. Provisional: 1.020 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1. b).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29700.

d) Teléfono: 951 067 051.

e) Telefax: 951 067 012.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8. a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital (3.ª planta).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital (Servicio de Reprografía) o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2002/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: LIM-02/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de verano de la Residencia Asistida de Montequinto (Dos Hermanas) y de la Residencia de Heliópolis (Sevilla).

b) División por lotes: Sí.

c) Lugar de ejecución: Edificios sedes de cada una de las residencias.

d) Plazo de ejecución: Lote 1: Del 1 de julio al 30 de septiembre; y Lote 2: Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: Residencia Asistida de Montequinto: Noventa y cinco mil euros (95.000 euros).

Lote 2: Residencia de Válidos de Heliópolis: Cincuenta y ocho mil euros (58.000 euros).

5. Garantía provisional:

Lote 1: Mil novecientos euros (1.900 euros).

Lote 2: Mil ciento sesenta euros (1.160 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta. Sevilla, 41003.

c) Teléfono: 955 004 900. Telefax: 955 004 916.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado a) del punto 8.

7. Requisitos específicos de los licitadores: La justificación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional del empresario se acreditará por los medios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: C/ Imagen, 12-1.^a planta. Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde el día de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Imagen, núm. 12-1.^a planta. 41003, Sevilla (Sala de Juntas).

c) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

d) Hora: Once horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- La Delegada Provincial (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 573/05/M/00). (PD. 2030/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Pyto. básico y de ejecución del Centro de Recuperación de Especies Terrestres y Marinas Amenazadas (crea crema), Huelva.

b) Número de expediente: 573/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.228.848,11 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: (4 % del importe de adjudicación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación de Flora y Fauna o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: (Dos días antes fin recepción de ofertas).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación. Grupo: C; Subgrupo: 4; Categoría: e.
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 424/05/M/00). (PD. 2035/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50 ; C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Corrección de apoyos peligrosos para la avifauna en tendidos eléctricos de distribución en Sevilla.

b) Número de expediente: 424/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 102.978,58 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación de Flora y Fauna, o bien a través de la página web: www.jun-

tadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 -Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 464/05/M/00). (PD. 2032/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejora de masas forestales del pinar de Sanlúcar de Barrameda (Pinar Monte Algaida).

b) Número de expediente: 464/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Barrameda.

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.429.749,54 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, Contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: e.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 600/05/M/00). (PD. 2034/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de ecosistemas en el monte «Los Ciríes». T.m. Aroche (Huelva).

b) Número de expediente: 600/05/M/00.

c) Lugar de ejecución: Aroche (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.297.525,11 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría: e.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra: «Restauración Hábitats Mediterráneos en los Montes Guadiatillo, Alcornocosas y La Grieta, provincia de Córdoba» (Expte. 411/05/M/00). (PD. 2029/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración Hábitats Mediterráneos en los Montes Guadiatillo, Alcornocosas y La Grieta, provincia de Córdoba.

b) Número de expediente: 411/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 286.744,88 euros (inc. IVA).

5. Garantía.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación. Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: C.

b) Otros requisitos. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 05/01343.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Objeto: Proyecto reformado del proyecto de reforma del Pabellón de Brasil.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm.:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 896.827,32 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.5.05.
 - b) Contratista: Dragados Obras y Proyectos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 896.827,32 euros.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 05/01344.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Objeto: Proyecto complementario del proyecto de reforma del Pabellón de Brasil.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm.:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 387.799,60 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.5.05.
 - b) Contratista: Dragados Obras y Proyectos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 387.799,60 euros.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de contrato de servicio de conversión a soporte informático de los fondos pendientes de informatización de las Bibliotecas de la Red Municipal de Bibliotecas de Sevilla, para su integración en la Base de Datos de la Red de Lectura Pública de Andalucía. (PP. 1824/2005).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

- 1.º Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
 - c) Núm. de expediente: 85/05.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de conversión a soporte informático de los fondos pendientes de informatización de las Bibliotecas de la Red Municipal de Bibliotecas de Sevilla, para su integración en la Base de Datos de la Red de Lectura Pública de Andalucía.

b) Plazo máximo de ejecución: 8 meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis euros (86.646 €).

5.º Garantías.

Provisional: 1.732,92 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001-Sevilla).

Teléfonos: 954 505 631. Fax: 954 505 640.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004-Sevilla).

9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1. 41001-Sevilla.

b) Fecha: El 2.º martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 10,00 h.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes sobre la contratación que se indica. (PP. 1846/2005).

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente Sección de Administración. Expediente: 114/2005.

2. Objeto del contrato. Seguro de accidentes, lesión deportiva, responsabilidad civil y defensa jurídica para deportistas, entrenadores, delegados, árbitros municipales, delegados de campos y técnicos de organización de los programas y actividades organizadas por el IMD durante el período 2005/2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Urgente, por procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación. 151.549,22 €.

5. Garantías: Provisional: 2% del importe de licitación: 3.030,98 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D, Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta Baja y 3.ª, Isla de la Cartuja s/n. 41092 Sevilla, Teléfonos: 954 596 818,-20-85-75. Telefax: 954 596 886).

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de mayo de 2005.- El Secretario General del Instituto Municipal de Deportes, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, por la que se anuncia la contratación del expediente 2012/05. (PD. 2010/2005).

Objeto: Servicio de operación, supervisión y administración del Centro de Información y Servicios al Ciudadano «Salud Responde» (Expte. 2012/05).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Novecientos sesenta y seis mil setecientos treinta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (966.738,38 euros), IVA incluido, para la primera anualidad.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200; Fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga.)

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica. Clasificación: Grupo U, Subgrupo 7, Categoría D.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 31 de mayo de 2005.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: HPO567 (P.N. 20/05).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro Catálogo Bienes Homologados Junta de Andalucía.

b) Descripción del objeto: Archivo móvil CHARE EL TOYO.

c) Lotes: Véase Informe Técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Concurso: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 81.046,83 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.5.2005.

b) Contratista: Archimóvil, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 81.046,83 euros.

6. Lotes declarados desiertos: Ninguno.

El Ejido, 23 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre Resolución por la que se acuerda la celebración de subasta de embarcaciones. (PD. 2005/2005).

Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 147, de 14 de diciembre de 2002, se acordó ordenar la subasta de una serie de embarcaciones abandonadas por impago prolongado de tarifas, situadas en los Puertos de Isla Cristina (Huelva), Chipiona, Rota (Cádiz) y Adra (Almería).

Con fecha 30 de junio de 2003, esta Dirección Gerencia declaró desierta la mencionada subasta respecto de las embarcaciones denominadas «Bielorrusia», «Manzanita», «To we», «Josean I», «PVI 232», «Géminis», «Mar de Astaroth», «Milan», «Carmen», «Polus», «Sibarita», «Amanecer», «Let's Go», «Dory» y «Maica».

Las embarcaciones declaradas desiertas poseen en la mayoría de los supuestos un valor inferior a la cantidad que adeudan, facultando el artículo 42 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995), en esos supuestos a proceder a la venta directa de las mismas, no obstante al objeto de que pueda optar por su adquisición cualquier interesado, está entidad iniciará procedimiento de subasta.

Visto el mencionado expediente de subasta de embarcaciones abandonadas por impago prolongado de tarifas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad

Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995), no habiéndose formulado reclamación alguna tras la información pública practicada en su día, y de acuerdo con las facultades que al respecto le otorga el art. 19.1.g) de los Estatutos de la Entidad, Decreto 235/2001, de 16 de Octubre, BOJA núm. 122 de 20 de octubre) esta Directora Gerente

ACUERDA

Ordenar la subasta de las embarcaciones que a continuación se describen y con el tipo mínimo de licitación especificado, a cuyo efecto podrán presentarse ofertas en sobre cerrado y en el plazo máximo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio. Si el día de finalización fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil distinto de los anteriores.

PUERTO DE ISLA CRISTINA

Embarcación: 1. Bielorrusia.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 1.600 euros.

Embarcación: 2. Manzanita.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 400 euros.

PUERTO DE CHIPIONA

Embarcación: 3. To we.
Matrícula: 1119.
Tipo mínimo de licitación: 60 euros.

Embarcación: 4. Josean I.
Matrícula: 5-HU-1047.
Tipo mínimo de licitación: 1.200 euros.

Embarcación: 5. PVI 232.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 60 euros.

Embarcación: 6. Géminis.
Matrícula: HU-3-560.
Tipo mínimo de licitación: 60 euros.

PUERTO DE ROTA

Embarcación: 7. Mar de Astaroth.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 2.400 euros.

Embarcación: 8. Milan.
Matrícula: A94.001483.
Tipo mínimo de licitación: 6.400 euros.

Embarcación: 9. Carmen.
Matrícula: 5.^a-SE-2-1272.
Tipo mínimo de licitación: 800 euros.

Embarcación: 10. Polus.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 1.600 euros.

Embarcación: 11. Sibarita.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 2.000 euros.

Embarcación: 12. Amanecer.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 1.600 euros.

Embarcación: 13. Let's Go.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 4.800 euros.

Embarcación: 14. Dory.
Matrícula: YL-24-77.
Tipo mínimo de licitación: 1.600 euros.

Embarcación: 15. Maica.
Matrícula: CA-7.^o-13-931.
Tipo mínimo de licitación: 60 euros.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo señalado en cualquiera de las oficinas de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, incluido sus servicios centrales, sitios en Sevilla, Avda. República Argentina, 43, Acc., segunda planta.

El plazo de admisión finalizará a las 14,00 horas del último día de presentación, de acuerdo con el plazo indicado en el presente anuncio.

La apertura de ofertas se realizará en la sede central de la Entidad, en el domicilio anteriormente indicado, a las 12,00 horas del cuadragésimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio. Si coincidiese en sábado o inhábil, la apertura de ofertas se realizará al día siguiente hábil distinto de los anteriores.

La Empresa Pública Puertos de Andalucía podrá, en el plazo máximo de un mes, desde la apertura de proposiciones, ejercitar un derecho de tanteo para la adquisición de la embarcación.

Cuantos gastos se deriven de la enajenación de la embarcación, incluidos los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario, en cuya oferta no se entenderán incluidos los mismos.

Para la presentación de proposiciones será preceptiva la constitución de aval por importe del 2% del tipo mínimo de licitación según modelo a solicitar en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, o alternativamente, el depósito efectivo de tal cantidad, la acreditación de su constitución deberá integrarse en el sobre de proposición económica.

Se fija un importe mínimo para la constitución de garantía de 30 euros, por lo que en aquellos supuestos en los que el 2 por ciento de tipo mínimo de licitación sea inferior a 30 euros, deberá constituirse mediante aval o depósito efectivo una garantía por el importe mínimo indicado.

En la página web de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía aparecerá publicada la licitación con información adicional.

Para cualquier otra información adicional que se estime necesaria, podrá contactarse con las oficinas de la Entidad.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 2006/2005).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del Proyecto de Construcción del tren-tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando. Electrificación, Señalización y Comunicaciones.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Quinientos sesenta mil (560.000) euros, IVA incluido.
5. Garantías.
 - Provisional: 2% presupuesto licitación.
 - Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación.
 - Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 955 007 550; Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 25 de julio de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. Sevilla, 41001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: a las 10,00 horas del día 13 de septiembre de 2005.
- Apertura de la oferta técnica: a las 10,00 horas del día 3 de agosto de 2005.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-TC6103/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 31 de mayo de 2005.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

LICITACION concurso de obras de Edificación de 35 VPO-REV, local y garajes en la parcela 10-C de la UE 1 «Las Canteras» del municipio de Banalup-Casas Viejas (Cádiz). (PD. 2000/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2005/0964. Obras de Edificación de 35 VPO-REV, local y garajes en la parcela 10-C de la UE 1 «Las Canteras» del municipio de Banalup-Casas Viejas (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Banalup (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos trece euros con treinta y nueve céntimos (1.684.513,39 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 33.690,27 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
- b) Localidad y código postal: Sevilla. 41012.
- c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

- a) Gerencia Provincial de Cádiz. Calle Herrera Quevedo, 5-1.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.
- c) Tfno.: 956 256 503. Fax: 956 255 813.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 7 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58- 2.ª planta.
- Localidad y código postal: 41012. Sevilla.
- Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

- c) Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Cádiz. Domicilio: Calle Herrera Quevedo, 5-1.ª planta. Localidad y código postal: Cádiz, 11010. Tfno.: 956 256 503. Fax: 956 255 813.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 14 de julio de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

LICITACION de concurso de obras de edificación de 32 VPO-REV en el municipio de Loja (Granada). (PD. 2001/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2005/0611. Obras de edificación de 32 VPO-REV en el municipio de Loja (Granada).

b) Lugar de ejecución: Loja (Granada).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón trescientos treinta y un mil doscientos treinta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (1.331.239,39 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 26.624,79 euros.

6. Obtención de documentación e información: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y en la Gerencia Provincial de Granada.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
- c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Granada.

- a) Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Granada, 18005.
- Tlfn.: 958 002 400. Fax.: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 7 de julio de 2005.
- b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.
- c) Lugar de presentación:

Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. Edif. Sponsor. 41012 Sevilla.

Tlfn.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta. 18005 Granada. Tlfn.: 958 002 400. Fax.: 958 002 410.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas el día 14 de julio de 2005.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores, que abajo se detallan incoados, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 28/05.

Persona denunciada y domicilio: Rosario Espinar Moyano (DNI 30517539-N). C/ Jacinto de la Trinidad, núm. 12. 04009 Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución de Expediente sancionador por presunta infracción en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Seiscientos euros (600 euros).

Almería, 23 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica por la Instructora doña Eloísa Rojo Alonso de Caso la citación de comparecencia para la toma de declaración, correspondiente al expediente disciplinario incoado por Resolución de la Delegada Provincial de 25 de enero de 2005, a don Alfredo Gastalver Conde.

EDICTO

ELOISA ROJO ALONSO DE CASO, INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, CONFORME AL DECRETO 447/2004, DE 6 DE JULIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ORGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE REGIMEN DISCIPLINARIO RESPECTO AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Hago saber: Por medio de la presente, se cita a don Alfredo Gastalver Conde, con DNI núm. 28.852.195-Y, a comparecer en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133, 2.ª planta, el día 14 de junio de 2005 a las 10 horas, al objeto de tomarle declaración correspondiente al expediente disciplinario incoado por Resolución de fecha 25 de enero de 2005, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, por el motivo que consta en dicha Resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 96.2.b) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, entregándosele, si así lo solicita, copia del acta de comparecencia y declaración realizada.

Así mismo le informo que en su participación a lo largo de la tramitación del expediente disciplinario, podrá usted actuar asistido de Letrado o de los representantes sindicales

de los trabajadores que determine, encontrándose el expediente en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en el domicilio antes señalado.

Se informa que, en caso de que no comparezca el interesado, sin causa justificada para ello, a juicio de esta Instructora, no se paralizará la instrucción del expediente disciplinario, que continuará su tramitación.

Mediante este documento se notifica a don Alfredo Gasalver Conde, con DNI núm. 28.852.195-Y el contenido de la presente citación, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- La Instructora, Eloísa Rojo Alonso de Caso.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de expediente sancionador núm. SE/648/04/DM/JV.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador núm. SE/648/04/DM/JV incoado a don Santiago Asorey Lence, por incumplimiento de la normativa aplicable en materia de Seguridad Minera, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 42 y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 25 de febrero de 2005 se ha dictado resolución del citado expediente por el Excmo. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la Resolución y constancia de conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21 (Sevilla).

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Acondicionamiento de la carretera A-333. Tramo: p.k. 11+265 al 17+300 (Int. A-340) y variantes de El Cañuelo y Las Angosturas. Desglosado núm. 1: Variante de El Cañuelo». Clave: 02-CO-0570-0.0-0.0-El.

Aprobado provisionalmente con fecha 11 de mayo de 2005, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes,

contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1, en Córdoba, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de requerimiento de documentación referente a recurso de alzada núm. A/147/04 formulado por Construcciones Herjupe Bailén, S.L.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de requerimiento de documentación a don Francisco Moreno Montenegro, en representación de Construcciones Herjupe Bailén, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público por el presente anuncio significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en C/ Maese Rodrigo, núm. 1, de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días desde la publicación del presente para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de VPO.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

40892493B	M.ª Carmen Román Velandia	6.141,93 €
44256413C	Celia González Vidal	6.141,93 €
24242362V	Jesús Gómez Lacal	6.171,13 €
74688509B	Elisa Gómez Peregrina	6.156,53 €
44282098Z	María Claudia Galindo Herrero	6.141,92 €
44267234P	Patricia Galindo Martín	6.171,13 €
24241383G	Antonia Garrido Pozo	6.156,53 €
24205553P	Agustín Galindo Hernández	6.141,93 €
44282636T	Ana Heredia Martínez	6.171,13 €
44274857H	Juan Antonio Heredia Fernández	6.156,53 €
52527794A	M.ª Carmen Hidalgo Sánchez	6.156,53 €
74691716K	Jesús Hidalgo Bolívar	6.171,13 €
24266375H	Juan Antonio Hidalgo Sánchez	6.156,53 €
23782946ª	Miguel Angel Jodar Jiménez	6.141,93 €
24235320J	Miguel Jiménez Puertas	6.141,94 €

Granada, 13 de mayo de 2005.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José L. Torres García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Francisco J. Chavero Pérez, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-45/04.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco J. Chavero Pérez, con DNI núm. 48919951-D, y con último domicilio conocido en C/ Ajolí, núm. 85, de El Rocío, código postal 21750.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-45/04 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 24 de mayo de 2005.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 199/97 de 29 de julio y Orden de 30 de septiembre de 1997 de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, en el Servicio de Empleo, sito en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Planta 1.ª (Cádiz).

Expediente: EE/2311/1998/CA.
Interesado: Primera Gestora de Perecederos, S.L.
Ultimo domicilio: Pg. El Pino, Nave 3 (Carril Serv.). 41016 Sevilla.
Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/298/1999/CA.
Interesado: Roberto Carlos Caro Zajara.
Ultimo domicilio: C/ Carril Menuditas, núm. 1. 11130 Chiclana de la Fra.
Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1551/1999/CA.
Interesado: Campo de Guía, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. de la Bajamar, núm. 36. 11500 El Puerto de Santa María.
Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/062/2000/CA.
Interesado: Suministros Eléctricos Guadalquivir.
Ultimo domicilio: C/ Bolsa, núm. 118. 11540 Sanlúcar de Bda.
Extracto del Acto Administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/211/2000/CA.
Interesado: Benito González Borrego.
Ultimo domicilio: Bda. La Granja-Plaza de Ronda, núm. 8, Piso 3-A. 11405 Jerez de la Fra.
Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/250/2000/CA.
Interesado: Agustín Peña Carrascosa.
Ultimo domicilio: Avda. Carlos III, núm. 39. 11100 San Fernando.
Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/540/2000/CA.
Interesado: Gibru Spain, S.L. (Bucle's).
Ultimo domicilio: C/ Travesía Picota, núm. 9, Piso 6-A. 36800 Redondela.
Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/697/2000/CA.
Interesado: Chipiona Produce, Ltd.
Ultimo domicilio: C/ Chanca, núm. 18, Piso 1-A. 11500 El Puerto de Santa María.
Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/734/2000/CA.
Interesado: Fernando García Sánchez.
Ultimo domicilio: C/ Antonio José Rivera, núm. 4, bj. 11011 Cádiz.
Extracto del Acto Administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/992/2000/CA.
Interesado: Contrataciones de Limpiezas y Jardines, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Almirante Faustino Ruiz, núm. 11. 11100 San Fernando.
Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1039/2000/CA.
 Interesado: Native American Computing, S.A.
 Ultimo domicilio: Avda. Príncipes España, núm. 57. 11520 Rota.
 Extracto del Acto Administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/1467/2000/CA.
 Interesado: Quimisur, Pinturas y Barnices, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Argentina, núm. 1. 11203 Algeciras.
 Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1503/2000/CA.
 Interesado: Native American Computing, S.A.
 Ultimo domicilio: Avda. Príncipes España, núm. 57. 11520 Rota.
 Extracto del Acto Administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/1686/2000/CA.
 Interesado: Native American Computing, S.A.
 Ultimo domicilio: Avda. Príncipes España, núm. 57. 11520 Rota.
 Extracto del Acto Administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/003/2001/CA.
 Interesado: Gómez Logística Integral, S.A.
 Ultimo domicilio: Pg. Ind. El Portal, Conjunto Piscis, s/n. 11408 Jerez de la Fra.
 Extracto del Acto Administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/088/2001/CA.
 Interesado: Atiber Marketing Publicidad, S.L.L.
 Ultimo domicilio: C/ Marruecos, núm. 11. 11408 Jerez de la Fra.
 Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist./Renuncia.

Expediente: EE/304/2000/CA.
 Interesado: Laboprof del Sur, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Arcos, núm. 50. 11401 Jerez de la Fra.
 Extracto del Acto Administrativo: Resolución Desist./Renuncia.

Expediente: EE/751/2001/CA.
 Interesado: Tecnia Restaura, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Benjumeda, núm. 14. 11003 Cádiz.
 Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Revocación.

Expediente: EE/762/2001/CA.
 Interesado: Talleres Andalucí, S.C.A.
 Ultimo domicilio: Avda. Fernando Portillo, s/n. 11405 Jerez de la Fra.
 Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/788/2001/CA.
 Interesado: Provic Servicios y Controles, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Alfonso XI, núm. 8, Piso 2. 11201 Algeciras.
 Extracto del Acto Administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/972/2001/CA.
 Interesado: Laboprof del Sur, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Arcos, núm. 50. 11003 Cádiz.
 Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist./Renuncia.

Expediente: EE/1171/2001/CA.
 Interesado: Coinca, S.L.
 Ultimo domicilio: Ur. Punta Carnero Arrecifes, s/n. Algeciras.
 Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/118/2002/CA.
 Interesado: Siesgor, S.A.
 Ultimo domicilio: Ed. Eurosevilla, Planta 1, Módulo 10. 41020 Sevilla.
 Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Cádiz, 25 de mayo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución Denegatoria en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Resolución denegatoria: Plazo de presentación del recurso de alzada, un mes ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.
 Expte.: 98/2004/J/60.
 Curso: 21-255.
 Encausada: M.^a José Patiño Guerrero.
 Ultimo domicilio: Plaza Santa Ana, núm. 5-5.º D, 11012 Cádiz.
 Extracto del contenido: Infracción artículo 10.4 de la Orden de 12 de diciembre de 2000.

Para conocer el texto íntegro del acto, podrán la encausada comparecer en el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 Huelva.

Huelva, 20 de mayo de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo se le concede los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Requerimiento: Plazo de presentación de la documentación, diez días ante el Director Provincial del SAE en Huelva. Expte.: 98/2004/J/60.

Curso: 21-26.

Encausada: Luisa Muñoz Ramos.

Ultimo domicilio: Plaza Río Odiel, núm. 1-3.º dcha., 21007, Huelva.

Extracto del contenido: Certificado del INEM de no cobrar prestaciones por desempleo desde el 1.12.03 hasta el 21.1.04.

La presentación de la documentación solicitada se remitirá al Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, Huelva.

Huelva, 20 de mayo de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del procedimiento sancionador correspondiente al Expte. MA-64/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del expediente sancionador MA-64/04, incoado a Rowasblu, S.A., «Hotel Don Miguel», con último domicilio conocido en Avda. del Trapiche, s/n, de Marbella, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 30 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento

íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Resolución: plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: La Raíz, Sdad. Coop. Andaluza, F41136920.

Procedimiento/núm. Expte.: Ayuda por superficie, campaña 1996.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 16.3.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500041.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n. Nave 5. Polígono Hytasa. Sevilla. Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución de recurso de alzada adoptada en el expediente sancionador núm. 108/00-S que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicha resolución informándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el art. 14.1.º segunda de la citada Ley.

Núm. Expte.: 108/00-S.

Notificado: Fco. Moreno Martínez, Súper Saver, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. de los Boliches, 80. 29640, Fuen-girola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución desestimatoria recursos de alzada.

Málaga, 19 de mayo de 2005.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses y comienza a contar desde la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el art. 14.1.º, segunda de la citada Ley.

Núm. Expte.: 104/03-S.

Notificada: Magdalena PAPP. Medicina General y Pediatría. Último domicilio: Centro Comercial Ibérico, 1. 29600 Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución. Recurso alzada.

Málaga, 19 de mayo de 2005.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución de recurso de alzada adoptada en el expediente sancionador núm. 135/01-S que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicha resolución informándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el art. 14.1.º, segunda de la citada Ley.

Núm. Expte.: 135/01-S.

Notificado: Per Fals Vind Clínica Dental. Último domicilio: Centro Comercial Guadalmina Alta, Oficina núm. 6-29670-S.P. Alcántara.
Trámite que se notifica: Resolución desestimatoria, recurso de alzada.

Málaga, 19 de mayo de 2005.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de quince días, presenten solicitud bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Catharina Sietske Karrer-Sipkes, N.R.S.: 28.0001655/AL.
Domicilio industrial: Laurel 4, 04560 Gádor.

Giovanni Camoirano, N.R.S.: 28.0001305/AL.
Domicilio industrial: Venta del Bancal, 04638 Mojácar.

Alfonso Teruel Uribe, N.R.S.: 28.0001986/AL.
Domicilio industrial: Extremadura 1, 04648 Terreros-Pulpí.

Ismael Vidal Pérez, N.R.S.: 28.0000328/AL.
Domicilio industrial: Granada, 47, 04003 Almería.

Marco-Cheli Andalucía, S.L. N.R.S.: 28.0001657/AL.
Domicilio industrial: Complejo Las Garzas, B-8, 04740 Roquetas de Mar.

Manuela Franco Navarro, N.R.S.: 28.0001809/AL.
Domicilio industrial: García Lorca, 6, 04860 Lorca.

C.B. Heladería Martín, N.R.S.: 28.0001952/AL.
Domicilio industrial: Blas Infante, 60, bajo 04006 Almería.

Alarcón y Aguado, S.L., N.R.S.: 28.0000969/AL.
Domicilio industrial: Hnos. Pinzón, 1, esq. San Juan Bosco, 04005 Almería.

Patatas Ojeda, S.L., N.R.S.: 19.0000574/AL.
Domicilio industrial: Central-Polígono Industrial La Celulosa, 04007 Almería.

Diego Gómez Pérez, S.L.L., N.R.S.: 30.0007382/AL.
Domicilio industrial: Polígono Industrial Huéchar, s/n, 04400 Alhama de Almería.

Andrés García Galera, N.R.S.: 21.0015748/AL.
Domicilio Industrial: Cortijo Las Delicias, 04825 Chirivel.

Industrias Cárnicas Guevara, S.L., N.R.S.: 10.0010784/AL.
Domicilio industrial: García Lorca, 27, 04867 Macael.

Industrias Cárnicas Monte Los Vélez, S.L., N.R.S.: 10.0007775/AL.
Domicilio industrial: Chirivelico, s/n, 04820 Vélez Rubio.

Meralma, S.A., N.R.S.: 28.0001222/AL.
Domicilio industrial: Avda. de la Constitución, 4, 04100 Níjar.

Carmen Mnez. López, N.R.S.: 20.0019345/AL.
Domicilio industrial: Generalísimo, 17, 04410 Benahadux.

Agrosol, S.A., N.R.S.: 30.0004691/AL.
Domicilio industrial: Finca Los Rubiales, 04210 Lucainena de las Torres.

Agonexport, S.A. N.R.S.: 21.0001064/AL.
Domicilio industrial: Ctra. Huércal Overa, s/n, 04640 Pulpí.

Unión de Explotaciones Agrícolas, S.A., N.R.S.: 15.0001320/AL.
Domicilio industrial: Ctra. de Cantoria, s/n, 04279 Uleila del Campo.

Marloubet, S.L., N.R.S.: 24.0000915/AL.
Domicilio industrial: Avda. Real, 7. Edf. Príncipe I, 04738 La Gangosa, Vícar.

Aceitera Ntra. Sra. del Saliente, S.L. N.R.S.: 16.0000949/AL.
Domicilio industrial: Arrabal de Sta. Bárbara, s/n, 04800 Albox.

Emilio Pelegrina Mingorance, N.R.S.: 20.0010631/AL.
Domicilio industrial: Ctra. de Málaga, 4, 04738 Vícar.

Almería, 16 de mayo de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/04.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se emplaza a los interesados que a continuación se indican para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a su publicación, a los efectos previstos en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como demandadas en los autos correspondientes al procedimiento contencioso-administrativo núm. 31/04, interpuesto por doña María del Carmen López Jaime contra la Resolución de 4.11.2003 por la que se desestima recurso de reposición contra Listado Definitivo de Auxiliares de Enfermería, de fecha 9 de septiembre de dos mil tres por su puntuación en experiencia profesional, estando señalado el acto de vista para el día cinco de julio de dos mil cinco a las 13,30 horas.

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/04.

Segundo. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con las prescripciones de los arts. 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por

los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 23 de mayo de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 30/04.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, se emplaza a los interesados que a continuación se indican para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a su publicación, a los efectos previstos en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como demandadas en los autos correspondientes al procedimiento contencioso-administrativo núm. 30/04, interpuesto por doña María del Carmen Gómez Guillén contra la Resolución de 4.11.2003 por la que se desestima recurso de reposición contra Listado Definitivo de Auxiliares de Enfermería, de fecha 9 de septiembre de dos mil tres por su puntuación en experiencia profesional, estando señalado el acto de vista para el día cinco de julio de dos mil cinco a las 13,15 horas.

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 30/04.

Segundo. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con las prescripciones de los arts. 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 24 de mayo de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público el acto por el que se formula por el Instructor Pliego de Cargos en el expediente disciplinario 53/04, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería.

Por el presente anuncio se emplaza a don José Angel Casablanca Díaz, personal laboral de esta Delegación Provincial de Educación de Cádiz, en paradero desconocido, con

último domicilio conocido en calle General Florencio Montojo, núm. 36, 3.º A, de San Fernando, Cádiz, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, se persone en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación de Cádiz, ubicada en Plaza de Mina, 18, de Cádiz, ante el Instructor don Miguel Angel García Luque, en horario de 9,00 a 14,00 horas, con el fin de conocer el contenido del Pliego de Cargos que se formula, apercibiéndose que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las correspondientes actuaciones, con el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Cádiz, 25 de mayo de 2005.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda iniciar expediente sancionador en materia de Drogas a doña Inmaculada Muñoz Gómez (Expte. núm. 29/04).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Inmaculada Muñoz Gómez de la resolución de esta Delegación de 24 de febrero de 2005, por la que se acuerda iniciar expediente sancionador en materia de drogas y nombrar Instructora del expediente, se procede a su publicación, indicando a la interesada que contra la presente Resolución podrá formular las alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de 15 días (hábiles), conforme a lo dispuesto en los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993.

Igualmente se hace constar que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ACUERDO de 16 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Martínez Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección del Menor, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (edificio de la Junta) para la notificación de la «Propuesta de Adopción» elevada a la Comisión Provincial de Medidas de protección de la menor S. de los S.O., dándosele trámite de audiencia pudiendo pre-

sentar en un plazo de 10 días hábiles las alegaciones que estime oportunas.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de mayo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 26 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de medidas consistentes en cambio de guarda a don Pedro Rodríguez Robles y doña Antonia Auger Ruiz Vergara.

Acuerdo de fecha jueves, 26 de mayo de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Rodríguez Robles y doña Antonia Auger Ruiz Vergara al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda de fecha jueves, 26 de mayo de 2005 del menor M.V.R.A., expediente núm. 29/04/0375/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de mayo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de 20 de mayo de 2005, dictada en el expediente 353/2005/41/000115, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

Expte.: 353/2005/41/000115.

Nombre: Manuela Rodríguez Mariblanca.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá la interesada comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desam-

paro, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 353/2005/41/000115 con respecto a la menor E.R.R. nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de 20 de mayo de 2005, dictada en el expediente 353/2005/41/000114, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.

Expte. 353/2005/41/000114. Nombre: Antonio Jiménez Collado.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 353/2005/41/000114 con respecto al menor F.J.V. nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo y Resolución de 23 de mayo de 2005, dictado en el expediente del menor 352/2004/41/817, sobre protección de menores, por la que se inicia y declara el desamparo provisional del menor que se relaciona.

Expte.: 352/2004/41/817.

Nombre: Juan Antonio Aguilera Gabalda.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación, de este acto a la posible interesada, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá la interesada comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2004/41/817, con respecto al menor A.D.A.A. nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Así mismo la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto declarar la situación provisional de desamparo en el expediente de protección del menor 352/2004/41/817, con respecto al menor A.D.A.A., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en la Calle Imagen, núm. 12, 1.^a planta de Sevilla.

Interesada: M.^a Fernanda Suárez Blanco.

Ultimo domicilio: C/ Timanfaya, núm. 5, de Dos Hermanas (Sevilla).

Expediente: SE-4/05.

Infracciones: Una muy grave tipificada en el artículo 53.c) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores y una grave tipificada en el apartado h) del artículo 52 del citado texto legal.

Fecha: 12 de mayo de 2005.

Sanciones: A efectos de lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la responsabilidad imputada se concreta en 6.010,12 euros para la infracción grave y 60.101,22 euros para la infracción muy grave.

Acto notificado: Acuerdo de Incoación del procedimiento sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña Dolores Moreno Muñoz.

Plazo de alegaciones y recursos: Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de promover la recusación de la Instructora del procedimiento si considera que concurre alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La interesada dispondrá de un plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente Acuerdo, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993. De acuerdo con el artículo 13.1.d) del Real Decreto 1398/1993, se indica a la interesada la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del citado Real Decreto.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a don Manuel Hidalgo Lorenzo, en representación de Mercantil Afercan, S.A., Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de abril de 2005, resolutoria de recurso potestativo de reposición por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Medina Elvira, en los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada).

«Habiéndose dictado Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19.4.2005, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición contra Decreto 514/2004, de 19 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Medina Elvira, en los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada), e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por Mercantil Afercan, S.A., procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento del recurso Leg. y Rec. 27/05 se resolvió mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de abril de 2005, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, 13, 41004 de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación. Sevilla, a 27 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.»

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

ANUNCIO de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, correspondiente al año 2005, en el procedimiento para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen sus bases reguladoras.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: D051696E9LP (obras editadas).
Expediente: D051696E9LP (Proyectos de edición).

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la resolución del procedimiento sancionador CA-26-02 seguido contra don Francisco Ruiz Raya por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal a don Francisco Ruiz Raya de la Resolución de 16 de febrero de 2005, sancionadora por infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la citada Resolución y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se iniciara el plazo de un mes para interponer recurso de alzada contra la Resolución ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura o ante esta Delegación Provincial. El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial Oficial de la Consejería de Cultura en Cádiz, Servicio de Protección de Patrimonio Histórico, sito en C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, de Cádiz.

Cádiz, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, Bibiana Aido Magro.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 25 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Monte del Pueblo de Cogollos de Guadix» GR-30016-CAY (Expte. Ocupación 19/03). (PP. 1829/2005).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de una planta de tratamiento de áridos ofíticos.
- Características: Ocupación parcial de 102,78 ha del monte público.
- Solicitante: Ofitas de San Felices, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 25 de abril de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/70/G.C./INC.

Núm. Expte.: AL/2004/70/G.C./INC.

Interesado: Don Carmelo Brocal Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2004/70/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/70/G.C./INC.

Interesado: Don Carmelo Brocal Pérez.

DNI: 27528250.

Infracción: Leve. Art. 68 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 2.300 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalu-

ucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería, 3 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2005/57/PART/ENP.

Núm. Expte.: AL/2005/57/PART/ENP.

Interesado: Juan Gómez Vargas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2005/57/PART./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

AL/2005/57/PART/ENP.

Interesado: Juan Gómez Vargas.

DNI:

Infracciones: art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos (la ejecución sin la debida autorización administrativa de obras, construcciones, trabajos, siembras o plantaciones en las zonas sujetas a algún tipo de limitación en su destino o uso, de conformidad con el art. 38 duodécima de la Ley 4/89, siendo calificable como Grave según el art. 26.2.e) de la Ley 2/89.

Sanción: Multa desde 601,02 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 3 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/944/G.C./INC.

Núm. expte.: AL/2004/944/G.C./INC.

Interesado: Don Raúl Rodríguez Martín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/944/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/944/G.C./INC.

Interesado: Don Raúl Rodríguez Martín.

DNI: 53712020.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 3 de mayo de 2005.- El Delegado Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/500/AG.MA/INC.

Núm. Expte.: AL/2004/500/AG.MA/INC.

Interesado: Comunidad de Regantes San Fernando.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2004/500/AG.MA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/500/AG.MA/INC.

Interesado: Comunidad de Regantes San Fernando.

CIF: E-04020947.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 1.500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

Almería, 6 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/869/P.A./INC.

Núm. Expte.: AL/2004/869/P.A./INC.

Interesado: Don Miguel Rodríguez Jiménez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/869/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden com-

parecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/869/P.A./INC.

Interesado: Don Miguel Rodríguez Jiménez.

DNI: 23741192.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería, 6 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/779/P.A./INC.

Núm. Expte.: AL/2004/779/P.A./INC.

Interesado: Don Enrique Morón García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2004/779/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/779/P.A./INC.

Interesado: Don Enrique Morón García.

DNI: 27236747.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería, 6 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/108/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2005/108/AG.MA./FOR.

Interesada: Doña Encarnación Fernández López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2005/108/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/108/AG.MA./FOR.

Interesada: Doña Encarnación Fernández López.

DNI: 27245640-J.

Infracción: 2 graves, según el art. 76.3 y 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía en relación con los arts. 80.3 y con el 86.B) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de las alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/61/G.C./CAZ.

Núm. Expte. AL/2005/61/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Fernández Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2005/61/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/61/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Fernández Torres.

DNI: 27533713E .

Infracción: 2 graves, según el art. 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de las alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/949/G.C./INC.

Núm. Expte.: AL/2004/949/G.C./INC.

Interesado: Don Miguel García Ruiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador

AL/2004/949/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/949/G.C./INC.

Interesado: Don Miguel García Ruiz.

DNI: 27192660.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería, 11 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2004/567/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/567/AG.MA./FOR.

Interesado: Aguas San Isidro, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2004/567/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

AL/2004/567/AG.MA/FOR.

Interesado: Aguas San Isidro, S.L.

Infracciones: Art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía (la roturación de terrenos forestales o cualquier otra actuación sobre los mismos que produzca o pueda ocasionar procesos de erosión), siendo calificable como Grave según el art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 24 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de caducidad del procedimiento sancionador de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2004/574/AG.MA/FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de caducidad del expediente sancionador AL/2004/574/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/574/AG.MA/FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal, S.L.

Infracciones: Art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía (la roturación de terrenos forestales o cualquier otra actuación sobre los mismos que produzca o pueda ocasionar procesos de erosión), siendo calificable como grave según el art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 25 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de caducidad del procedimiento sancionador de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2004/575/AG.MA/FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de caducidad del expediente sancionador AL/2004/575/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/575/AG.MA/FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal, S.L.

Infracciones: Art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía (la roturación de terrenos forestales o cualquier otra actuación sobre los mismos que produzca o pueda ocasionar procesos de erosión), siendo calificable como grave según el art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Acto notificado: Resolución definitiva de caducidad.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 25 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de caducidad del procedimiento sancionador de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2004/570/AG.MA/FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de caducidad del expediente sancionador AL/2004/570/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/570/AG.MA/FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal, S.L.

Infracciones: Art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía (la roturación de terrenos forestales o cualquier otra actuación sobre los mismos que produzca o pueda ocasionar procesos de erosión), siendo calificable como Grave según el art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Acto notificado: Resolución definitiva de caducidad.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 25 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-CA 39/88 de los tramitados en esta delegación de ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «Facinas», en el t.m. de Tarifa. (PP. 503/2005).

ANUNCIO INFORMACION PUBLICA DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PUBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: OC-CA 39/88.

Interesada: Doña Katherine A. Pfyffer Von Altishofen.

Asunto: Ocupación temporal de 75 m² de terrenos, con destino a instalación de una línea de suministro eléctrico subterránea. Monte afectado: Facinas, Paraje «Saladaviciosa».

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 3 de febrero de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución de expediente sancionador, por infracción a lo establecido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de expediente sancionador GR/2004/1312/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/1312/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Utrera Fernández.

DNI: 45588942K.

Infracción: Leve, según artículos 76.1, 76.8, y Grave, según artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Mil setecientos euros (1.700,00 euros).

Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Granada, 18 de febrero de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2004/404/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2004/404/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Alejo López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2004/404/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de mayo de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2004/854/G.C./PES.

Núm. Expte.: HU/2004/854/G.C./PES.

Interesado: Don Juan José Granell Salvador.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2004/854/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de mayo de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2004/1311/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2004/1451/G.C./CAZ, HU/2004/1625/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2004/1636/G.C./CAZ, HU/2004/1654/G.C./CAZ.

Interesados: Don José Antonio Quintero Rodríguez, don Francisco Javier Huelva Villanueva, don Juan Martín Charneco

Motero, don Enrique Castañeda Cazorla, don Francisco Manuel Báñez Valle.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2004/1311/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2004/1451/G.C./CAZ, HU/2004/1625/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2004/1636/G.C./CAZ, HU/2004/1654/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de mayo de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2004/934/G.C./EP.

Núm. Expte.: HU/2004/934/G.C./EP.

Interesado: José Bayo Palomino.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2004/934/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de mayo de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ACUERDO de 10 de mayo de 2005, del Patronato de Recaudación Provincial, aprobando prórroga de los acuerdos de delegación. (PP. 1780/2005).

A N U N C I O

La Excma. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 8.3.2005, acordó prorrogar por un período de 4 años, desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008, con el alcance y extensión que tienen en la actualidad, los vigentes acuerdos de delegación para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas cuya relación se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 85, de 6 de mayo de 2005.

De conformidad con los respectivos acuerdos de delegación, éstos quedarán tácitamente prorrogados por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año a la finalización de esta prórroga.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 10 de mayo de 2005.- El Presidente, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION POR PROMOCION INTERNA DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna de dos plazas de administrativos, dentro del grupo del personal funcionario (grupo titulación C), e incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2005 y dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación. Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de mayo de dos mil cinco.

2. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español, asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estado miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).
- e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.
- f) Tener la condición de Funcionario del Ayuntamiento de Montellano dentro del Grupo D y tener una antigüedad de al menos 2 años en el grupo a que se pertenezca el día que finalice el plazo de admisión de instancias.

3. Solicitudes.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases así como la presente convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 20 euros que se abonarán en la tesorería municipal.

4. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión. La misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al mismo tiempo se señalará el lugar y fecha de celebración del primer ejercicio, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos. Dicha publicación podrá sustituirse por notificación personal a los solicitantes de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal Calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por siete miembros debiéndose designar el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente: Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales un representante de la Junta de Andalucía, un representante del grupo PSOE, un representante del grupo IU-CA, un representante del Grupo PP y el delegado de personal funcionario. Secretario el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que la componen.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en los mismo casos referente al Secretario de este será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento. El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Podrá colaborar con el Tribunal trabajadores del Ayuntamiento de Montellano especialistas en el tema, que asesorarán al Tribunal con voz pero sin voto.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas.

La selección se realizará mediante el siguiente sistema.

Fase de oposición, la fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Práctico, consistente en desarrollar una prueba práctica relacionada con el temario anexo. Tiempo máximo 60 minutos. La puntuación máxima obtenida será de 10 puntos.

Segundo ejercicio. Práctico, consistente en desarrollar una prueba práctica relacionada con el temario anexo. Tiempo máximo 60 minutos. La puntuación máxima obtenida será de 10 puntos.

Los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcance la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos, eliminando la nota más alta y la nota más baja.

7. Calificación y publicación de los resultado. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

8. Presentación de documentos. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del tribunal los documentos acreditativo de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria a saber:

- Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza no podrán ser nombrados y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en la oposiciones.

En este caso la presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de las oposiciones figurarán en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

9. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados serán nombrados por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de sus nombramientos.

10. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento, Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local y R.D. 896/91, de 7 de junio.

11. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que las hubiere aprobado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla competente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

A N E X O S

Materias comunes

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona y su regulación constitucional.

Tema 4. División de poderes en la Constitución Española de 1978.

Tema 5. El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.

Tema 6. La Cortes Generales y su regulación Constitucional.

Tema 7. El Gobierno y la Administración.

Tema 8. La Reforma de la Constitución Española. Regulación.

Tema 9. La Organización del Estado Español en la Constitución.

Tema 10. Régimen Local Español. Entidades que lo integran.

Tema 11. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 12. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 13. Estructura y disposiciones Generales del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 14. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tema 15. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 16. Normativa reguladora del Régimen Local Español.

Tema 17. Normativa reguladora del Régimen Local en la normativa andaluza.

Tema 18. El Municipio. Concepto y Elementos.

Tema 19. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 20. El Alcalde, El Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 21. La población y el Territorio en la Administración Local.

Tema 22. Competencias de los Municipios en la Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 23. El derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 24. Funcionamiento de los Organos Colegiados. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos, convocatorias y orden del día, actas, certificaciones de acuerdo.

Tema 25. Disposiciones Generales sobre los procedimientos administrativos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 26. Revisión de los actos en la vía administrativa.

Tema 27. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montellano.

Tema 28. La gestión catastral rústica y urbana en los Municipios.

Tema 29. El Registro de la Propiedad y actos inscribibles por los Ayuntamientos.

Tema 30. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 31. Las Haciendas locales su regulación legal.

Tema 32. Clasificación de los Recursos Locales.

Tema 33. Procedimiento de tramitación de las ordenanzas fiscales.

Tema 34. Regulación Legal de los Presupuestos en la Administración Local.

Tema 35. Los presupuestos locales. Estructura, tramitación.

Tema 36. Ejecución y Liquidación de los Presupuestos.

Tema 37. Procesadores de textos WordPerfect y Word.

Tema 38. Hojas de cálculo Quatro Pro y Excel.

Tema 39. Sistema operativo Windows.

Tema 40. Ordenanzas municipales de Montellano.

Montellano, 26 de mayo de 2005.- El Alcalde, Francisco Salazar Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

ANUNCIO de rectificación de bases.

Publicadas en el BOJA núm. 85, de 4 de mayo de 2005, las bases para cubrir en propiedad dos plazas de Subalterno de Deportes, vacantes en la Oferta de Empleo para 2005, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2005, se ha acordado la introducción de las siguientes modificaciones para su adecuación a la normativa vigente:

1.º La modificación de la cláusula tercera, dentro de los requisitos de los aspirantes, en su letra b), eliminando el requisito de «no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa, por edad, excepto en los de promoción interna» siguiendo la doctrina del Tribunal Supremo y legislación vigente en materia de Régimen Local, quedando redactado:

«b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.»

2.º Dar nueva redacción al Tema 3, donde dice «Marcaje y normalización de Instalaciones Deportivas», advertido error en su redacción, quedando como sigue:

«Tema 3. Medidas y características técnicas de los siguientes espacios deportivos:

- a) Pistas de Atletismo.
- b) Pista de Bádminton.
- c) Pistas de Baloncesto.
- d) Pista de Balonmano.
- e) Pista de Fútbol-Sala.
- f) Campos de Fútbol.
- g) Pista de Tenis.
- h) Pista de Voleibol.»

Montilla, 24 de mayo de 2005.- El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS

ANUNCIO de oferta de empleo público 2005. (PP. 1796/2005).

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla).

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Alcaldía número 197/2005, se adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo para 2005, en los siguientes términos:

Primera. Aprobar la siguiente oferta de empleo del personal de este Ayuntamiento para el año 2005:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo: C.
Escala de Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Escala básica, clase: Policía Local.
Número de vacantes: 2.

Segunda. Exponer al público la oferta de empleo 2005 en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia para general conocimiento.

Tercera. Dar cuenta al próximo Pleno para su conocimiento.

Salteras, 10 de mayo de 2005.- El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE

APROBACION de la Oferta Pública de Empleo de 2005. (PP. 1473/2005).

Doña Soledad Cabezón Ruiz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 2005 acordó aprobar Oferta Pública de Empleo para 2005 para cubrir tres plazas de la categoría de Policía de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía de este Ayuntamiento; se exponen al público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redac-

ción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y normas concordantes.

Albaida del Aljarafe, 4 de marzo de 2005.- La Alcaldesa-Presidenta, Soledad Cabezón Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE TOLOX

DECRETO de 10 de mayo de 2005, de nombramiento de doña M.ª del Mar Elena Gamboa como funcionaria, Auxiliar Administrativo. (PP. 1794/2005).

Conforme al art. 41.14.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y propuesta realizada por el Tribunal nombrado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de enero de 2005, que ha calificado las pruebas selectivas convocadas conforme a las Bases aprobadas por la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2004, para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, correspondiente al Grupo D, nivel 18, habiéndose propuesto por el Tribunal Calificador a doña M.ª del Mar Elena Gamboa, nombro a la misma como funcionaria en propiedad del Ayuntamiento y para cubrir la plaza descrita.

Dicha funcionaria deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a partir de la notificación del presente Decreto, conforme determinan las bases reguladoras del sistema selectivo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tolox, 10 de mayo de 2005.- El Alcalde, Juan Vera Vera.

DECRETO de 10 de mayo de 2005, de nombramiento de don Juan Vicario Gil como funcionario, Administrativo. (PP. 1793/2005).

Conforme al art. 41.14.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y propuesta realizada por el Tribunal nombrado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de enero de 2005, que ha calificado las pruebas selectivas convocadas conforme a las Bases aprobadas por la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2004, para proveer una plaza de Administrativo de Administración General, correspondiente al Grupo C, nivel 22, habiéndose propuesto por el Tribunal Calificador a don Juan Vicario Gil, nombro al mismo como funcionario en propiedad del Ayuntamiento y para cubrir la plaza descrita.

Dicho funcionario deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a partir de la notificación del presente Decreto, conforme determinan las bases reguladoras del sistema selectivo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tolox, 10 de mayo de 2005.- El Alcalde, Juan Vera Vera.

IES POLITECNICO JESUS MARIN

ANUNCIO de extravío de título de Maestría Industrial. (PP. 1597/2005).

I.E.S. Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Maestría Industrial, de Salvador González Martinalbo, expedido el 2 de diciembre de 1969.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 26 de abril de 2005.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

IES LAS SALINAS

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista Administrativo. (PP. 1546/2005).

IES Las Salinas.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista Administrativo, de Víctor Manuel Ortiz Godoy, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 25 de abril de 2005.- El Director, Francisco Ortus Vázquez.

IES SANTA BARBARA

ANUNCIO de extravío de título de FP I. (PP. 577/2005).

I.E.S. Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de FP I, Técnico Auxiliar Clínica, de María del Carmen Mateo Zuaza, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 10 de febrero de 2005.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

S.C.A. LA VELLA DE CAMBIL

ACUERDO de fusión. (PP. 1977/2005).

Anuncio del acuerdo de fusión por absorción de la S.C.A. «La Vella de Cambil» por la S.C.A. «Unión Oleícola de Cambil».

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, y de los Estatutos de las dos sociedades arriba reseñadas, las asambleas generales extraordinarias de ambas sociedades, en sus reuniones del día 29 de abril de 2005, en segunda convocatoria, han acordado por mayoría superior a 2/3 de los asistentes, la fusión por absorción de la S.C.A. «La Vella de Cambil» por la S.C.A. «La Unión Oleícola de Cambil» con efectos contables desde el día de su inscripción en el Registro de Cooperativas de Andalucía.

Lo que se comunica para cuantos estén interesados a tenor de lo establecido en la Ley 2/99, de 31 de marzo, y Ley 3/2002, de 16 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Cambil, 1 de mayo de 2005.- El Presidente, José Antonio Martos Ramos.

S.C.A. UNION OLEICOLA DE CAMBIL

ACUERDO de fusión. (PP. 1978/2005).

Anuncio del acuerdo de fusión por absorción de la S.C.A. «La Vella de Cambil» por la S.C.A. «Unión Oleícola de Cambil».

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, y de los Estatutos de las dos sociedades arriba reseñadas, las asambleas generales extraordinarias de ambas sociedades, en sus reuniones del día 29 de abril de 2005, en segunda convocatoria, han acordado por mayoría superior a 2/3 de los asistentes, la fusión por absorción de la S.C.A. «La Vella de Cambil» por la S.C.A. «La Unión Oleícola de Cambil» con efectos contables desde el día de su inscripción en el Registro de Cooperativas de Andalucía.

Lo que se comunica para cuantos estén interesados a tenor de lo establecido en la Ley 2/99, de 31 de marzo, y Ley 3/2002, de 16 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Cambil, 1 de mayo de 2005.- El Presidente, José Antonio Martos Ramos.

SDAD. COOP. AND. HOJIBLANCA

ANUNCIO de fusión. (PP. 1779/2005).

En Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social, el día 29 de abril de 2005, se aprobó la fusión mediante la absorción por «Hojiblanca S. Coop. And.» de «Acorsa Aceitunas de Mesa de Córdoba, S. Coop. And.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho de separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- El Presidente, José Moreno Moreno.

CONSORCIO RED LOCAL PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO

ANUNCIO de presupuesto para el ejercicio 2005. (PP. 1506/2005).

Que el Consejo General del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2005, publicándose el acuerdo en el BOJA número 54, de 17.3.05.

No habiéndose presentado alegaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, publicándose resumido a nivel de los capítulos que lo integran, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el BOJA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		INGRESOS	
GASTOS		1. Impuestos directos	0,00
1. Gastos de personal	4.000,00	2. Impuestos indirectos	0,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.143.006,48	3. Tasas y otros ingresos	3,00
3. Gastos financieros	24.500,00	4. Transferencias corrientes	2.203.514,48
4. Transferencias corrientes	2,00	5. Ingresos patrimoniales	491,00
6. Inversiones reales	0,00	6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00	8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	32.500,00	9. Pasivos financieros	0,00
		Total	2.204.008,48
Total	2.204.008,48		

Albolote, 19 de abril de 2005.- El Presidente, Jesús Huertas García.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2005**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63